



Consejo de Seguridad

Sexagésimo octavo año

7019^a sesión

Lunes 19 de agosto de 2013, a las 10.45 horas

Nueva York

Provisional

Presidente: Sra. Ruiz Cerutti (Argentina)

Miembros:

Australia	Sr. Quinlan
Azerbaiyán	Sr. Musayev
China	Sr. Wang Min
Estados Unidos de América	Sra. DiCarlo
Federación de Rusia	Sr. Pankin
Francia	Sr. Lamek
Guatemala	Sr. Rosenthal
Luxemburgo	Sr. Maes
Marruecos	Sr. Loulichki
Pakistán	Sr. Massod Khan
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Parham
República de Corea	Sr. Kim Sook
Rwanda	Sr. Manzi
Togo	Sr. Menan

Orden del día

La protección de los civiles en los conflictos armados

Carta de fecha 1 de agosto de 2013 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas (S/2013/447)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



Se abre la sesión a las 11.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La protección de los civiles en los conflictos armados

Carta de fecha 1 de agosto de 2013 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas (S/2013/447)

La Presidenta: De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Armenia, Bélgica, el Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, Croacia, la República Democrática del Congo, Dinamarca, Egipto, Estonia, Georgia, Hungría, la India, Indonesia, la República Islámica del Irán, Israel, el Japón, Liechtenstein, Lituania, Malasia, Namibia, los Países Bajos, Nueva Zelanda, Nigeria, Qatar, Eslovaquia, Sudáfrica, España, el Sudán, Suiza, la República Árabe Siria, Tailandia, Turquía, Uganda y la República Bolivariana de Venezuela a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay, a participar en esta sesión.

En nombre del Consejo, doy la bienvenida a la Sra. Pillay, que participa en la sesión de hoy por videoconferencia desde Ginebra.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, Sra. Valerie Amos, a participar en esta sesión.

En nombre del Consejo, doy la bienvenida a la Sra. Amos, quien participa en la sesión de hoy por videoconferencia desde Río de Janeiro.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Philip Spoerri, a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito al Jefe adjunto de la delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Ioannis Vrailas, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2013/447, que contiene el texto de una carta de fecha 1 de agosto de 2013 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas, por la que se transmite una nota conceptual sobre el tema bajo examen.

El Consejo de Seguridad considera este tema en esta fecha en que la conmemoración del Día Mundial de la Asistencia Humanitaria rinde tributo a quienes han perdido la vida al servicio de la asistencia humanitaria.

La última vez que el Consejo de Seguridad abordó la protección de los civiles en conflictos armados fue en el debate público celebrado el 12 de febrero bajo la Presidencia de la República de Corea (véase S/PV.6917), en el que examinó el informe del Secretario General contenido en el documento S/2012/376 y los cinco retos por él identificados: mejorar el cumplimiento del derecho internacional por las partes en conflicto, mejorar el cumplimiento del derecho internacional por los agentes no estatales, mejorar la protección de los civiles por parte de las fuerzas de paz de las Naciones Unidas y otras misiones pertinentes, mejorar el acceso humanitario y mejorar la rendición de cuentas por violaciones.

Como resultado de ese debate, el Consejo aprobó una declaración de la Presidencia (S/PRST/2013/2) en la que reafirmó su compromiso con la protección de los civiles en los conflictos armados y con la aplicación continuada y plena de todas sus resoluciones pertinentes anteriores, entre ellas las resoluciones 1265 (1999), 1296 (2000), 1674 (2006), 1738 (2006) y 1894 (2009), todas sus resoluciones relativas a la mujer, la paz y la seguridad, los niños y los conflictos armados y el mantenimiento de la paz, así como todas las declaraciones pertinentes de su Presidencia.

El Consejo de Seguridad reiteró su exigencia de que todas las partes en conflictos armados cumplan estrictamente las obligaciones dimanantes del derecho internacional humanitario, los derechos humanos y el derecho de los refugiados; e hizo hincapié, entre otros, en el acceso seguro y sin trabas de la asistencia humanitaria. Asimismo, hizo referencia a la importancia de asegurar que las misiones de mantenimiento de la paz elaboren estrategias de protección para cumplir sus mandatos de protección de civiles. También destacó la importancia de la investigación de los hechos y reafirmó su compromiso con la lucha contra la impunidad, comprometiéndose a hacer un seguimiento estrecho de sus decisiones relativas a tribunales internacionales.

El 17 de julio, el Consejo mantuvo un debate público sobre la protección de periodistas, organizado por la Presidencia de los Estados Unidos de América. El objetivo primario de este debate público es seguir considerando la protección de civiles como compromiso del Consejo de Seguridad, considerando algunos desafíos específicos: mejorar el cumplimiento del derecho internacional humanitario, de las normas de derechos humanos y del derecho de los refugiados, mejorar el acceso de la asistencia humanitaria y fortalecer la rendición de cuentas por violaciones graves del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

Agradezco la presencia del Secretario General, Excmo. Sr. Ban Ki-moon, y le doy la palabra.

El Secretario General (*habla en inglés*): El Día Mundial de la Asistencia Humanitaria nos brinda cada año la oportunidad de homenajear a las mujeres y los hombres valerosos y comprometidos que enfrentan peligros y adversidades para que otros puedan sobrevivir y prosperar, dar las gracias a quienes abren sus fronteras y hogares a las personas que huyen de la guerra y la persecución, y recordar a quienes han perdido la vida ayudando a otros que lo necesitaban.

Hoy se cumplen diez años de las explosiones que destruyeron el Hotel Canal en Bagdad. Veintidós funcionarios y compañeros de las Naciones Unidas perdieron la vida, entre ellos Sergio Vieira de Mello. Su pasión por la misión de las Naciones Unidas y su compasión por las personas a quienes prestamos servicio siguen siendo inspiradoras. Cada día, los trabajadores humanitarios protegen, alimentan, cobijan, educan, curan y asisten a millones de personas, sin importar quienes son o donde están. Es escandaloso que se ataque a nuestros colegas y colaboradores por prestar esos servicios esenciales. En este trágico aniversario, abogo nuevamente por un mayor respeto y protección para los trabajadores humanitarios y materiales de asistencia humanitaria en todo el mundo. Los ataques a los trabajadores humanitarios constituyen una violación del derecho internacional, crímenes de guerra y agresiones directas contra las personas a quienes prestamos servicio, aquellos que más nos necesitan.

Cada día somos testigos de las terribles consecuencias de los conflictos, la violencia y el terrorismo. No podemos volvernos insensibles ante esa brutalidad. Me preocupa especialmente el uso de explosivos con efecto en áreas amplias en zonas habitadas. Las bombas colocadas al borde de la carretera, las armas pesadas y la artillería y los ataques aéreos pueden

matar y mutilar de forma indiscriminada, con profundas consecuencias humanitarias.

Reitero mi petición al Consejo de Seguridad y a los Estados Miembros de trabajar también a través de la Asamblea General a fin de reconocer este tema crucial y actuar al respecto. Necesitamos comprender mejor los tipos de explosivos que son más problemáticas. Debemos examinar la forma en que el derecho internacional en vigor puede ayudar a regular su uso. Y debemos estudiar medidas concretas que pueden tomarse para reducir las consecuencias humanitarias de los explosivos en zonas habitadas.

En Siria, pueblos y ciudades sufren repetidamente ataques indiscriminados y desproporcionados. Todas las partes en el conflicto están incumpliendo sistemáticamente sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos con respecto a la protección de los civiles. Eso debe terminar de inmediato.

La violencia ha generado inmensas necesidades humanitarias y un sufrimiento generalizado. El número de desplazados por los enfrentamientos sigue aumentando. Aún así, todas las partes siguen obstaculizando el acceso directo y eficaz de la asistencia imparcial. El espacio humanitario en las zonas controladas por la oposición se está reduciendo; y el Gobierno sigue imponiendo numerosas e inaceptables limitaciones burocráticas y administrativas. Exhorto a la comunidad internacional a que aumente su apoyo a las actividades de socorro, como ayudar a los países afectados en la región. Es necesario que sus fronteras permanezcan abiertas a las personas que huyen de la violencia.

Me preocupa mucho también la situación que se está viviendo en la República Centroafricana. El miércoles, el Consejo fue informado sobre el deterioro de la situación humanitaria y de los derechos humanos allí. Abundan los ataques armados contra los civiles, la detención ilegal, la tortura, la violencia sexual generalizada, el reclutamiento de niños y los secuestros. Insto al Consejo y a la comunidad internacional a que den a esta tragedia máxima prioridad.

En la República Democrática del Congo, los civiles, incluidos los niños, también se ven atrapados en los enfrentamientos, sometidos a la violencia sexual y en razón de género, son asesinados, reclutados por la fuerza y detenidos de forma arbitraria. Esas violaciones han continuado durante demasiado tiempo.

Pido a todas las partes que respeten sus obligaciones en virtud del derecho internacional y que trabajen

para aplicar el Marco de Paz, Seguridad y Cooperación para la República Democrática del Congo y la región. La protección de los civiles exige una acción política y oportuna y prevención. Ello supone ayudar a los gobiernos —que tienen la responsabilidad primordial por la protección— a crear la capacidad necesaria, lo cual pudiera incluir una presencia o una acción preventiva por parte del personal uniformado de mantenimiento de la paz.

Allí donde las Naciones Unidas brindan apoyo al fortalecimiento de las instituciones de seguridad nacionales, nos regimos por nuestra política de debida diligencia en materia de los derechos humanos, que está muy arraigada en los principios fundamentales del derecho internacional.

Las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz adoptan un enfoque integrado a la protección de los civiles que aborda una amplia gama de posibles medidas. La protección de los civiles sigue siendo la esencia de nueve operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en la actualidad.

El establecimiento del nuevo mandato para la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí y el fortalecimiento del mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, nos han brindado oportunidades de aumentar nuestra capacidad de proteger a los civiles. Al mismo tiempo, el carácter evolutivo de nuestra función de protección supone también grandes desafíos que el Consejo debe examinar. En particular, debemos tener cuidado del riesgo de que se nos considere parte en el conflicto y de que disminuya nuestra capacidad de brindar asistencia humanitaria imparcial y oportuna.

Permítaseme referirme a la cuestión del cumplimiento. Es fundamental responder a las violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de los derechos humanos, como la obstrucción deliberada de la asistencia humanitaria, y castigar esas violaciones. Las comisiones de investigación y las misiones de investigación de los hechos con mandatos claros han resultado ser fundamentales para apoyar las investigaciones y fundamentar las posibles remisiones a la Corte Penal Internacional.

El Consejo de Seguridad tiene un papel sumamente importante que desempeñar en esos esfuerzos. En primer lugar, para promover la cooperación de los Estados Miembros con la Corte Penal Internacional y, en segundo lugar, para alentar y ayudar a los Estados para que garanticen la rendición de cuentas a nivel

nacional. Los responsables de ataques contra los trabajadores humanitarios deben ser detenidos y enjuiciados. No debemos tolerar jamás la impunidad.

Abordar las cuestiones, que acabo de señalar, requiere unidad y decisión. Han transcurrido ya 14 años desde que el Consejo reconociera que la protección de los civiles es un componente fundamental de su responsabilidad. En aquel momento, las divisiones a menudo han obstruido la vía de acción para satisfacer las necesidades urgentes. La tragedia que se vive en Siria es sobre todo un duro ejemplo.

Inspirémonos en el compromiso altruista y el sacrificio de los trabajadores humanitarios en el mundo entero. Trabajemos juntos unidos para cumplir con nuestra responsabilidad con los pueblos de las Naciones Unidas —dondequiera que nos necesiten y siempre que nos necesiten.

La Presidenta: Doy las gracias al Secretario General por su exposición.

Doy ahora la palabra a la Sra. Pillay,

Sra. Pillay (*habla en inglés*): En este aniversario, me sumo al Secretario General para rendir homenaje a los colegas caídos, incluido mi predecesor, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sr. Sergio Vieira de Mello, y respaldo el llamamiento del Secretario General para que haya una mayor protección de los trabajadores humanitarios y de los que trabajan en pro de los derechos humanos.

Al conmemorar este día, los civiles en numerosas zonas de conflictos afrontan un elevado nivel sumamente inaceptable de amenazas a su vida, seguridad y dignidad. El pasado mes de julio fue el mes más mortífero en años en el Iraq, ya que más de mil personas resultaron muertas a causa de la violencia. En el Afganistán, en la primera mitad de 2013, se informó la muerte de 1.319 personas como resultado de los conflictos. En Siria, más de 100.000 personas resultaron muertas desde que comenzó el enfrentamiento. El número de víctimas por la violencia que en estos momentos existe en la República Centroafricana todavía se desconoce, pero las noticias que nos llegan son alarmantes.

Señalo a la atención del Consejo las importantes recomendaciones relativas a la protección de los civiles formuladas en la reciente Conferencia de Oslo, en la que participaron 94 Estados y distintas organizaciones, incluida mi Oficina. Ellos reiteraron que todas las partes en un conflicto deben cumplir y respetar las normas internacionales de los derechos humanos y el derecho

internacional humanitario. La protección de los civiles necesariamente se basa en normas.

En ese sentido, celebro la aprobación, por la Asamblea General, del Tratado internacional sobre el Comercio de Armas. Espero que dicho Tratado se convierta en un poderoso instrumento para la protección de los civiles en los conflictos armados y la prevención de las violaciones de los derechos humanos. Exhorto firmemente a los Estados a que lo ratifiquen cuanto antes.

Durante el año transcurrido, mi Oficina y los componentes de los derechos humanos de las operaciones de paz y las misiones políticas han continuado trabajando en importantes situaciones nacionales en el programa del Consejo para aumentar el respeto de las normas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

En coordinación con la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana, vigilamos muy de cerca la situación en ese país. Hace poco, envié una misión de investigación de los hechos para que recopilara información sobre las violaciones de los derechos humanos, y trabajo para aumentar el número de oficiales de derechos humanos sobre el terreno. Pido al Consejo que autorice con carácter urgente el despliegue a la República Centroafricana de una amplia fuerza plurinacional con un fuerte mandato de protección, como subrayó el Secretario General Šimonović en su exposición informativa al Consejo, el 14 de agosto (véase S/PV.7017).

En Malí, se han desplegado en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí 25 oficiales de derechos humanos, para que investiguen e informen sobre el cumplimiento de las normas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Se han enviado también equipos móviles de derechos humanos a zonas críticas para que documenten y analicen los patrones de violencia y aconsejen medidas que deban adoptarse para prevenir nuevas violaciones. El componente de los derechos humanos también desempeña un papel fundamental para concebir la estrategia de la Misión para la protección de los civiles.

Me preocupa profundamente la reciente reanudación de la violencia en la parte oriental de la República Democrática del Congo. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos Humanos en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo informó que los últimos enfrentamientos entre el Movimiento 23 de marzo y las Fuerzas Armadas de la República Democrática del

Congo ocasionaron por lo menos 200 casos de violencia sexual, así como muchas otras flagrantes violaciones de los derechos humanos. La Oficina ha aumentado sus visitas sobre el terreno y ha informado sobre las estrategias de la misión para proteger a los civiles.

La Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos, Sra. Flavia Paniseri, visitará la República Democrática del Congo la próxima semana.

Como queda demostrado periódicamente, el hecho de llevar a cabo tareas de supervisión, control de víctimas y análisis y denuncia de violaciones de las normas de derechos humanos y del derecho internacional humanitario es de vital importancia para responder de forma adecuada. En ese sentido, acogemos con satisfacción tanto el aumento por parte de las Naciones Unidas de las comisiones internacionales de investigación y las misiones de determinación de hechos para investigar violaciones en situaciones de conflicto como la práctica cada vez más frecuente del Consejo de remitir sus conclusiones.

En estos momentos, mi Oficina está apoyando las comisiones internacionales relativas a la República Árabe Siria y la República Popular Democrática de Corea. En el marco de nuestras actividades de control y documentación de las violaciones en situaciones de conflicto y de provisión de información al Consejo de Seguridad y demás órganos, mi Oficina publicó a principios de este año los estremecedores resultados del estudio de la cifra de fallecidos en el conflicto de Siria.

Proporcionar acceso a la ayuda humanitaria y garantizar la rendición de cuentas por las violaciones de las normas de derechos humanos y del derecho internacional humanitario son obligaciones que se fundamentan en el derecho internacional. No solo son imperativos morales sino también obligaciones jurídicas, como se recordó claramente en el informe del grupo de examen interno del Secretario General sobre la actuación de las Naciones Unidas en Sri Lanka. Los Estados Miembros y las Naciones Unidas deben hacer esfuerzos concertados para garantizar que en la protección de los civiles se integre, de forma complementaria y reforzándose entre sí, el acceso a la asistencia humanitaria y el pleno respeto de las normas de derechos humanos y del derecho internacional humanitario y del derecho relativo a los refugiados.

En una declaración conjunta reciente, la Secretaria General Adjunta Valerie Amos y yo instamos a todas las partes en el conflicto en Siria a que facilitaran el acceso seguro de las organizaciones humanitarias a todas las personas necesitadas. Hoy renuevo mi petición al Gobierno sirio para que facilite plenamente el acceso

al país a los representantes de mi Oficina y de la Comisión de Investigación sobre Siria.

Tras el reciente recrudecimiento de la violencia entre las tribus rivales de los nuers y los murles en el Estado de Jonglei de Sudán del Sur, miles de civiles huyeron a la selva, donde su acceso a la ayuda humanitaria se ha limitado enormemente. Las autoridades deben redoblar los esfuerzos para crear un clima seguro con el fin de que los civiles puedan regresar a sus ciudades y pueblos.

Celebro la reanudación de las conversaciones de paz directas entre Israel y Palestina. Este proceso solo puede dar resultados tangibles si se da prioridad a la protección de los derechos humanos de todos los palestinos e israelíes. En ese sentido, es esencial garantizar la rendición de cuentas de todas las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Hay que levantar el bloqueo ilegal de la Franja de Gaza, con el que se imponen restricciones al ejercicio de los derechos fundamentales. Es imprescindible garantizar la libertad de circulación en todo el territorio palestino ocupado.

También estoy profundamente preocupada por la preponderancia de la impunidad, que socava el tejido social y resulta perjudicial para toda solución duradera a la inestabilidad. Los Estados deben adoptar las medidas necesarias para combatir la impunidad, en cumplimiento de las normas internacionales. A este respecto, acojo con satisfacción que se haya planteado establecer una comisión internacional de investigación en Guinea-Bissau para investigar delitos de violencia política y otros delitos graves, así como violaciones graves de los derechos humanos desde marzo de 2009.

También es de suma importancia que los autores de las violaciones cometidas en la República Centroafricana rindan cuentas plenamente por sus actos. Acojo con agrado el reciente anuncio de la Fiscal de la Corte Penal Internacional de que su oficina investigará y procesará, si es necesario, a los principales responsables de haber cometido delitos graves en dicho país. Un anuncio que ha venido a continuación de la misión del Sr. Ivan Šimonović en el país, durante la cual debatió con las autoridades nacionales maneras de hacer frente a la actual impunidad.

En cuanto a Siria, reitero mi llamamiento al Consejo de Seguridad para que remita la situación a la Corte Penal Internacional. Dicha remisión serviría para dejar claro a todos los autores que van a tener que rendir cuentas por no haber respetado los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Tengo la esperanza de que también contribuya a evitar más violaciones.

Asimismo, sigo profundamente preocupado por las implicaciones desde el punto de vista de los derechos humanos para la protección de los civiles de los ataques de aviones no tripulados armados que se llevan cabo en el contexto de operaciones antiterroristas y militares, en particular en el Pakistán, el Yemen y Gaza. La actual falta de transparencia en torno a su uso crea una falta de responsabilidades y afecta a la capacidad de las víctimas de obtener indemnizaciones. Exhorto a los Estados pertinentes a que aclaren la base legal de tales ataques así como las salvaguardias para garantizar el cumplimiento del derecho internacional aplicable.

Para concluir, quisiera reiterar que la protección de los civiles está íntimamente relacionada con la protección de todos los derechos humanos. Como ha quedado claramente demostrado en los trágicos acontecimientos que se han ido produciendo en Egipto a lo largo de las últimas semanas, el hecho de que no se pueda garantizar el respeto de los derechos humanos, incluidos los que aseguran el espacio democrático vital, pueden acarrear una violencia encarnizada y la pérdida de vidas humanas. La respuesta debe basarse también en el derecho internacional, incluidos los derechos humanos. De lo contrario, las consecuencias pueden ser duraderas y de gran alcance.

La Presidenta: Doy las gracias a la Sra. Pillay por su exposición informativa.

Tiene la palabra la Sra. Amos.

Sra. Amos (habla en inglés): Sra. Presidenta: Quisiera darle las gracias por brindarme la oportunidad de informar al Consejo esta mañana. Formuló esta declaración desde el Brasil, donde participo en las ceremonias de conmemoración del décimo aniversario del atentado contra el Hotel Canal, en el que murieron Sergio Vieira de Mello, uno de mis predecesores, y otros 21 colegas. Me sumo al homenaje del Secretario General y la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a la memoria de nuestros colegas que han perdido la vida defendiendo la causa humanitaria mundial.

Sra. Presidenta: Usted ha propuesto que el debate de hoy se centre en 3 de los 5 puntos fundamentales para garantizar la protección de los civiles en los conflictos armados: el cumplimiento del derecho internacional, el acceso a las personas necesitadas y la rendición de cuentas por las violaciones. Desde que el Secretario General identificara por primera vez estos puntos en 2009, el Consejo de Seguridad ha tomado algunas medidas importantes para cumplir con su deber de proteger a la población civil. Las operaciones de mantenimiento de la paz

cuentan ahora con mandatos más sólidos. Se han remitido situaciones a la Corte Penal Internacional, gracias a lo cual se ha logrado su primera condena. Se han aplicado sanciones por graves violaciones, incluida la obstrucción deliberada del acceso de la ayuda humanitaria. Sin embargo, todavía sigue siendo necesario que el Consejo utilice de forma más coherente todos los instrumentos que tiene a su disposición para reducir la disparidad entre los compromisos que se asumen en este Salón y los efectos devastadores de los conflictos en la vida de los civiles.

El personal humanitario opera en situaciones muy complejas e inseguras. Hacen todo lo posible para asistir a las personas necesitadas. Pero a pesar de su dedicación y compromiso y de la disponibilidad sin precedentes de recursos en los planos nacional, regional e internacional, hay millones de personas en el mundo que no reciben la asistencia y la protección vitales que necesitan. Las hostilidades, la violencia contra el personal humanitario, las restricciones de la circulación de mercancías y la injerencia en las actividades humanitarias restringen el acceso.

Pondré dos ejemplos breves. En Siria se está produciendo ante nuestros ojos una tragedia humana, en la que hay una serie de necesidades urgentes e ingentes que siguen sin satisfacerse. Me siento sumamente preocupada por la falta de protección a la población civil, que constituye una violación flagrante de las normas más elementales del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. La inseguridad y las restricciones y limitaciones burocráticas que se imponen a varias organizaciones humanitarias no gubernamentales autorizadas a operar en Siria siguen impidiendo que la ayuda llegue a todos los que la necesitan. Debemos contar con más capacidad y con garantías para el acceso humanitario a las personas atrapadas en las zonas bajo el control de las fuerzas gubernamentales o los grupos de oposición.

Se estima que en el Sudán 900.000 personas permanecen fuera del alcance de la asistencia en zonas controladas por los grupos armados en Jebel Marra, Kordofán del Sur y el Nilo Azul. Se ha informado de que la seguridad y las condiciones de vida de los civiles atrapados en medio de los combates en esas zonas se está deteriorando rápidamente. Sin acceso, no podemos hacer más por ellos.

Existen otros factores que limitan el acceso y aumentan las preocupaciones respecto de la protección. Es posible que el acceso a la asistencia humanitaria y la protección que tienen las personas que se encuentran en zonas controladas por los grupos armados no estatales

calificados como terroristas sea inexistente o menor debido a las restricciones que imponen las leyes y políticas de la lucha contra el terrorismo. A inicios de este año se dio a conocer un estudio independiente sobre las repercusiones que tienen las medidas antiterroristas basadas en principios que han puesto en práctica los países donantes. En el estudio están contenidas recomendaciones dirigidas a la comunidad humanitaria, los donantes y los órganos intergubernamentales, incluida la recomendación de que todos los agentes pertinentes deben considerar la mejor manera de conciliar las medidas de la lucha contra el terrorismo y las actividades de asistencia humanitaria. También recomienda que en las leyes y medidas contra el terrorismo se incluyan las correspondientes exoneraciones en el caso de las actividades de asistencia humanitaria, así como que los agentes humanitarios puedan entablar contactos con los grupos calificados como terroristas a fin de negociar el acceso seguro y sostenible a la población civil necesitada.

Debemos estudiar la adopción de medidas dirigidas a prevenir y aliviar las consecuencias humanitarias del uso de explosivos en zonas pobladas, los que, dadas sus características, causan daños indiscriminados en el radio que abarcan sus ondas expansivas y sus esquivas. Tenemos que fortalecer la protección de los civiles ante los efectos de los explosivos. Los debates sobre este tema se llevarán a cabo el próximo mes.

Garantizar la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos sigue siendo un desafío difícil. La obligación primordial de investigar y procesar las violaciones graves recae en las autoridades nacionales, en tanto a los mecanismos internacionales corresponde un papel subsidiario. No obstante, el relativamente pequeño número de juicios que se celebran en los ámbitos nacionales pone de relieve la necesidad de que las Naciones Unidas y los Estados Miembros den un mayor apoyo financiero y técnico a las autoridades nacionales para la conducción de las investigaciones y la realización de los procesos. Los mecanismos nacionales de rendición de cuentas también se pueden complementar con el uso más sistemático de las comisiones de investigación y las misiones del Consejo de Seguridad para la determinación de los hechos.

Hay una lista importante de obligaciones básicas que dispone el derecho internacional y que deben ser respetadas por todas las partes en el conflicto. Aquí las repito.

En primer lugar, las partes no deben atacar a civiles o a objetivos de carácter civil. En segundo lugar, las

autoridades competentes deben proteger y satisfacer las necesidades básicas de las personas bajo su jurisdicción y garantizar que existan las condiciones necesarias, de seguridad o de otro tipo, para la prestación del acceso humanitario. En tercer lugar, cuando no puedan o no quieran proporcionar la asistencia adecuada, las autoridades deben permitir y facilitar el acceso rápido, seguro y sin obstáculos a las personas necesitadas, incluyendo el tránsito libre y expedito de todos los suministros médicos. En cuarto lugar, no se debe demorar el consentimiento para la realización de las operaciones de socorro por razones arbitrarias.

Como hemos visto en el desenvolvimiento de situaciones que requieren respuesta humanitaria en todo el mundo, está claro que el concepto de la negación arbitraria de consentimiento para las operaciones humanitarias requiere mayor desarrollo jurídico y atención en cuanto a políticas, incluso de parte del Consejo.

Las partes deben evitar el uso de explosivos y el establecimiento de puestos militares en zonas pobladas.

Hoy, en el Día Mundial de la Asistencia Humanitaria, al recordar a nuestros colegas que han perdido la vida en el esfuerzo humanitario, tenemos que hacer todo lo posible para garantizar que los que realizan su labor puedan hacerlo en condiciones de seguridad. Es por eso que es necesario que en los planos nacional e internacional exista una mayor rendición de cuentas de parte de los autores de ataques contra trabajadores humanitarios y en los casos en que se produzca una demora o denegación deliberada del acceso de la asistencia con fines humanitarios.

La Presidenta: Agradezco a la Sra. Amos su exposición informativa. Tiene la palabra el Sr. Philip Spoerri.

Sr. Spoerri (Comité Internacional de la Cruz Roja) (*habla en inglés*): Me honra tener, una vez más, la oportunidad de informar al Consejo de Seguridad sobre un tema que se encuentra en la esencia misma de la misión y el mandato del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y es fundamental para todos los aspectos de nuestra labor cotidiana en las zonas de conflicto armado de todo el mundo. En nombre del CICR, quiero dar las gracias a la delegación argentina por la invitación.

Sin ser gratuitamente pesimista, es casi seguro que, en lo que respecta a progresos concretos en el terreno, las buenas noticias no abundarán en el debate de hoy, del mismo modo en que han escaseado en los debates precedentes durante los últimos años. Si bien se siguen registrando importantes progresos en los frentes

normativos y de política en lo que respecta a la protección de los civiles, incluyendo la histórica adopción, en abril de este año, del Tratado sobre el Comercio de Armas, lamentablemente, la realidad sobre el terreno sigue reflejando una aguda falta de protección.

En algunos de los diversos contextos en los que trabaja el CICR, la situación de un gran número de civiles, actualmente atrapados en conflictos armados, es poco menos que catastrófica. No solo muchos de los conflictos armados de nuestros días son cada vez más prolongados y complejos, tanto por sus causas como por sus consecuencias, sino que también se caracterizan por el alarmante desprecio que profesan los beligerantes respecto de las normas del derecho internacional humanitario.

El resultado, para decirlo de forma simple, es una aguda intensificación del sufrimiento humano. En algunos casos se ataca deliberadamente a hombres, mujeres y niños, víctimas de todo tipo de abusos, a los que se les mata, hiere y viola; y se les fuerza a abandonar sus hogares y a ver como se destruyen sus propiedades. Muchos otros sufren malos tratos cuando están bajo custodia, o desaparecen. Su sufrimientos y las angustias de sus familias a menudo continúan mucho después de terminado el conflicto.

La naturaleza esquiva de las soluciones políticas duraderas en muchos de los actuales conflictos armados han condenado a millones de personas al sufrimiento y las dificultades crónicas, en situaciones en las que a los agentes humanitarios, encarando limitaciones, a veces formidables, solo les queda tratar de aliviar aquellos agobios que se consideran peores. Sin embargo, ni la complejidad y dificultad que caracterizan a muchos de los conflictos armados actuales ni el peso de la crisis económica mundial pueden ser una excusa para que los Estados ignoren su responsabilidad primordial para con las personas afectadas por los conflictos.

El desafío más importante para la protección de los civiles, de entre los cinco desafíos principales establecidos originalmente por el Secretario General en su informe sobre el tema de 2009 (S/2009/277), es la necesidad de mejorar el respeto del derecho internacional humanitario por parte de los Estados y los grupos armados no estatales que son parte en los conflictos armados internacionales y no internacionales, independientemente de sus causas. Ello también entraña el fortalecimiento de la rendición de cuentas por violaciones del derecho internacional humanitario, tanto por las partes en los conflictos como por los individuos responsables, ya sea en el plano nacional —incluida la acción judicial

en virtud de la base de la jurisdicción universal— o por medio de tribunales internacionales.

Trabajar para garantizar el respeto del derecho internacional humanitario y, de esa manera contribuir a la protección de los civiles, es un principio fundamental del mandato y la labor del CICR, que se ve reflejado en nuestro enfoque imparcial, neutral e independiente. En el terreno, ello entraña un compromiso constante con todas las partes en el conflicto, incluidos los grupos armados no estatales, y el establecimiento de relaciones pragmáticas y privadas con las fuerzas políticas pertinentes, tanto a nivel local como a nivel nacional, a fin de fomentar la confianza. Ello significa mantenernos próximos de los beneficiarios y dar respuesta a las necesidades reales en un contexto particular, negociar paso a paso el acceso, y ampliar el alcance de las operaciones cuando sea necesario. Ello ayuda a facilitar la aceptación y el respeto más amplio posibles y, a su vez, el más amplio posible acceso a los civiles necesitados. Asimismo, contribuye a garantizar la seguridad de nuestro personal.

No obstante, la aplicación de ese enfoque siempre entraña riesgos tanto para el CICR como para las sociedades de la Cruz Roja, con las que colaboramos estrechamente en muchos contextos difíciles y volátiles.

En efecto, es principalmente el hecho de que las partes en un conflicto no respeten el derecho internacional humanitario lo que impide el acceso humanitario y pone en peligro al personal humanitario.

Hoy, jornada en la que celebramos el Día Mundial de la Asistencia Humanitaria, reconocemos al personal humanitario de todo el mundo y rendimos un homenaje especial a quienes perdieron la vida mientras ejercían su trabajo. Tanto a las Naciones Unidas como al CICR, los ataques de hace diez años contra nuestro personal y nuestras instalaciones nos traerán recuerdos especialmente dolorosos. Es trágico que en muchos países de todo el mundo continúen sin disminuir los ataques contra el personal humanitario.

En todo caso, ese terrible hecho no hizo sino afianzar la determinación del CICR de lograr una aceptación y una comprensión generalizadas de su enfoque humanitario imparcial, neutral e independiente y de continuar estableciendo su estrategia de seguridad basada en esa aceptación. Hoy, como hace diez años, encontrar el equilibrio adecuado entre los efectos humanitarios de nuestros programas y los riesgos a los que se expone nuestro personal —conociendo perfectamente las repercusiones que el hecho de suspender las operaciones tiene para las personas vulnerables— es un desafío constante en la

labor cotidiana del CICR. Continuaremos poniéndonos a la altura de esos desafíos y negociaremos con persistencia hasta conseguir llegar a quienes más lo necesitan, a la vez que presionaremos a las partes en un conflicto —tanto Estados como grupos armados no estatales— para que cumplan sus obligaciones de conformidad con el derecho internacional humanitario.

Quisiera mencionar brevemente una cuestión concreta que preocupa especialmente al CICR y que he reiterado en sucesivas exposiciones informativas al Consejo de Seguridad: la cuestión de la violencia contra la sanidad. Me refiero a los ataques directos contra hospitales, ambulancias y personal sanitario; al bloqueo de ambulancias para que no lleguen a los heridos o su retención durante horas en puntos de control; al acoso a personal sanitario, que en ocasiones ve cómo asesinan o detienen a colegas por haber atendido a combatientes de la oposición o a civiles y que teme por su propia vida; así como al desvío de material médico.

Para tener una mejor idea general de la magnitud de la violencia que afecta a la sanidad pública, el CICR ha recopilado datos no exhaustivos en 23 países. Entre enero de 2012 y mayo de 2013, el CICR registró más de 1.200 incidentes que afectaron a la prestación y el acceso de la atención sanitaria, como el asesinato de 112 profesionales médicos o los aproximadamente 250 incidentes en los que se atacó o se denegó el acceso a ambulancias que a menudo aportaban un apoyo vital. En resumen, sigue siendo demasiado frecuente la flagrante falta de respeto por el estatus especial de las instalaciones sanitarias, el transporte y el personal.

Una de las prioridades del CICR es hacer frente al problema humanitario más grave y sin embargo menos denunciado. En efecto, se ha logrado cierto progreso en cuanto a la movilización de los agentes interesados y la concienciación y comprensión sobre la cuestión. No obstante, sigue prevaleciendo entre las partes beligerantes una falta de respeto por la inviolabilidad de las instalaciones, el transporte y el personal sanitarios, que en última instancia imposibilita el acceso seguro a la atención sanitaria para un número indecible de personas necesitadas. Por lo tanto, el CICR insta una vez más a los miembros de este Consejo a que emprendan o apoyen activamente los esfuerzos por abordar esta cuestión humanitaria urgente y a que presionen a otros para que hagan lo mismo.

El respeto de las leyes de la guerra no solo proporciona protección a la población civil durante un conflicto armado sino que además contribuye a facilitar

la recuperación después de un conflicto. A la inversa, los ataques contra la población civil y contra infraestructura civil fundamental, como los centros sanitarios o educativos, pueden tener repercusiones perjudiciales mucho tiempo después de que termine un conflicto.

En un sentido más positivo, quisiera volver a otra cuestión que planteé durante el último debate sobre la protección de los civiles, que se celebró en febrero (véase S/PV.6917). El CICR ha insistido sistemáticamente en el costo humano inaceptable que tiene la disponibilidad generalizada de armas convencionales y había pedido que se aprobara un Tratado sobre el Comercio de Armas que fuera sólido. Por lo tanto, nos complació que así se hiciera en abril.

Ahora instamos a los Estados a que ratifiquen y apliquen rápidamente el Tratado a fin de convertir el progreso normativo en resultados tangibles sobre el terreno. El logro histórico del Tratado sobre el Comercio de Armas consiste en estipular una norma mundial que prohíbe la transferencia de armas cuando estas se pudieran utilizar para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional humanitario, entre otros delitos graves. Siempre que esa norma se aplique de manera sistemática, objetiva y no discriminatoria, contribuirá considerablemente a lograr el objetivo humanitario explícito del Tratado que consiste en paliar el sufrimiento humano y salvar la vida de la población civil. En la práctica, esto entraña proceder a una evaluación rigurosa de los riesgos antes de autorizar una transferencia de armas y abstenerse de transferir armas a partes en conflictos armados que tengan antecedentes contrastados de violaciones graves del derecho internacional humanitario. No obstante, si se analizan varios de los conflictos armados actuales, se hace evidente una disparidad entre los requisitos que se estipulan en el Tratado sobre el Comercio de Armas en materia de transferencias y las prácticas que algunos Estados siguen con respecto a dichas transferencias.

Para lograr una protección eficaz de la población civil a través de un mayor cumplimiento del derecho internacional humanitario hace falta un esfuerzo concertado por parte de toda una serie de interesados, siendo el CICR solo uno de ellos. Como dije en febrero, la iniciativa conjunta de Suiza y el CICR para potenciar el cumplimiento del derecho internacional humanitario —que surgió de la 31ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja— sigue cobrando ímpetu. Hace poco, en junio, más de 70 Estados participaron en unas conversaciones constructivas que se celebraron en Ginebra y en las que declaró un apoyo general firme para un diálogo periódico entre los Estados sobre

el derecho internacional humanitario y se examinaron posibles funciones de un sistema de cumplimiento. Tal como se solicitó, Suiza y el CICR formularán propuestas y opciones concretas, en particular sobre la forma y el contenido de un sistema periódico de presentación de informes relativos al cumplimiento nacional; la forma, el contenido y el posible resultado de las deliberaciones temáticas sobre cuestiones de derecho internacional humanitario; las modalidades de determinación de los hechos, incluidas las posibles maneras de aprovechar la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta; y las características y las tareas de una reunión de Estados.

Sin embargo, la principal responsabilidad es de los Estados y quisiera concluir diciendo que el CICR les ruega que demuestren la voluntad política necesaria de convertir las disposiciones jurídicas en una realidad trascendental y que actúen de buena fe a la hora de proteger a las víctimas de conflictos armados, conflictos que, en vista de algunos de los desafíos que he mencionado hoy, es probable que en los próximos años se vuelvan cada vez más complejos e inextricables.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Spoerri por su exposición informativa.

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo de Seguridad.

Sr. Pakin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Damos las gracias a la Argentina por haber organizado el debate de hoy, que se celebra en el Día Mundial de la Asistencia Humanitaria para conmemorar a quienes fallecieron hace diez años en el trágico atentado perpetrado contra la sede de las Naciones Unidas en Bagdad.

Damos las gracias al Secretario General, a los responsables de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como al representante del Comité Internacional de la Cruz Roja por sus declaraciones.

El tema que figura en el orden del día de hoy es de suma relevancia dadas las dificultades que entraña la protección de los civiles en varios puntos candentes. Estamos convencidos de que, para solucionar la situación, hay que dejar de lado los enfoques selectivos y unilaterales sobre las violaciones del derecho internacional humanitario y hacen falta una adhesión estricta a las normas de derechos humanos y la aplicación de las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Condenamos categóricamente los ataques selectivos perpetrados contra la población civil, así como

las víctimas que se cobra el uso indiscriminado o desproporcionado de la fuerza. Ese tipo de medidas son violaciones flagrantes del derecho internacional humanitario. Nada justifica que grupos armados ataquen a civiles pacíficos, cometan atentados terroristas o tomen rehenes. Insistimos en la responsabilidad de todas las partes de velar por la seguridad de la población civil y por un cumplimiento estricto de las normas del derecho internacional humanitario. Pedimos una investigación exhaustiva de todos los incidentes pertinentes y el castigo de los responsables.

La protección de los civiles es responsabilidad de los Gobiernos de los Estados partes en un conflicto. Las actividades de la comunidad internacional deberían ir encaminadas a ayudar a los Estados en sus esfuerzos al respecto. La adopción de medidas de reacción para garantizar la protección de la población civil mediante el uso de la fuerza solo es posible con el aval del Consejo de Seguridad y con un cumplimiento indefectible de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Los intentos de manipular mandatos aprobados por el Consejo de Seguridad son inaceptables.

No siempre es correcto recurrir a unos mandatos reforzados para dotar al personal de mantenimiento de la paz del derecho a utilizar la fuerza o intimidar. La protección de los civiles es uno de los aspectos de las actividades de las misiones de mantenimiento de la paz y debe llevarse a cabo en relación con mandatos concretos definidos por el Consejo para cada operación. La tarea fundamental del personal de mantenimiento de la paz es proporcionar asistencia al proceso de paz.

Para garantizar un aprovechamiento eficaz de los recursos de mantenimiento de la paz, hay que tener en cuenta la necesidad apremiante de elaborar estrategias claras de protección de la población civil durante las operaciones de mantenimiento de la paz con mandatos adecuados, y de capacitar al personal de mantenimiento de la paz en ese ámbito. Para garantizar la protección de los civiles hay que coordinar las medidas en todo el sistema, en los planos internacional, regional y nacional.

Además, hay que tener en cuenta que uno de los componentes de ese desafío es la cuestión relativa a la prestación de asistencia humanitaria. Está claro que la importancia de los aspectos humanitarios está aumentando, sobre todo en lo que se refiere a una estrategia integral para la prevención de crisis, así como en la fase posterior al conflicto. La labor en este ámbito debe basarse en las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y los principios humanitarios básicos, y su

eficacia dependerá, en gran medida, del nivel de coordinación con los esfuerzos de la comunidad internacional con respecto a las soluciones políticas. En ese contexto, uno de los principios fundamentales es defender la soberanía del Estado.

La Federación de Rusia concede gran importancia a la creación de condiciones propicias para prestar asistencia a los necesitados de manera apropiada y oportuna. Cuando los gobiernos desempeñan la función principal en la puesta en marcha y la coordinación de la asistencia internacional, la cuestión de garantizar el acceso seguro y sin trabas del personal humanitario a la población civil necesitada, en particular en el contexto de un conflicto armado, es uno de los retos clave de las operaciones de respuesta humanitaria. La realización con éxito de estas operaciones exige el cumplimiento estricto por todos los participantes en las actividades humanitarias de los principios rectores de la asistencia humanitaria de emergencia, que se enuncian en el anexo de la resolución 46/182 de la Asamblea General.

Garantizar la presencia física del personal extranjero de asistencia humanitaria en las situaciones de desastre es tan solo uno de los aspectos del problema, y no un fin en sí mismo. La tarea principal es elegir correctamente los medios y las rutas más sencillos, prácticos, viables y apropiados y adecuados para la prestación de asistencia, que puede ser diferente en cada caso.

Además, la comunidad internacional y todos los asociados humanitarios, incluidas las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales especializadas, deben respetar la soberanía de los Estados que reciben asistencia. Una vez más, hacemos hincapié en que la coordinación general de estas operaciones, incluidas la asignación de fondos, la determinación de las rutas de transporte y la selección de los asociados, es prerrogativa exclusiva de los Estados de acogida.

En cuanto a garantizar el acceso, consideramos que es importante señalar a la atención el problema de la utilización de las fuerzas armadas para transportar asistencia humanitaria. La comunidad internacional ha recalado en reiteradas ocasiones que solo se puede recurrir a la asignación de recursos militares para las operaciones de prestación de asistencia humanitaria como último recurso, cuando la utilización de personal o recursos civiles no sea posible y haya vidas humanas en peligro.

A nuestro juicio, la utilización inadecuada de recursos militares contradice el principio de la independencia de la asistencia humanitaria de los objetivos económicos, políticos y militares. Apoyamos las

actividades de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios como mecanismo de coordinación central de la asistencia humanitaria internacional. Tomamos nota de los esfuerzos desplegados, incluidas las medidas de reforma para aumentar la eficacia y la puntualidad de la prestación de asistencia humanitaria a los necesitados. Estamos convencidos de que los propios Estados Miembros deben desempeñar un papel clave en ese proceso. A este respecto, insistimos en la necesidad de reforzar la cooperación entre los organismos humanitarios de las Naciones Unidas y los Estados Miembros, lo cual fomentaría la confianza en el sistema humanitario de las Naciones Unidas como el mecanismo más eficaz para ayudar a los gobiernos a afrontar las consecuencias de las situaciones de emergencia.

Sr. Kim Sook (República de Corea) (*habla en inglés*): En este día solemne, en que se cumple el décimo aniversario del atentado con bombas contra las oficinas de las Naciones Unidas en el Hotel Canal, en Bagdad, deseo rendir homenaje a todos los que perdieron la vida al servicio de la Organización.

Sra. Presidenta: Para comenzar, quisiera darle las gracias por su presencia aquí hoy y por haber convocado este importante debate. Asimismo, quisiera expresar mi sincero agradecimiento al Secretario General; a la Sra. Pillay, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; a la Sra. Amos, de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios; y al Sr. Spoerri, del Comité Internacional de la Cruz Roja, por sus exposiciones informativas y perspicaces.

El derecho internacional humanitario exige que todas las partes en un conflicto protejan a los civiles de las consecuencias de los conflictos armados. El Consejo, en su declaración de la Presidencia sobre la protección de los civiles (S/PRST/2013/2), aprobada el pasado mes de febrero (véase S/PV.6917), reiteró su llamamiento en favor del estricto cumplimiento por las partes en un conflicto de sus obligaciones en virtud del derecho internacional. Sin embargo, los civiles siguen siendo la gran mayoría de las víctimas en muchas situaciones de conflicto en todo el mundo.

La situación en Siria, en particular, supone un grave desafío para el programa del Consejo en materia de protección de los civiles. Según las conclusiones de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, el asesinato, la tortura, la violación, el desplazamiento forzoso, la desaparición forzada y otros actos inhumanos se han generalizado en Siria, y los civiles son los más afectados por las trágicas hostilidades.

En este contexto, mi delegación desea subrayar los siguientes aspectos principales.

En primer lugar, la rendición de cuentas es la clave para proteger a los civiles en los conflictos armados. Quienes cometen crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y otras violaciones del derecho internacional deben rendir cuentas de sus actos. La impunidad no debe ser una opción. Si bien la Corte Penal Internacional y otros tribunales internacionales desempeñan una función crucial, el Consejo de Seguridad también debe hacer lo que le corresponde, incluso remitir las situaciones pertinentes a la Corte Penal Internacional. En ese sentido, la República de Corea se ha pronunciado a favor de que se remita la situación en Siria a la Corte Penal Internacional.

La rendición de cuentas exige la verificación, la investigación y la documentación de las denuncias de violaciones graves de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Mi delegación reconoce la importante contribución que aportan las comisiones internacionales de investigación y las misiones de determinación de los hechos, bajo los auspicios del Consejo de Derechos Humanos o del Secretario General, y reitera su pleno apoyo en este sentido. También debe alentarse a que se recurra oportunamente a la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta, establecida en virtud del Protocolo I de los Convenios de Ginebra, con miras a garantizar una información más fiable.

En segundo lugar, debe reforzarse la ejecución de los mandatos de protección de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Se han logrado valiosos avances en ese ámbito desde que se celebró el debate público del pasado mes de febrero, en especial el establecimiento de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí, que tiene un sólido mandato de protección. A fin de seguir mejorando la protección de los civiles en los conflictos, tenemos que fomentar una interacción eficaz y una mejor coordinación entre las misiones que tienen mandatos de protección, los Estados de acogida y las organizaciones humanitarias que realizan actividades de protección con espíritu de cooperación. Una medida que podría adoptarse con ese fin es aumentar la utilización de módulos de capacitación sobre la protección de los civiles, elaborados por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, por parte de los Estados que envían personal a las misiones con mandatos de protección.

En este sentido, quisiera recordar que en la declaración de la Presidencia aprobada en febrero se solicitó

al Secretario General que incluyera en su próximo informe, previsto para noviembre de este año, una evaluación de las medidas concretas adoptadas por las misiones de mantenimiento de la paz para cumplir sus mandatos de protección de los civiles y los efectos de dichas medidas. Espero que el próximo debate del Consejo nos brinde la valiosa oportunidad de mejorar el cumplimiento de los mandatos de protección por las misiones de mantenimiento de la paz.

En tercer lugar, debe evitarse el uso de explosivos de amplio impacto en zonas densamente pobladas. Mi delegación está profundamente preocupada por el terrible sufrimiento que esos explosivos causan a la población civil. Es alarmante que, como han demostrado las investigaciones, en 2012 más de 34.000 personas resultaran muertas o heridas como consecuencia del uso de explosivos y que el 78% de los afectados fueran civiles.

En el estudio se concluye que se utilizaron artefactos explosivos en 58 países y que los países más gravemente afectados por éstos fueron Siria, el Iraq y el Afganistán, entre otros. Mi delegación cree que la comunidad internacional debe examinar esa cuestión más detenidamente a través de debates más específicos. El punto de partida debería ser la recogida y el análisis de datos sobre el uso y la repercusión de los artefactos explosivos en zonas habitadas.

El Tratado sobre el Comercio de Armas, aprobado en abril, brinda una buena oportunidad para que la comunidad internacional aborde el costo humano de la regulación deficiente del comercio de armas, prohibiendo la transferencia de armas que puedan utilizarse para cometer genocidios, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y ataques dirigidos contra civiles. La República de Corea firmó el Tratado en junio y espera fervientemente su pronta entrada en vigor.

Antes de concluir, mi delegación desearía reafirmar la necesidad de seguir prestando atención a los grupos vulnerables, incluidos los niños y las mujeres. Resulta muy alarmante que la violencia sexual siga siendo un elemento prominente en los conflictos y muy generalizado, incluso en muchas cuestiones actuales que figuran en el programa de trabajo del Consejo, como la situación en la República Centroafricana, en la República Democrática del Congo, en el Afganistán, en Somalia, en el Sudán, en Sudán del Sur y en Siria. Tal como se destaca en la resolución 2106 (2013) sobre las mujeres y la paz y la seguridad, aprobada en junio, es necesario asegurar la rendición de cuentas de quienes hayan cometido actos de violencia sexual en conflictos y fortalecer

aún más el empoderamiento económico y político de la mujer para la prevención a largo plazo de la violencia sexual. A tal fin, el Consejo debe estrechar su cooperación con todos los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas ONU-Mujeres y la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Sr. Menan (Togo) (*habla en francés*): Sra. Presidenta: La felicito por la iniciativa adoptada por su país de organizar este debate sobre la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, que preocupa a las Naciones Unidas y, en particular, al Consejo de Seguridad. La persistencia de graves violaciones infligidas a los civiles en conflictos armados justifica el interés del debate de hoy, en el que se conmemora el Día Mundial de la Asistencia Humanitaria. Doy las gracias al Secretario General, a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja por sus declaraciones.

A pesar de los esfuerzos del Consejo destinados a mejorar la protección de los civiles en los conflictos armados, constatamos que la engorrosa burocracia, las restricciones, la segregación y la discriminación impuestas por las partes beligerantes siguen impidiendo que los organismos humanitarios presten asistencia a muchas poblaciones civiles necesitadas. El conflicto en Siria, como muchos otros en África y en otros lugares, sobre todo la situación en el estado de Jonglei en Sudán del Sur y el conflicto entre las comunidades budista y musulmana en los estados de Rakin y Kachin en Myanmar, son reveladores de esta situación. De igual forma, la negativa a facilitar el acceso humanitario a las poblaciones civiles necesitadas constituye una flagrante violación de los derechos humanos y de la dignidad humana de las víctimas, en particular, las mujeres y los niños. Es imperativo enjuiciar a los autores de tales comportamientos.

Por esa razón, mi país acoge con beneplácito las recientes iniciativas adoptadas por el Consejo de Seguridad a fin de incrementar la protección de los civiles en las zonas de conflicto. Un ejemplo de esos esfuerzos es la aprobación de la resolución 2112 (2013), que ha permitido el establecimiento, en el marco de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, de una estrategia amplia para la protección de los civiles. Asimismo, la Comisión de la Unión Africana, en estrecha colaboración con la Misión de la Unión Africana en Somalia, ha adoptado un enfoque para la protección de los civiles que, en nuestra opinión, permitirá tanto a la Comisión

como al Consejo de Seguridad proporcionar una protección visible basada en las realidades sobre el terreno.

Una protección eficaz de los civiles en los conflictos armados requiere el fortalecimiento de la capacidad de las actividades de mantenimiento de la paz. La introducción de sólidos mandatos para la protección de los civiles es un paso decisivo en la estrategia de protección de los civiles, siempre que se facilite a las misiones de mantenimiento de la paz los medios adecuados para ejecutar esos mandatos. Por ello, es importante que los miembros del Consejo de Seguridad se pongan de acuerdo en el uso de nuevas tecnologías, como los aviones no tripulados, en la protección de los civiles.

Además, habida cuenta de que la circulación de las armas pequeñas y de las armas ligeras constituye una amenaza para la protección de los civiles, debemos trabajar para lograr la adhesión de todos los Estados al Tratado sobre el Comercio de Armas aprobado el pasado mes de abril.

Para proteger eficazmente a los civiles en los conflictos armados es necesario luchar enérgicamente contra la impunidad de la que gozan los autores de violaciones contra civiles, de conformidad con el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos. A ese respecto, la entrega de Bosco Ntaganda a la Corte Penal Internacional y las órdenes de detención dictadas contra Joseph Kony y sus lugartenientes del Ejército de Resistencia del Señor muestran la determinación de la comunidad internacional y del Consejo de Seguridad para poner fin a las graves violaciones de los derechos humanos en períodos de conflicto armado. Debemos proseguir nuestros esfuerzos a fin de alcanzar el objetivo de acabar con la impunidad.

Por último, el Togo comparte la opinión de que los cinco desafíos principales establecidos en el informe del Secretario General (S/2012/376) para asegurar una protección más eficaz de las poblaciones civiles no han perdido nada de su pertinencia y, por consiguiente, deberían reflejarse en el informe que el Secretario General presentará el próximo mes de noviembre. Mi delegación también desea que las opiniones expresadas durante el debate de hoy contribuyan a aportar un valor añadido a dicho informe.

Sr. Quinlan (Australia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Le doy las gracias por convocar este debate, por su presencia hoy aquí y por el firme liderazgo de la Argentina en la protección de los civiles. Deseo dar igualmente las gracias al Secretario General, por su constante liderazgo en las cuestiones relacionadas con la protección de los civiles, y a la Alta Comisionada,

Sra. Pillay, a la Secretaria General Adjunta, Sra. Amos, y al Sr. Spoerri, por sus incansantes esfuerzos.

El debate de hoy es una buena forma de conmemorar el Día Mundial de la Asistencia Humanitaria y homenajear a quienes trabajan incansablemente para superar los desafíos humanitarios, personas a las que debemos mucho. También nos detenemos para reflexionar sobre la vida y el legado de Sergio Vieira de Mello, un trabajador humanitario de gran valentía y convicción, y de sus 21 colegas de las Naciones Unidas que fueron asesinados en Bagdad.

El derecho internacional humanitario obliga a todas las partes en un conflicto a proteger a las poblaciones civiles de los efectos de las hostilidades y establece una serie de garantías de protección fundamentales. También proporciona protecciones específicas al personal médico y de socorro. Sin embargo, los agentes humanitarios también siguen sufriendo con demasiada frecuencia —y a veces de manera sistemática— ataques indiscriminados y deliberados.

En junio, el Consejo expresó su indignación por el ataque contra el complejo de las Naciones Unidas en Mogadiscio. La semana pasada supimos que Médicos sin Fronteras ha decidido dejar de trabajar en Somalia tras los ataques perpetrados contra su personal. En Siria, 20 trabajadores de la Media Luna Roja árabe siria han muerto durante el conflicto. En este último decenio, 47 trabajadores humanitarios han muerto en Darfur. Sabemos que algunas de esas muertes fueron producto de ataques deliberados, lo cual es intolerable.

La realidad es que los agentes humanitarios trabajan en circunstancias sumamente difíciles. Su labor ya es dura de por sí, pero las limitaciones al acceso humanitario siguen socavando aún más la capacidad de los agentes humanitarios para llegar a las poblaciones necesitadas. Si se retrasa, impide o deniega el acceso, se causan muertes innecesarias, enfermedades evitables y un sufrimiento inútil.

De acuerdo con el derecho internacional humanitario, cada parte en un conflicto tiene la responsabilidad de satisfacer las necesidades básicas de los civiles en las zonas bajo su control. Para que esas disposiciones tengan un verdadero efecto, es imperativo que el consentimiento a las actividades de socorro no se deniegue de manera arbitraria. Apoyamos la petición formulada esta mañana por la Secretaria General Adjunta, Sra. Amos, de prestar una mayor atención a esa preocupación.

En ninguna parte los desafíos a las actividades humanitarias son más evidentes que en Siria. El Gobierno de Siria ha utilizado obstáculos burocráticos y

operacionales de manera sistemática para denegar, dilatar e impedir el acceso de la prestación de asistencia humanitaria que se necesita con tanta urgencia, en particular de los suministros médicos, algo alarmante. Denegar el acceso de los civiles al personal médico y a las instalaciones de salud es sobre todo un incumplimiento grave de las obligaciones en materia de protección del Gobierno de Siria para con sus propios ciudadanos.

Decenas de millones de civiles siguen sufriendo en los conflictos, no por falta de protección jurídica —las obligaciones al amparo del derecho internacional son claras— sino porque los Estados y los agentes no estatales suelen violar el derecho internacional humanitario. Por lo tanto, es fundamental que exista una mayor promoción del derecho internacional humanitario. Encomiamos al Comité Internacional de la Cruz Roja por su liderazgo decidido para fortalecer el cumplimiento. Las situaciones que figuran en el programa del Consejo incluyen cada vez más a grupos armados no estatales. Aplaudimos las medidas prácticas, tales como, las escrituras de compromiso en las que se alienta a los agentes no estatales armados a que cumplan con las normas humanitarias y de derechos humanos. Un buen ejemplo es la escritura de compromiso del llamamiento de Ginebra por la que se prohíben las minas antipersonal, firmada por 42 grupos armados no estatales procedentes de 10 países. El Consejo debería seguir analizando la manera creadora de promover el cumplimiento por parte de los grupos armados no estatales, de la misma manera que lo ha hecho para prevenir las graves violaciones contra los niños.

Cuando se violan las leyes que protegen a los civiles, hay que garantizar que se realicen todos los esfuerzos posibles por enjuiciar a los responsables. Como primera medida, respaldamos la recomendación del Secretario General de que el Consejo establezca misiones de investigación de los hechos, y las respalde, para que documenten las violaciones del derecho para poder adoptar decisiones con conocimiento de causa y allanar el camino para los procesos de justicia penal. Investigar y enjuiciar las violaciones de las leyes que protegen a los civiles es, ante todo, como sabemos, una responsabilidad nacional. El Consejo debería velar por que las misiones políticas especiales y de mantenimiento de la paz tengan un mandato para ayudar a los Estados receptores a fortalecer el estado de derecho y aumentar su capacidad de investigar y enjuiciar las graves violaciones del derecho internacional humanitario y las normas de los derechos humanos. Sin embargo, habrá ocasiones en que las autoridades nacionales no quieran o no puedan hacerlo. En esos casos, el Consejo debe garantizar que haya una

respuesta internacional adecuada para evitar cualquier impunidad de los responsables de esos actos. Es fundamental que el Consejo examine la posibilidad de remitir a la Corte Penal Internacional situaciones que entrañen genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra y que el Consejo apoye la acción de la Corte.

Para concluir, la protección de los civiles es principalmente una responsabilidad nacional. Ahora bien, cuando las autoridades nacionales fracasan y ocurren atrocidades en masa la comunidad internacional, incluido el Consejo, debe estar preparada para actuar para cumplir con su responsabilidad de proteger. Australia seguirá defendiendo la intervención del Consejo en tales circunstancias. Después de todo, esa es una expectativa legítima de los millones de civiles que desesperadamente necesitan protección, y un parámetro definitorio respecto del cual las Naciones Unidas deberían juzgarse así mismas, y serán juzgadas.

Sr. Parham (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Quisiera darle una cordial bienvenida al Consejo y darle las gracias por haber programado este importante debate de hoy. Quisiera darle las gracias al Secretario General, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Pillay, a la Secretaria General Adjunta, Sra. Amos y al Director del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Sr. Spoerri, por sus convincentes exposiciones informativas —aunque por supuesto sumamente alarmantes. Debemos reflexionar detenidamente en el consejo que nos han ofrecido para hacer frente a los actuales conflictos concretos y en el enfoque que adoptamos a una mayor protección de los civiles.

Celebramos el compromiso y la energía que la delegación de la Argentina ha aportado a la protección de los civiles y a las cuestiones conexas desde que entró a formar parte del Consejo en enero. Nos enorgullece también la contribución que la Argentina, Australia, nosotros y otros autores del Tratado sobre el Comercio de Armas hemos aportado a la cuestión de la protección de los civiles a través del Tratado. Al igual que otros, esperamos con interés su ratificación y aplicación. Me centraré en dos de las dimensiones de la cuestión de la protección de los civiles resaltada en la nota conceptual de la Presidenta (S/2013/447, anexo), es decir, fortalecer la rendición de cuentas y garantizar el acceso humanitario.

La historia demuestra con toda claridad que los peores crímenes cometidos contra los civiles los han cometido personas que pensaban que no tenían que temer por tener que rendir cuentas. Por ello, hacer frente a la

impunidad y fortalecer la rendición de cuentas por las graves violaciones del derecho internacional humanitario y las normas de los derechos humanos debe ser un elemento fundamental de las actividades internacionales para proteger a los civiles. Debemos reconocer el importante progreso que se ha alcanzado en las últimas dos décadas. La creación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, en 1993, y, posteriormente, del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, constituyó un cambio radical en el acceso y eficacia de la justicia internacional que se afianzó después con la creación de la Corte Penal Internacional. Veinte años después de su creación, en ocasiones es fácil olvidar o subestimar su repercusión. Por lo tanto, recordemos que vivimos ahora en un mundo en el que nadie puede contar con estar protegido por la soberanía del Estado. Los jefes de Estado, los dirigentes militares y los políticos han tenido que rendir cuentas por sus actos ante los mecanismos de la justicia internacional, actos que han infligido indecibles sufrimientos, incluso a menudo el uso sistemático de la violencia sexual contra los civiles.

Sin embargo, queda mucho por hacer. Hay que hacer más para apoyar y defender los mecanismos de justicia vigentes. Hay que hacer que los Estados cumplan con sus obligaciones de cooperar plenamente con esos mecanismos, como lo hicimos con éxito con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, cuyos acusados fueron finalmente detenidos. El Reino Unido exhorta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran al Estatuto de Roma, e instamos a todos los que ya son Estados partes a que cumplan con las responsabilidades que les incumben en ese sentido. Por ejemplo, es sumamente decepcionante que en los últimos meses hayamos visto a acusados muy conocidos, que se niegan a cooperar con la Corte Penal Internacional, visitar o viajar a sus anchas por el territorio de los Estados partes. El Consejo debería estar dispuesto a ejercer su autoridad para hacer remisiones a la Corte Penal Internacional a fin de mejorar la protección de los civiles. No remitir la situación en Siria a la Corte es una situación muy lamentable. No hemos visto que haya amainado el uso desproporcionado del armamento, incluidos los misiles balísticos y el bombardeo aéreo, contra los centros civiles —todo lo contrario. Hemos visto que se han utilizado el asesinato, la tortura, la violencia sexual y el desplazamiento forzoso como instrumentos de los conflictos.

La responsabilidad del Consejo en cuanto a la protección de los civiles en Siria es clara. Hay que hacer que todas las partes en Siria sepan que no habrá impunidad. No debemos demorarnos más para remitir la situación

en Siria a la Corte Penal Internacional. Deberíamos asegurarnos que se apliquen los mecanismos de la justicia internacional y que todos los responsables por planificar y perpetrar crímenes de guerra en Siria y ocasionar el sufrimiento conexo a los civiles respondan por ellos.

Permítaseme ahora referirme a otro tema que se pone de relieve en la nota conceptual, a saber, la importancia de garantizar el acceso humanitario a los que lo necesiten. Ese es un aspecto fundamental de la protección de los civiles. Quisiera destacar dos situaciones de especial importancia en ese sentido: el Nilo Azul y los estados de Kordofán del Sur en el Sudán, y Siria.

En el Nilo Azul y en Kordofán del Sur, centenares de miles de civiles han sido desplazados y son vulnerables a la continuación de los conflictos. Siguen principalmente sin tener acceso a la ayuda humanitaria. Esa situación lleva ya meses, de hecho, años. En Siria, como ha dicho la Coordinadora del Socorro de Emergencia en reiteradas ocasiones en las exposiciones informativas formuladas al Consejo, ha resultado sumamente difícil garantizar el acceso humanitario a los afectados por el conflicto. Esas dos situaciones, aunque en continentes diferentes, tienen algunas características comunes: la repercusión trágica del conflicto sin control en los civiles, tendencia por parte de las autoridades receptoras a considerar la asistencia humanitaria externa como injerencia en los asuntos internos; la denegación arbitraria de la prestación del apoyo humanitario a los que lo necesitan; y la prevención del acceso humanitario transfronterizo, que impide la rapidez y el alcance de la asistencia humanitaria a los civiles vulnerables.

En cuanto a Siria, celebro los esfuerzos realizados por la Sra. Valerie Amos para lograr un consenso en torno a un conjunto de requisitos humanitarios clave que ofrecen recomendaciones prácticas en cuanto a lo que se puede hacer para mejorar el acceso humanitario. Espero que el Consejo trabaje intensamente y de manera constructiva en los próximos días para encontrar la forma de unirse para respaldar esas recomendaciones. Respecto del Nilo azul y Kordofán del Sur, debemos ejercer nuestra influencia como Consejo para garantizar el acceso humanitario a los civiles. Exhortamos a las partes beligerantes a que lleguen de inmediato a una solución negociada que ponga fin al conflicto y alivie el sufrimiento de los civiles. Una vez más, espero que el Consejo esté en condiciones en el futuro cercano de reiterar su compromiso con dicho enfoque.

Al referirnos al tema del acceso humanitario, y precisamente este día, Día Mundial de la Asistencia

Humanitaria, deseo rendir homenaje a los trabajadores humanitarios por su dedicación y valentía y reconocer los riesgos que afrontan para ayudar a los necesitados. Ellos también son civiles, y debemos velar por su protección y por llevar ante la justicia a los criminales que los atacan.

La comunidad internacional ha hecho grandes avances con respecto a la protección de los civiles. Hemos establecido mecanismos de justicia internacional efectivos y de amplio alcance. Hemos ampliado los compromisos normativos internacionales por medio de una serie de documentos completos del Consejo sobre la protección de los civiles, más recientemente la declaración de la Presidencia de 12 de febrero de 2013 (S/PRST/2013/2). Pero como se destaca en la nota conceptual de la Presidencia, esos importantes avances tienen que plasmarse con la reducción del sufrimiento de la población civil sobre el terreno. A pesar de todos los esfuerzos que se han hecho, en su último informe (S/2012/376) el Secretario General, aún caracteriza de abismal la situación actual de la protección de los civiles. Por lo tanto, como Consejo, debemos seguir atendiendo detenidamente ese desafío para defender y, en caso necesario, ampliar la autoridad de los mecanismos de justicia internacionales y al mismo tiempo ayudar a fortalecer los sistemas judiciales nacionales, ejercer nuestra responsabilidad de remitir a la Corte Penal Internacional aquellas situaciones que así lo requieran, apoyar la necesidad de facilitar el acceso de la ayuda humanitaria en situaciones en las que se vea obstaculizada y exigir que todas las partes cumplan sus obligaciones de proteger a la población civil y presionar al máximo a los que no lo hagan.

La protección de los civiles es una de las funciones fundamentales del Consejo. Debemos tenerla presente como máxima prioridad, no solo durante los debates temáticos, sino a lo largo de toda nuestra labor.

Sr. Loulichki (Marruecos) (*habla en francés*): Sra. Presidenta: En primer lugar, quisiera agradecerle que haya convocado este debate tan importante, el tercero que organiza el Consejo este año, sobre el tema de la protección de los civiles en los conflictos armados. La frecuencia de este debate ilustra la persistencia del desafío que representa esta protección. Le damos las gracias por haber inaugurado el debate y también nos gustaría agradecer el compromiso del Secretario General, la Sra. Pillay, la Sra. Amos y el Sr. Spoerri con la protección de la población civil, de conformidad con los mandatos de sus respectivas instituciones. Quisiéramos expresar nuestra gratitud por sus contribuciones tan esclarecedoras al debate de hoy.

La protección de los civiles siempre ha sido un tema central en las leyes de la guerra y el derecho internacional humanitario. Esta protección se ha vuelto cada vez más necesaria en vista del aumento de la frecuencia y la predominancia de las guerras asimétricas, en las que ejércitos oficiales se enfrentan a grupos armados no estatales. La imperiosa necesidad de proporcionar protección también se ha hecho patente a causa de las devastadoras consecuencias de los conflictos y el uso de armas cada vez más mortíferas. Si bien esta protección se refiere a todos los civiles, ya sean población local, refugiados o actores internacionales como periodistas o personal humanitario, hay que seguir haciendo especial hincapié en las mujeres y los niños, que son los principales objetivos inocentes de exacciones, violaciones o explotaciones abusivas.

La protección es una obligación establecida en el derecho internacional humanitario, en los derechos humanos y en los derechos de los refugiados. Está claro que a pesar de la antigüedad y la claridad de las normas que rigen la protección de los civiles y de los compromisos de las partes en conflicto, los civiles siguen pagando un precio muy alto en las hostilidades. La estremecedora brutalidad de los últimos meses es un recordatorio de ello.

Los desafíos a la protección de la población civil son enormes y cada vez más complicados por la evolución de los conflictos internos, que se vuelven peligrosamente militares y adoptan dimensiones sectarias, religiosas y políticas que ponen en peligro la vida de civiles. Es inadmisibles que este atentado contra el derecho fundamental a la vida, la integridad física y la dignidad de miles de inocentes continúe produciéndose con toda impunidad ante nuestros ojos, sin que dé lugar a una respuesta contundente y decisiva del Consejo de Seguridad.

Desde la presentación en 1999 del primer informe del Secretario General sobre este tema (S/1999/957), el Consejo ha aprobado varias declaraciones y resoluciones relativas particular o específicamente a la protección de los civiles. Al mismo tiempo, la preocupación por la protección de los civiles es cada vez más una realidad gracias a la acción de las Naciones Unidas sobre el terreno. Mi país se complace en contribuir a la consecución de ese objetivo humanitario mediante su participación en diferentes misiones de paz.

Con la aprobación de la declaración de la Presidencia que figura en el documento S/PRST/2013/2, el Consejo hizo sonar la alarma por:

“...las graves repercusiones de los conflictos en los refugiados y los desplazados internos [...] y la

necesidad de que todos los agentes trabajen juntos a fin de hallar una solución duradera para los refugiados y los desplazados internos, incluido el regreso voluntario seguro, digno y sostenible, el reasentamiento o la integración local, según proceda.”

En ese contexto, el Consejo ha subrayado acertadamente la importancia de registrarse, ya que permite garantizar la protección y cuantificar y evaluar las necesidades con el fin de proporcionar y distribuir asistencia humanitaria a los refugiados. El Consejo ha pedido que todos los agentes adopten las medidas adecuadas y necesarias para asegurar el respeto de los principios aplicables a la protección de los refugiados y de los derechos de los refugiados, en particular, en relación con el carácter civil y humanitario de los campamentos de refugiados.

La protección de los civiles es, ante todo, una cuestión de responsabilidad primordial de los Estados de los que son ciudadanos dichos civiles. Sin embargo, también concierne al papel de los grupos armados no estatales, que representan, sin lugar a dudas, un reto mayor, dada su responsabilidad en la mayoría de los últimos conflictos armados, su implicación en las atrocidades y masacres contra la población civil y su control de la ayuda humanitaria.

Como destacó el Secretario General en uno de sus últimos informes, las actividades humanitarias siguen siendo obstaculizadas por la injerencia de los agentes estatales y no estatales que persiguen objetivos no humanitarios, lo cual conduce a la interrupción de los proyectos humanitarios y a la desviación de la ayuda. Creemos que este es un aspecto importante que debe abordarse más detalladamente en futuros informes del Secretario General a fin de determinar la responsabilidad y evitar tal injerencia.

La mejora del acceso del personal humanitario está estrechamente relacionada con la necesidad de proteger a los civiles en situaciones de conflicto armado. En particular, se trata de facilitar a las organizaciones humanitarias el acceso con toda seguridad y libertad a las personas que lo necesitan. Dicho acceso debe concederse en el contexto de la defensa de los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia y de los principios rectores de la asistencia humanitaria.

Por último, el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General se ha caracterizado por la aprobación del Tratado sobre el comercio de armas, al que mi país hizo su modesta contribución. Expresamos nuestro deseo de que la adopción de este instrumento y su entrada en vigor puedan contribuir a la mejora de la protección de los civiles en tiempos de conflicto.

Sr. Masood Khan (Pakistán) (*habla en inglés*):

Sra. Presidenta: Le agradecemos profundamente que presida la reunión del Consejo de hoy. Damos las gracias a la Argentina por haber organizado este debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. El hecho de que este sea el tercer debate sobre el tema que se celebre este año en el Consejo subraya la importancia fundamental de la protección de los civiles. Estamos muy agradecidos por las detalladas exposiciones informativas del Secretario General, la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y el Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja. La concisa nota conceptual, que ha distribuido la Embajadora Perceval y su equipo y que figura en el anexo del documento S/2013/447, identifica los problemas de carácter prioritario de cumplimiento, acceso y rendición de cuentas y nos sirve de guía para nuestro debate de hoy.

Mientras estamos aquí reunidos, siguen librándose guerras y conflictos, y la gran mayoría de sus víctimas son civiles que sufren asesinatos aleatorios o selectivos, lesiones graves y desplazamientos masivos. El Secretario General ha señalado con razón que, a pesar de las normas y leyes vigentes, el estado desastroso de la protección de los civiles en los conflictos armados ha cambiado poco.

Es imprescindible traducir las pautas normativas en acciones concretas sobre el terreno. El Consejo ha cumplido con su labor al instar a todas las partes en los conflictos armados a cumplir su obligación de proteger a los civiles y acatar el derecho internacional humanitario, las normas de derechos humanos y el derecho de los refugiados. El cumplimiento de esas leyes es, en el mejor de los casos, esporádico, o totalmente inexistente. El irrespeto del derecho internacional humanitario es rampante. Se obstaculiza el acceso de la legítima asistencia humanitaria a las poblaciones afectadas. La rendición de cuentas es débil y, en la mayoría de los casos, inexistente.

El Pakistán condena enérgicamente todos los ataques cometidos contra la población civil en situaciones de conflicto armado, en especial el uso de la violencia de género como táctica de guerra. Los principios de distinción y proporcionalidad deben respetarse en todas las circunstancias.

Coincidimos con la opinión del Secretario General en el sentido de que esos principios se aplican también al uso de la nueva tecnología, incluyendo los vehículos aéreos no tripulados armados. Apoyamos el llamamiento formulado hoy por la Alta Comisionada de las Naciones

Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Pillay, para que se aclare cuáles son los fundamentos jurídicos de los ataques con vehículos aéreos no tripulados armados. Creemos que ese tipo de ataques viola el derecho internacional humanitario y, por lo tanto, deben cesar. Las negociaciones en ese sentido deben intensificarse.

Se deben tomar medidas especiales para proteger a los grupos vulnerables como las mujeres, los niños, los refugiados y los desplazados internos. También se debe brindar protección a los agentes humanitarios, incluidos los profesionales de la medicina y el personal asociado, así como a los periodistas, los estudiantes y los maestros.

El Consejo de Seguridad debe seguir tratando la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados como una prioridad fundamental. No debe haber impunidad ni excepciones.

El Consejo de Seguridad y los tribunales internacionales han abordado con éxito algunas de esas preocupaciones en varias situaciones y han tomado medidas concretas contra los infractores. En vista de que ha demostrado su valor, el Consejo debe perseverar en ese enfoque de manera objetiva, imparcial y no politizada.

Si bien es parte del mandato de muchas operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, la protección de los civiles es una responsabilidad primordial de los Estados. El Pakistán, como uno de los principales países que aportan contingentes, ha desempeñado con orgullo la tarea de proteger a los civiles en diferentes partes del mundo, incluidas las actuales misiones en la República Democrática del Congo, Darfur, Côte d'Ivoire y Liberia.

Tomando como base nuestra experiencia de primera mano, reiteramos nuestra exigencia de que a las misiones de mantenimiento de la paz se les asignen los recursos e instrumentos operacionales adecuados para el cumplimiento de sus mandatos, sobre todo en lo que respecta a las capacidades para la elaboración de informes y la compilación de información, así como para la protección de las mujeres y los niños.

Antes de concluir quisiera hacer las siguientes observaciones. Todas las partes en un conflicto deben eliminar los obstáculos a fin de garantizar la prestación rápida de asistencia humanitaria legítima a las poblaciones afectadas. La interacción entre los agentes humanitarios y las partes en los conflictos armados debe ajustarse a los principios del derecho internacional humanitario, en el marco de los acuerdos con el país anfitrión. El término "protección de los civiles" se debe utilizar con la máxima

precisión, para evitar dar reconocimiento o legitimidad a grupos terroristas o a bandas de delincuentes.

Es preciso mantener una clara diferenciación entre las normas establecidas en el ámbito de la protección de los civiles y el cambiante concepto de la responsabilidad de proteger.

Lo que más conviene a la causa de la protección de los civiles es evitar el estallido de conflictos armados, hacer frente a sus causas profundas y trabajar para lograr una solución pacífica para las controversias y los conflictos. Ese enfoque conduce a una paz sostenible.

Por último, la ceremonia celebrada hoy para recordar a quienes han dado su vida al servicio de la paz nos ha recordado que se deben tomar medidas nuevas y más eficaces para garantizar la seguridad y la protección del personal de las Naciones Unidas, de los miembros de las operaciones de mantenimiento de la paz y de los agentes humanitarios.

Sr. Musayev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias a la Argentina por haber convocado este debate abierto sobre la importante cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados y por haber presentado un documento de concepto sobre el tema (S/2013/447, anexo).

En este Día Mundial de la Asistencia Humanitaria y décimo aniversario del atentado contra la sede de Naciones Unidas en el Iraq, rendimos homenaje a todos aquellos que han perdido la vida en el esfuerzo humanitario.

Mi delegación agradece al Secretario General, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia y al representante del Comité Internacional de la Cruz Roja sus aportes al debate.

Con el paso de los años se ha creado un marco jurídico general para la protección de los civiles en los conflictos armados. Las principales obligaciones están contenidas en los instrumentos pertinentes del derecho internacional humanitario, de derechos humanos y de los refugiados.

La significativa elaboración de normas y principios internacionales para la protección de civiles, unida al compromiso del Consejo, han propiciado una mayor atención a esta cuestión. Sin embargo, los esfuerzos para garantizar un mundo pacífico, justo y próspero no siempre han sido constantes o exitosos. Los civiles siguen pagando el precio más alto en los conflictos armados,

y en muchas partes del mundo se ven afectados por una protección inadecuada y un trato discriminatorio.

Los desafíos a la protección de los civiles son enormes. Sin embargo, los principales obstáculos se refieren fundamentalmente a la frecuente incapacidad de las partes en conflicto para cumplir sus obligaciones en virtud de las normas jurídicas vigentes. Es imprescindible que todas las partes en los conflictos armados cumplan estrictamente sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y los derechos humanos.

Los problemas más difíciles son la inacción y el abandono de que son objeto los civiles que sufren, circunstancia a lo que se suma un ambiente de impunidad y la falta de rendición de cuentas. Sin duda, la mejor medida de disuasión sería poner fin cuanto antes a la impunidad y exigir cuentas a los responsables de los delitos más graves y trascendentes para la comunidad internacional.

Acabar con la impunidad es también esencial para garantizar la paz sostenible, la justicia, el conocimiento de la verdad y la reconciliación, así como para defender los derechos e intereses de las víctimas y el bienestar de la sociedad en general.

Cuando las autoridades nacionales no toman las medidas necesarias para garantizar la rendición de cuentas, la comunidad internacional debe desempeñar un papel más activo a fin de garantizar una respuesta adecuada, incluso mediante la creación de comisiones *ad hoc*, tribunales internacionales de investigación y misiones de determinación de los hechos.

También es fundamental hacer hincapié en el papel que desempeñan los mandatos humanitarios pertinentes a fin de garantizar que la comunidad internacional preste la atención debida a todas las situaciones de conflicto armado. Los compromisos respecto de los esfuerzos de protección deben estar libres de selectividad y de enfoques y preferencias con motivaciones políticas.

Como se dijo en la reciente Conferencia mundial sobre la recuperación de la protección de los civiles en virtud del derecho internacional humanitario, celebrada en Oslo, los Estados deberían utilizar su influencia, de manera individual o colectiva, para revitalizar la lucha contra la falta de respeto del derecho internacional humanitario, por ejemplo, ejerciendo presión diplomática mediante la denuncia pública de los casos de incumplimiento o nombrando y avergonzando a las partes que violan sus obligaciones internacionales.

Ese enfoque podría aplicarse igualmente en las situaciones en que las autoridades nacionales no están

dispuestos a investigar y procesar las violaciones graves del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos. Por otra parte, las iniciativas dirigidas a solucionar conflictos examinadas en el Consejo de Seguridad y los arreglos regionales deben garantizar que los avances en materia de paz y justicia se correspondan y sean eficaces.

Es importante que el Consejo, los Estados Miembros y las organizaciones regionales garanticen que los mediadores y los enviados a los procesos de mediación, paz y diplomacia preventiva ayuden a garantizar la rendición de cuentas, incluso alentando a las partes interesadas a considerar la justicia transnacional y la inclusión de cláusulas de indemnización en los acuerdos de paz. Es esencial que los esfuerzos de paz y los acuerdos de paz no fomenten en ningún caso la aceptación de situaciones a las que se haya llegado mediante el uso ilegal de la fuerza y otras violaciones atroces del derecho internacional, como crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, genocidio y depuración étnica. Hay que analizar en particular las repercusiones para la protección de los civiles en conflictos armados agravados por el desplazamiento de la población y la ocupación militar extranjera.

Es importante que la comunidad internacional aplique con más coherencia y adhesión a los principios el derecho a regresar, y que dedique más atención a su aplicación práctica y a medidas concretas dirigidas a superar los obstáculos que impiden el retorno.

Las partes en conflictos armados deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar un acceso rápido e irrestricto de los agentes humanitarios a todos los que necesiten protección y asistencia. Todos los esfuerzos en ese sentido deben realizarse siempre de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y los principios humanitarios básicos.

También es importante que el Consejo de Seguridad se mantenga centrado en la protección de la población civil. Azerbaiyán continuará apoyando los debates sistemáticos sobre la cuestión.

Para concluir, quisiera encomiar una vez más la iniciativa de la Argentina de convocar este debate público e impulsar este importante tema en el marco de la labor del Consejo de Seguridad.

Sr. Manzi (Rwanda) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Quisiera darles las gracias a usted y a la delegación de la Argentina por haber convocado este importante debate público. Quisiera hacer extensivo mi agradecimiento al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon,

por su exposición informativa. Su presencia hoy aquí corrobora la importancia de la cuestión que nos ocupa. También quisiera dar las gracias al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Philip Spoerri, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Navanathem Pillay, y a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, Sra. Valerie Amos, por sus respectivas exposiciones informativas.

El hecho de que celebremos un debate sobre la cuestión de la protección de los civiles en situaciones de conflicto armado por tercera vez este año refleja la importancia que tiene para los miembros del Consejo. El Consejo de Seguridad ha demostrado su interés por dejar claro que se toma en serio la violencia contra la población civil. Es cierto que a través de un programa amplio del Consejo de Seguridad, que incluya la seguridad humana, la legitimidad y la credibilidad del Consejo dependen de su capacidad de actuar como garante de la protección civil. También tomamos nota del progreso importante que se ha cosechado desde la primeras históricas resoluciones 1265 (1999) y 1296 (2000) y mediante el aumento de las misiones de mantenimiento de la paz con mandatos expresos de protección de los civiles. Además, en los últimos 10 años, el Secretario General ha presentado más de 100 recomendaciones en sucesivos informes al Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles.

Aunque a veces pueda parecer que nos repetimos, el efecto acumulativo es notorio. Consideramos que, con cada repetición, el consenso sobre la cuestión de la protección de los civiles cobra más fuerza, y nuestro mensaje a los responsables de violaciones y abusos contra la población civil se vuelve más claro y más rotundo en el sentido de que deberán rendir cuentas de sus actos. Con este optimismo, debido a la disparidad entre nuestras deliberaciones bienintencionadas en el Consejo y los efectos del conflicto armado para la población civil, el Consejo de Seguridad debe adoptar más medidas. Existe ciertamente una necesidad clara de convertir los compromisos formativos en mejoras concretas de la protección de la población civil sobre el terreno.

En la región de los Grandes Lagos, por ejemplo, lamentablemente siguen librándose conflictos armados y hay depredadores que deambulan y actúan contra la población civil. Las fuerzas negativas y otros grupos militares, como las Fuerzas de Defensa de Rwanda, una fuerza genocida formada por responsables del genocidio de los tutsis ocurrido en 1994 en Rwanda, continúan propagando su veneno ideológico genocida, no solo en nuestra región sino también a través de una relación mundial.

Otros grupos, como el Ejército de Resistencia del Señor y los elementos no controlados de la Coalición "Séléka", siguen traumatizando a la población de la República Democrática del Congo y de la República Centroafricana.

Esas fuerzas utilizan a los civiles como escudos humanos, los secuestran y los mutilan, reclutan a niños por la fuerza y siguen perpetrando violencia sexual y violencia de género contra mujeres y niños. Esas ideologías genocidas y actos inhumanos no deben tener cabida en ningún lugar del mundo. Los enfrentamientos entre el Sudán y el Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán-Norte también siguen causando terror humano y catástrofes en los estados sudaneses de Kordofán del Sur y el Nilo Azul. Los conflictos han causado el desplazamiento de personas con un acceso humanitario limitado.

La crisis de Siria y el número de víctimas mortales que ha provocado reflejan el hecho de que todas las partes siguen sin proteger a la población civil y siguen sin salvaguardar la vida humana. Las violaciones del derecho internacional humanitario están provocando muertos, heridos y desplazados entre la población civil.

Lo que se desprende claramente de esos pocos casos es que el Consejo debe afrontar desafíos de aplicación con respecto a su marco normativo vigente sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Como ha señalado Rwanda, el hecho de que el Consejo no ejerza su responsabilidad de proteger a la población civil nos recuerda claramente que no protegió a más de 1 millón de tutsis masacrados durante genocidio rwandés de 1994.

Rwanda opina que la prevención del conflicto armado es la manera más segura de prevenir violaciones y abusos contra los civiles. Rwanda está aportando su contribución mediante su colaboración a los niveles internacional, regional y subregional para encontrar soluciones duraderas a los conflictos y a sus causas profundas. Estamos plenamente comprometidos con el Pacto sobre la seguridad, la estabilidad y el desarrollo en la región de los Grandes Lagos. También somos parte en los instrumentos importantes que entraron en vigor en 2012, a saber, la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza y la Convención de la Unión Africana para la Protección y Asistencia a los Desplazados Internos en África, que tienen por objetivo solucionar las causas raigales de los conflictos y proteger y ayudar a los desplazados internos en África.

Consideramos que el Consejo debería adoptar un planteamiento más sistemático y general a la hora de abordar las causas raigales de los conflictos, en particular el establecimiento y el funcionamiento de un

sistema general de alerta temprana para los conflictos. En situaciones de conflicto armado, si bien la responsabilidad principal de proteger a la población civil es del Estado, recordamos igualmente a los agentes no estatales y a las Naciones Unidas, incluidos el personal de mantenimiento de la paz y otros agentes humanitarios, que deben dar prioridad a la protección de la población civil. Por lo tanto, Rwanda quisiera pedir a las partes que acaten plenamente el derecho internacional, eviten los ataques deliberados contra objetivos civiles, dejen de militarizar los campamentos y garanticen el acceso a la asistencia humanitaria.

De la experiencia del genocidio de 1994, aprendí que el personal rwandés de mantenimiento de la paz contribuye a las necesidades en materia de protección civil y lleva a la práctica los marcos normativos de protección de los civiles estipulados por el Consejo de Seguridad en las misiones en las que está desplegado. La doctrina de las Fuerzas de Defensa de Rwanda en cuanto al mantenimiento de la paz se rige por la protección de los civiles y se amplía a la determinación de defender la protección de los civiles incluso en situaciones que podrían provocar la muerte de nuestros hombres y mujeres. En la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, por ejemplo, en algunos casos, los contingentes rwandeses que patrullaban por campamentos de desplazados internos fueron atacados, lo que en algunos casos se saldó con muertos y heridos. A pesar de las pérdidas, las patrullas siguieron con su trabajo. Los ataques aumentaron la determinación y la decisión de proteger a los desplazados internos, que siguieron estando amenazados por los elementos armados. Junto con otras fuerzas de mantenimiento de la paz, Rwanda continúa ayudando a mejorar la estabilidad de zonas de operaciones creando un entorno seguro para la distribución de asistencia humanitaria a los desplazados internos. Mediante el dinamismo de las patrullas y una labor de comunicación con la comunidad, ha generado confianza entre la población y ha contribuido al proceso de paz. En sus esfuerzos por reducir los ataques contra los civiles, el personal rwandés de mantenimiento de la paz ha introducido nuevas formas de protección de los civiles, como limitar la necesidad de que la población civil, en particular las mujeres y las niñas, salgan de sus comunidades en busca de leña, lo cual aumenta el riesgo de ataques en Darfur. Por último, la unidad de policía constituida por rwandeses desplegada en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití comparte las iniciativas nacionales de Rwanda relativas a la policía de proximidad y los servicios comunitarios, todo lo cual contribuye a la protección de los civiles.

Con respecto a la rendición de cuentas por las violaciones y los abusos cometidos contra los civiles en los conflictos armados, deseo reiterar las cuatro importantes propuestas de paz que nuestra Ministra de Relaciones Exteriores recalcó en la declaración que formuló en el debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados celebrado en febrero de 2013 (véase S/PV.6917). En primer lugar, la justicia debe impartirse oportunamente. En segundo lugar, impartir justicia a las víctimas debe ser el único objetivo de los mecanismos de rendición de cuentas. No debería haber lugar para consideraciones políticas. En tercer lugar, debería prestarse suma atención al principio de la subsidiariedad al elegir el lugar más adecuado para los procesos judiciales. En cuarto lugar, la comunidad internacional debería invertir más en el fortalecimiento de las capacidades judiciales nacionales.

Para concluir, permítaseme reiterar que, para superar los desafíos que enfrenta el Consejo con respecto a la protección de la población civil, se necesita una mayor cooperación y una mejor coordinación entre el Consejo de Seguridad, otros órganos y organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales que participan en las actividades de mantenimiento y consolidación de la paz y humanitarias. Instamos a las partes en conflictos armados a que ejerzan moderación y se abstengan de perpetrar ataques desproporcionados contra las zonas civiles y permitan un acceso humanitario irrestricto, especialmente a las personas más vulnerables. Todos los interesados, incluidos los organismos de las Naciones Unidas, el personal de mantenimiento de la paz y los organismos humanitarios, deben proteger a los civiles y evitar la politización de la asistencia humanitaria.

Rwanda apoya la lucha contra la impunidad y está dispuesta a respaldar las medidas gubernamentales que lleven a la rendición de cuentas por parte de los responsables de violaciones y abusos contra la población civil.

Sr. Maes (Luxemburgo) (*habla en francés*): Permítaseme dar las gracias a la Argentina por haber organizado este debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Tres meses antes de la presentación del próximo informe del Secretario General sobre este tema, y transcurridos seis meses desde que se aprobó la declaración de la Presidencia (S/PRST/2013/2) en el marco del debate de febrero (véase S/PV.6917), el debate de hoy nos brinda la oportunidad de hacer un balance a la luz de los acontecimientos recientes.

Luxemburgo se adhiere plenamente a la declaración que formulará el observador de la Unión Europea.

Las intervenciones del Secretario General, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, la Coordinadora del Socorro de Emergencia y el Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, por las cuales les doy las gracias, han demostrado que, lamentablemente, persiste una importante disparidad entre los compromisos y las obligaciones de los Estados, por una parte, y la situación sobre el terreno a menudo dramática, por la otra.

Entre los cinco desafíos que enfrenta la comunidad internacional con el fin de mejorar la protección de los civiles en los conflictos armados, que destacó el Secretario General en su informe de 2012 (S/2012/376), hay uno que reviste un especial carácter de urgencia en vista de los acontecimientos que han tenido lugar en los últimos meses. Me refiero a la mejora del acceso humanitario, sobre todo en el contexto del conflicto en Siria.

Las estadísticas son elocuentes: desde el inicio de la crisis, han muerto más de 100.000 personas, en su mayoría civiles, entre ellos numerosas mujeres y niños. Varios millones de personas más se encuentran en una situación humanitaria desastrosa. Todos sabemos que la crisis no podrá terminar hasta que se encuentre una solución política, pero los millones de civiles que están atrapados en el conflicto no pueden esperar una solución política. Necesitan asistencia, y la necesitan ahora. No solo necesitan asistencia, sino que tienen derecho a recibirla en virtud de los criterios humanitarios más elementales codificados en el derecho internacional humanitario.

El acceso inmediato, libre y sin trabas es esencial para llegar a las personas necesitadas, que cada día dependen más de la asistencia humanitaria externa. La cuestión del acceso, que es muy delicada, no puede verse comprometida.

Sin embargo, los agentes humanitarios, incluidos los organismos de las Naciones Unidas, a diario tropiezan con numerosos obstáculos burocráticos. Las condiciones para conceder visados humanitarios son arbitrarias. El número de puestos de control está aumentando. Los convoyes se ven obligados a entregar los suministros médicos. Los equipos destinados a fines humanitarios, tales como los vehículos blindados, el instrumental quirúrgico y las herramientas de comunicación, por nombrar solo algunos, siguen siendo bloqueados sistemáticamente en la aduana.

Estos son solo algunos elementos inadmisibles que tienden a limitar o impedir la asistencia humanitaria dirigida a la población siria que sufre. Es urgente que Siria responda a las exigencias de los agentes humanitarios,

facilite el acceso inmediato, libre y sin trabas a las personas afectadas, por las vías más eficaces, incluso a través de las líneas del frente y de las fronteras.

Al hablar de la protección de los civiles, ello nos lleva inexorablemente a plantear la cuestión de la responsabilidad de respetar y hacer respetar el derecho internacional. La aplicación del derecho internacional humanitario es la mejor garantía para la protección de los civiles. En este sentido, se necesita un compromiso firme de los Estados, que puede demostrarse, sobre todo, mediante la ratificación de los instrumentos internacionales vigentes. Insto a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a los dos principales protocolos adicionales de los Convenios de Ginebra, y también otros instrumentos pertinentes, como el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. En cuanto a los agentes no estatales que no son partes en los instrumentos jurídicos internacionales, es importante también que se comprometan, de manera más firme. En este contexto, quisiera mencionar el ejemplo de dos grupos armados de Nepal y Sri Lanka, respectivamente, que han firmado y aplicado planes de acción en beneficio de los niños en los conflictos armados. Gracias a este compromiso, pudo ponerse fin al reclutamiento y la utilización de niños por parte de esos grupos armados.

Creemos en las virtudes de la persuasión. Sin embargo, hay que decir que tienen lugar violaciones del derecho internacional humanitario, a pesar de todos los compromisos asumidos. Hacer que los responsables rindan cuentas de sus actos es fundamental en muchos aspectos. En primer lugar, se enviaría un mensaje energético a todos los infractores de que ningún delito quedará impune. Ese aspecto disuasivo y preventivo de la justicia es importante. En ese contexto, quisiera poner de relieve la importante función que la Corte Penal Internacional desempeña, función que el Consejo reconoció recientemente, y celebro ese hecho. Desde enero, Luxemburgo ha exhortado a que la situación en Siria se remita a la Corte.

En segundo lugar, cuando no podemos eliminar el sufrimiento de las víctimas, la justicia puede proporcionar una indemnización moral por los daños sufridos. Permítaseme recalcar una vez más, sin embargo, el tercer elemento que hay que tener en cuenta. Me refiero a la cuestión relativa a la indemnización que permita a las partes agraviadas comenzar una nueva vida. También hay que abordar ese elemento. Existen numerosas oportunidades a nivel nacional e internacional, siempre y cuando

dichos proyectos cuenten con financiación suficiente. Es importante que movilizemos más recursos en ese sentido.

Con motivo del aniversario del atentado contra la sede de las Naciones Unidas en Bagdad, que cobró la vida de 22 personas y causó muchos heridos, para concluir, al igual que mis colegas, quisiera rendir homenaje a los hombres y las mujeres de las Naciones Unidas que, día tras día, sitúan a los civiles en el centro de sus acciones, a veces arriesgando la vida.

Sr. Lamek (Francia) (*habla en francés*): Hoy conmemoramos el décimo aniversario del atentado contra el Hotel Canal. El Representante Especial del Secretario General, Sr. Sergio Vieira de Mello, perdió la vida allí, así como otros 21 funcionarios de las Naciones Unidas. Al igual que los oradores que me precedieron, quisiera rendir homenaje a todos los que han caído al servicio de las Naciones Unidas, y expresar mis condolencias a sus afligidas familias y amigos.

Doy las gracias al Secretario General y a los distintos oradores por sus presentaciones de hoy. Francia suscribe las declaraciones que hoy formularán el observador de la Unión Europea y el representante de Suiza, en nombre del Grupo de Amigos para la protección de los civiles.

La protección de los civiles requiere una atención constante por parte del Consejo de Seguridad y debe situarse en el centro de sus actividades. El Consejo ha de desempeñar el papel que le corresponde para asegurar que las partes en un conflicto respeten el derecho internacional. Si bien la responsabilidad primordial de la protección de los civiles incumbe a los Estados, el Consejo de Seguridad y la comunidad internacional deben desempeñar una función fundamental a fin de velar por que los Estados y los grupos armados no estatales no eludan sus obligaciones. Los civiles son las principales víctimas de la violencia armada, que causa alrededor de medio millón de muertes cada año.

El Tratado sobre el Comercio de Armas, firmado hasta la fecha por 82 Estados, representa un verdadero progreso a ese respecto. Una vez que haya entrado en vigor, dicho Tratado permitirá responsabilizar a los Estados a fin de asegurar que las transferencias de armas no contribuyan a la comisión de ulteriores atrocidades. Ello es necesario ahora más que nunca porque constatamos sobre el terreno que los ataques indiscriminados contra los civiles y los ataques deliberados contra los trabajadores humanitarios se han vuelto cada vez más frecuentes. Hemos observado que el espacio humanitario ya no es un lugar seguro y que el número de obstáculos a la asistencia humanitaria se multiplica.

Eso está ocurriendo especialmente en Siria, donde el régimen se niega sistemáticamente a dar acceso a la población civil en las zonas asediadas hasta que se acaben los combates, en flagrante violación del derecho internacional humanitario. Me refiero en particular a la población atrapada en Qusayr y en la ciudad vieja de Homs. En todo el país, a pesar de que el número de personas necesitadas aumenta cada día y asciende ya a más de 6,8 millones, las autoridades sirias siguen denegando el acceso de los trabajadores humanitarios a todas las personas necesitadas.

El Gobierno sigue imponiendo obstáculos burocráticos a las actividades humanitarias. No se conceden visados y el número de organizaciones no gubernamentales autorizadas a trabajar es insuficiente. Las exigencias del Gobierno para el suministro de asistencia son cada vez más numerosas y los ataques contra el personal médico y humanitario constituyen una amenaza constante. Varios miembros de la Media Luna Roja de la República Árabe Siria han muerto. Las ambulancias y los hospitales, así como su personal, están siendo atacados.

Eso está ocurriendo también en el Sudán, donde el acceso a la población civil sigue siendo difícil y en ocasiones imposible para los agentes humanitarios. Allí también los obstáculos se multiplican, a pesar de las peticiones formuladas por el Consejo de Seguridad desde hace diez años, porque el bloqueo de la asistencia humanitaria se ha convertido en una estrategia gubernamental.

Estos casos de denegación arbitraria del acceso humanitario impiden que se salven vidas y se suman a las numerosas violaciones del derecho internacional humanitario. Debemos poner fin a esta tendencia arbitraria y terrible.

El Consejo dispone de los instrumentos para ello y no debe vacilar en utilizarlos.

El Consejo de Seguridad debe ser capaz de reaccionar rápidamente para poner fin a situaciones en que los civiles corren peligro. Ese es el caso de la República Democrática del Congo, donde el Consejo otorgó a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) un sólido mandato para apoyar a las autoridades nacionales a fin de luchar contra las numerosas violaciones de los derechos humanos cometidas en la parte oriental del país, en particular, los actos de violencia sexual.

La protección de los civiles es un aspecto fundamental del mandato de la MONUSCO. En el contexto del Acuerdo Marco firmado en Addis Abeba, la resolución

2098 (2013) está dirigida precisamente a proporcionar a los jefes de la misión todos los medios necesarios para asegurar la protección de la población civil amenazada por agentes no estatales. En dicha resolución, se autoriza el despliegue de una brigada de intervención capaz de llevar a cabo acciones ofensivas contra dichos grupos. La MONUSCO también está encargada de apoyar y coordinar los esfuerzos en el ámbito de la reforma del sector de la seguridad, a fin de permitir que la República Democrática del Congo pueda asegurar lo antes posible la protección de su población civil con sus propias fuerzas de reacción rápida.

En Malí, la intervención de las fuerzas francesas permitió poner fin a las ofensivas de los grupos terroristas que amenazaban Bamako. El Consejo supo luego estar a la altura de sus responsabilidades autorizando el despliegue de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA), con un mandato sólido de protección de los civiles que ha permitido la estabilización del país y la celebración de elecciones presidenciales en buenas condiciones. Ahora debemos mantener nuestros esfuerzos a fin de apoyar la reconciliación nacional en Malí, a fin de que dicho país halle finalmente una paz duradera.

En Sudán del Sur, el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) de proteger a los civiles es más importante que nunca, ya que la violencia sectaria ya ha provocado el desplazamiento de más de 70.000 personas desde enero. Ello causa una especial preocupación, sobre todo en el estado de Jonglei, donde la violencia ya ha provocado la muerte de cientos de personas.

Finalmente, también debemos actuar en la República Centroafricana. Como ya lo escuchamos en el Consejo hace unos días, la situación humanitaria y de seguridad en dicho país es dramática y las violaciones de los derechos humanos son generalizadas. Los civiles son las principales víctimas. No podemos dejar que la crisis se siga agravando, a riesgo de que la República Centroafricana se transforme en una fuente de inestabilidad en el corazón de África. Por consiguiente, el Consejo debe respaldar los esfuerzos de la Unión Africana, que en julio decidió desplegar una misión de estabilización reforzada. También debemos fortalecer el mandato de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana, con el fin de darle los medios de esclarecer las violaciones de los derechos humanos cometidas en todo el país. Deben desplegarse observadores de los derechos humanos.

Para concluir, deseo subrayar que la respuesta del Consejo también debe incluir medidas de lucha contra la impunidad de los autores de actos de violencia contra los civiles. Sin justicia no puede haber paz duradera, reconstrucción del tejido social ni reconciliación entre las comunidades. En Darfur y en Libia, el Consejo hizo lo que debía al remitir a la Corte Penal Internacional las atrocidades cometidas. A pesar de los obstáculos que halló en su camino, la Corte sigue siendo la garantía de una justicia eficaz e imparcial. Debe hacerse lo mismo hoy en Siria.

Hace ya más de dos años, haciendo oídos sordos a los reiterados llamamientos de la comunidad internacional, Bashar Al-Assad asesina a su pueblo. Más de 100.000 personas ya han muerto, la mayoría de las cuales son civiles. Frente a la sensación de impunidad que hoy reina en todo el país, el Consejo debe enviar un mensaje claro a los responsables de los crímenes de guerra y de lesa humanidad de que deberán rendir cuentas ante la justicia. La Coalición Nacional Siria se ha pronunciado en favor de remitir la situación a la Corte Penal Internacional; hay que tomarles la palabra y estudiar seriamente dicha remisión a la Corte, lo cual pondría finalmente fuera de juego a los criminales en Siria.

Sr. Rosenthal (Guatemala): Damos las gracias a la delegación de la Argentina por haber organizado este debate público, en parte en homenaje al Día Mundial de la Asistencia Humanitaria y en memoria de lo acontecido hace exactamente 10 años en Bagdad, donde 22 miembros de la Secretaría hicieron el último sacrificio en aras de la noble misión humanitaria de las Naciones Unidas.

Sra. Presidenta: También agradecemos la nota conceptual (S/2013/447) que su delegación hizo circular entre nosotros, la cual contiene valiosas orientaciones para ordenar nuestro debate. Expresamos, asimismo, nuestro reconocimiento al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, así como a la Sra. Navi Pillay, a la Sra. Valerie Amos y al Sr. Philip Spoerri, por sus respectivas intervenciones.

Esta es la tercera vez durante el presente año que abordamos el tema de la protección de civiles en situaciones de conflicto armado. Expusimos nuestros puntos de vista en los debates sostenidos el 12 de febrero y el 17 de julio pasados (véanse S/PV.6917 y S/PV.7003). No queremos repetir los conceptos contenidos en aquellas intervenciones ni se han producido mayores cambios en la situación desde esa fecha, con la excepción de la firma del Tratado sobre el Comercio de Armas. Por ello, hoy nos limitaremos a reaccionar con algunas observaciones acotadas a las interrogantes planteadas en su nota conceptual.

El punto de partida de esa nota se centra en las insuficiencias en la protección de civiles desde que el Consejo aprobó su resolución pionera 1265 (1999). Ello se refleja en la frase lapidaria contenida en el último informe del Secretario General (S/2012/376) y citada en la nota conceptual, que califica el estado de la protección de los civiles como “pésimo”. Bien haríamos entonces en hacernos la pregunta colectiva: “¿Por qué?”.

Una primera respuesta obvia radica en serias fallas por parte de los Estados de los países en conflicto, que frecuentemente no tienen la voluntad política o la capacidad institucional y organizativa, de cumplir su responsabilidad primaria de ofrecer seguridad y el derecho a la vida a su respectiva población civil. Claramente, los contingentes de las Naciones Unidas no pueden sustituir al Estado en el cumplimiento de este compromiso tan básico, aunque sí pueden contribuir a mitigar la situación.

Además, tenemos casos concretos en la agenda de este Consejo donde los Estados, lejos de ayudar para que fluya la ayuda humanitaria, la impide. En el mismo orden de ideas, esos mismos Estados, en vez de respetar el ordenamiento humanitario y de derechos humanos internacionales, se dedican a violarlos. Por eso, a la par de la labor paliativa de las fuerzas de mantenimiento de la paz, cabe un esfuerzo complementario mayor de desarrollo de capacidades del Estado, e incluso de las instituciones no estatales. Ahí hay un papel importantísimo para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y también para las instituciones financieras multilaterales. Asimismo, entendemos que las normas del derecho internacional humanitario deben analizarse continuamente a la luz de nuevas circunstancias o dificultades que puedan surgir en el terreno.

Una segunda y grave falla se encuentra en las milicias o grupos en rebeldía ante los gobiernos nacionales; un tema de extraordinaria complejidad. Es relativamente poco lo que sabemos sobre cómo alentar a esa diversidad de agrupaciones —la mayoría caracterizada por rasgos anárquicos— a cumplir con las normas del derecho internacional en lo que se refiere al trato a la población civil, y sobre todo a los más vulnerables. Tenemos casos en nuestra agenda donde no solo los Estados dejan de cumplir su responsabilidad más básica; frecuentemente los grupos alzados en armas también cometen atrocidades masivas contra aquella población.

Si bien solemos incorporar a nuestras declaraciones y resoluciones frases exigiendo la rendición de cuentas ante la justicia de los perpetradores de esos

hechos, raramente se da esa circunstancia. Por nuestra parte, hemos apoyado firmemente no solo la observancia rigurosa de las normas del derecho internacional humanitario y de derechos humanos, sino hemos insistido en la singular utilidad del Estatuto de Roma y de la Corte Penal Internacional para aducir responsabilidades individuales o colectivas en ciertos casos. En el mismo orden de ideas, valoramos la figura de las comisiones internacionales independientes de investigación del Consejo de Derechos Humanos.

Una tercera falla que impide mejorar la protección de civiles en situaciones de conflicto la tenemos dentro de este Consejo. Una investigación conjunta de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz hace señalamientos al Consejo de Seguridad por no haber ofrecido lineamientos más claros y detallados que permitan mejorar la capacidad de las Naciones Unidas de ofrecer protección efectiva a la población civil y a la vez desarrollar las capacidades locales para que ese papel sea transitorio. De otra parte, cuando no hemos logrado consensos en torno a una vía clara de acción, como ocurre en el caso de la República Árabe Siria, las consecuencias humanitarias han sido catastróficas. Pensamos que nosotros mismos cargamos con parte de la responsabilidad de esta flagrante falla en la protección de civiles inocentes, incluyendo a niños y mujeres.

Por último, diría que el uso de tecnologías modernas, como los aviones teledirigidos o las armas a control remoto dificultan la aplicación de las normas fundamentales del derecho internacional humanitario relativas a la distinción entre combatientes y no combatientes o civiles, la proporcionalidad o los conflictos asimétricos en los que están implicados partes muy desiguales en términos de fuerza militar o capacidad tecnológica y las precauciones que exigen que se adopten todas las medidas factibles en la elección de los medios y métodos de ataque para evitar o, al menos, reducir el número de muertos y de heridos que se pudieran causar entre la población civil.

En conclusión, ya han transcurrido casi 15 años desde que nuestras operaciones de mantenimiento de la paz han incursionado, cada vez con mayor profundidad, en la protección de civiles durante conflictos armados que, las más de las veces, enfrentan a gobiernos a grupos armados de su propia población, o en Estados que albergan conflictos interétnicos o intercomunitarios. Al parecer, el rico caudal de las lecciones aprendidas de esa diversidad de experiencias no se ha traducido en mejoras proporcionales en nuestro desempeño en el

terreno. Por añadidura, tenemos dudas si las últimas innovaciones, de otorgar a dichas operaciones sesgos de imposición de la paz tenderán a mejorar o a empeorar la situación. En todo caso, tenemos un fuerte arsenal de instrumentos y políticas a nuestro haber que al menos tiene el potencial de que, en materia de protección de civiles, lo hagamos mucho mejor.

Sra. DiCarlo (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Le doy las gracias por su presencia y por haber celebrado este debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, cuestión fundamental de la responsabilidad del Consejo de Seguridad de mantener la paz y la seguridad internacionales.

En primer lugar, con ocasión del Día Mundial de la Asistencia Humanitaria y el décimo aniversario del atentado con bombas perpetrado contra el Hotel Canal en Bagdad, quisiera sumarme al Secretario General, a los ponentes y a los colegas del Consejo para rendir homenaje al personal de las Naciones Unidas y a los trabajadores humanitarios que han sacrificado su vida. Le debemos una profunda gratitud a los trabajadores humanitarios por la labor que realizan y el riesgo que corren.

Quisiera dar las gracias al Secretario General, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Pillay, a la Secretaria General Adjunta, Sra. Amos, y al Director del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Spoerri, por haber centrado nuestra atención hoy en los numerosos desafíos que afrontan los civiles atrapados o atacados en los conflictos armados.

Vemos las horribles consecuencias que se producen cuando se bloquea el acceso a los que necesitan asistencia, como ocurre en Siria, cuando las fuerzas armadas del Gobierno y los grupos rebeldes armados traumatizan a las poblaciones civiles, como en la República Democrática del Congo, y cuando prevalece la impunidad y no se enjuician a los autores de las atrocidades, como en la República Centroafricana. Esas situaciones devastadoras se exacerban aún más cuando los dirigentes comunitarios, los periodistas, los activistas, las personalidades religiosas y los académicos son blanco por la labor importante que realizan para alertar, proteger al vulnerable y promover la paz y la reconciliación.

El debate de hoy es de suma importancia para los Estados Unidos. Hemos concedido prioridad a la protección de los civiles, y de hecho el Presidente Obama ha dicho claramente que, para los Estados Unidos, la disuasión del genocidio y las atrocidades es interés esencial de la seguridad nacional y una responsabilidad moral fundamental. Con demasiada frecuencia, las partes

beligerantes no cumplen o pasan flagrantemente por alto completamente sus obligaciones. En casos verdaderamente terribles, como las tragedias que se viven en Siria y el Sudán, las partes en los conflictos armados atacan deliberadamente a los civiles. Es evidente que debemos fortalecer nuestro compromiso respecto de los tres ámbitos clave que ha destacado acertadamente la Argentina en este debate, a saber, el respeto del derecho internacional humanitario, el acceso de la asistencia humanitaria a las zonas en conflicto y los mecanismos eficaces de rendición de cuentas por presuntos crímenes de guerra.

A pesar de contar con un fuerte derecho internacional humanitario dedicado a la protección de las poblaciones civiles en los conflictos armados, el Secretario General señala que la mayoría de las víctimas en los últimos conflictos armados han sido civiles. En Siria, más de 100.000 personas han perdido trágicamente la vida. Entre ellos se encuentran civiles inocentes, incluidos mujeres y niños, que deberían haber estado a salvo de la violencia. Debemos aprovechar los instrumentos que tenemos a nuestra disposición para aumentar el respeto por el derecho internacional humanitario a fin de evitar la pérdida de vidas inocentes. En el contexto de la labor del Consejo, eso significa apoyar y promover los instrumentos con que contamos, en particular los planes de acción para los niños en los conflictos armados y la denuncia pública de los que cometen actos de violencia sexual. También significa apoyar la labor de organizaciones como el Comité Internacional de la Cruz Roja, que ayuda a fomentar el respeto del derecho internacional humanitario y de las normas jurídicas y morales. Y para cada uno de nuestros gobiernos significa concienciar, sobre todo a través de la formación militar, sobre el derecho internacional humanitario y apoyar la labor de los mecanismos de rendición de cuentas internos de nuestros propios gobiernos y de los de los países a los que ofrecemos ayuda. Por ello, la labor de entrenamiento militar que lleva a cabo la comunidad internacional, en particular en países como el Afganistán, es un elemento fundamental para fomentar la paz y la seguridad internacionales y garantizar la protección de los civiles.

El acceso de la asistencia humanitaria es fundamental para proteger a la población civil. El acceso oportuno, completo y sin trabas de la asistencia humanitaria a las poblaciones necesitadas debe ser una prioridad para todos. Esto es tan cierto en Siria como en el Sudán, donde millones de civiles vulnerables no tienen alimentos, agua, refugio ni medicamentos a su disposición. Además del acceso, el personal que participa en las actividades humanitarias no debe ser blanco de

ataques. Como hemos oído hoy, los ataques contra el personal que presta asistencia humanitaria han continuado sin cesar en todo el mundo. Los ataques, como el que se produjo en junio en el complejo de las Naciones Unidas en Mogadiscio, impiden que los organismos humanitarios lleven a cabo su labor vital y deben condenarse dondequiera y cuando quiera que se cometan.

Por último, si no se rinden cuentas, los ciclos de violencia continuarán. Los Estados Unidos rechazan enérgicamente la impunidad y apoyan las iniciativas de la comunidad internacional para promover la estabilidad y la paz sostenibles a través de la justicia. En ese sentido, hemos colaborado con diferentes dirigentes nacionales para fortalecer los sistemas judiciales nacionales de países que se encuentran en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos, incluso financiando actividades relacionadas con la justicia militar en la parte oriental de la República Democrática del Congo, donde los grupos rebeldes y los militares han utilizado la violación como arma de guerra, entre otras atrocidades. También hemos apoyado firmemente los mecanismos internacionales de justicia y hemos respaldado las actividades tendientes a revelar y documentar los abusos de derechos humanos, incluso por medio de tribunales y comisiones internacionales. En Siria, los Estados Unidos están ayudando a los sirios a prepararse para la rendición de cuentas ayudando a que se documenten las violaciones cometidas por todas las partes en el conflicto y fortaleciendo la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para construir las bases de una paz duradera. Además, colaboramos con la Corte Penal Internacional en sus causas actuales, de conformidad con la ley y la política de los Estados Unidos, incluso con la reciente ampliación de nuestro programa de recompensas para hacer justicia, que ahora incluye a extranjeros acusados por tribunales penales internacionales, incluida la Corte Penal Internacional.

Como hemos visto en Siria y el Sudán, hasta el Sahel y los Grandes Lagos, el hecho de no proteger a los civiles supone una amenaza para la estabilidad regional ya que los conflictos se intensifican y las poblaciones cruzan en masa las fronteras. La protección de la población civil es la principal responsabilidad de los Estados, pero está claro que la comunidad internacional debe centrar su atención en las medidas prácticas que se pueden tomar para aumentar la protección de los civiles en los conflictos armados. Debemos redoblar nuestros esfuerzos para asegurarnos de que el Consejo no se quede al margen cuando las poblaciones civiles corren un grave peligro.

Sr. Wang Min (China) (*habla en chino*): China agradece la iniciativa de la Argentina de celebrar este debate abierto sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Damos la bienvenida a la Embajadora Ruiz Cerutti, quien preside la sesión de hoy, y quisiéramos agradecer al Secretario General Ban Ki-moon, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Pillay y a la Secretaria General Adjunta Valerie Amos sus exposiciones. También hemos escuchado con atención la declaración del Director del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Spoerri.

Los civiles son las principales víctimas de las guerras y los conflictos armados. En los últimos años, la comunidad internacional ha hecho grandes esfuerzos para proteger a los civiles del flagelo de la guerra y los conflictos, y el Consejo ha adoptado numerosas resoluciones y ha publicado declaraciones de la Presidencia en las que se establecían mecanismos y estructuras destinados a proteger con eficacia a los civiles en los conflictos, en particular las mujeres y los niños. China apoya los esfuerzos del Consejo por llevar a cabo un debate amplio y profundo sobre el tema de la protección de los civiles en los conflictos armados, a fin de responder globalmente a los grandes retos de dicha protección. Nos gustaría destacar los siguientes cuatro puntos.

En primer lugar, los gobiernos nacionales deben asumir la principal responsabilidad por la protección de sus propios civiles. Todas las partes en un conflicto armado deben respetar el derecho internacional humanitario y otras normas internacionales pertinentes, así como las resoluciones del Consejo de Seguridad, y deben cumplir con su obligación de proteger a los civiles. Si bien la comunidad internacional puede prestar asistencia constructiva, no puede sustituir la responsabilidad de los gobiernos nacionales y de las partes en conflicto. Es esencial que al enjuiciar y sancionar los hechos que atentan contra los derechos humanos y contravienen el derecho internacional humanitario y al hacer justicia se procure utilizar plenamente los sistemas judiciales nacionales como el principal canal para llevar a cabo dicha labor.

En segundo lugar, es esencial que al ejercer la responsabilidad de proteger a los civiles se respeten plenamente los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular los relativos al respeto de la soberanía nacional, la unidad y la integridad territorial. El Consejo debe establecer operaciones relacionadas con la protección de los civiles, que deben centrarse en lograr un alto el fuego lo antes posible y en resolver las controversias por medios pacíficos, como el diálogo y las negociaciones; no deben llevarse a cabo

por motivaciones o con finalidades políticas. Con respecto a la protección de los civiles, el Consejo debe prestar la misma atención a todas las situaciones que figuran en su orden del día y adoptar una posición equitativa, justa y coherente.

En tercer lugar, a fin de llevar a cabo operaciones de socorro humanitario para proteger a la población civil es esencial que se respeten los principios humanitarios de neutralidad, imparcialidad e independencia, y se demuestre respeto por la soberanía de los países de acogida. Solo si se gana su apoyo y se mitiga la resistencia de las partes en conflicto se pueden establecer con eficacia operaciones de socorro. Al mismo tiempo, las partes en conflicto deben hacer todo lo posible para procurar que los civiles puedan acceder de manera oportuna y efectiva a la asistencia humanitaria mejorando la situación humanitaria en las zonas afectadas por el conflicto.

En cuarto lugar, la clave para reforzar la protección de los civiles en los conflictos armados es prevenir y solucionar dichos conflictos armados. El Consejo debe recurrir a la diplomacia preventiva instando a las partes en conflicto a resolver sus diferencias mediante el diálogo, las negociaciones y otros medios pacíficos para lograr una solución política y reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas. El envío de operaciones de mantenimiento de la paz no puede ser una solución de fondo para el problema de la protección de los civiles. El Consejo debe centrar su atención en ayudar a los países de acogida a fortalecer los sectores de la seguridad y la justicia y mejorar su capacidad para proteger a los civiles.

La Presidenta: Voy a formular ahora una declaración en mi calidad de representante de la Argentina.

Ante todo, quisiera reconocer, como han hecho otros previamente, que hoy se conmemora el Día Mundial de la Asistencia Humanitaria, y, con ello, el homenaje de la Argentina a quienes en la asistencia humanitaria han dado su vida. Deseo agradecer la participación del Secretario General, de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay; de la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, Sra. Valerie Amos, y del Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Philip Spoerri.

La Argentina considera que es menester que el Consejo de Seguridad continúe comprometido con la protección de los civiles en los conflictos armados, con el fomento del cabal respeto del derecho internacional, en particular el derecho humanitario, el derecho de los

derechos humanos, y el derecho de los refugiados, así como con la lucha contra la impunidad.

En su último informe, que data de 2012 (S/2012/376), el Secretario General indicó que “el estado de la protección de los civiles sigue siendo pésimo”. Si bien tenemos la esperanza de que el próximo informe indique una evolución favorable, el Consejo de Seguridad continúa recibiendo información sobre situaciones en las que la falta de distinción entre combatientes y población civil tiene como consecuencia civiles muertos, heridos y desplazados, y situaciones en que existen serios impedimentos de distinto tipo y hasta ataques al acceso a la asistencia humanitaria.

Ante ello, es imperativo recordar las obligaciones que se derivan de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, de sus Protocolos adicionales de 1977, de las Convenciones de La Haya de 1899 y 1907, del derecho de los derechos humanos y del derecho de los refugiados, así como del derecho internacional consuetudinario. Pero también es necesario traducir esas obligaciones en mejoras tangibles en el terreno. Es a la luz de esta necesidad que quisiera destacar algunos puntos.

El primer reto básico es promover el cumplimiento de las normas. En mayo de 2013, Noruega, en cooperación con la Argentina y otros países, organizó la Conferencia Global sobre la Protección de Civiles bajo el Derecho Internacional Humanitario, la Conferencia de Oslo, que reunió a alrededor de 300 participantes, incluidos 94 Estados. Las conclusiones de la Conferencia están en línea con las del Secretario General en su último informe respecto de la necesidad de promover el cumplimiento del derecho internacional humanitario por los Estados y otras partes en un conflicto armado.

Al respecto, es importante el compromiso de los Estados Miembros con la difusión del conocimiento del derecho internacional humanitario. En la Argentina, ha sido incorporado como uno de los aspectos salientes del derecho internacional en el currículo de varias Facultades de Derecho, así como en la formación de las fuerzas armadas. Asimismo, uno de los talleres organizados en conexión con la Conferencia de Oslo tuvo lugar en Buenos Aires en 2011. Hay que señalar que uno de los objetivos de los talleres ha sido promover, a través de recomendaciones prácticas, el cumplimiento del derecho internacional humanitario.

Es necesario garantizar, asimismo, el respeto del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho de los refugiados, dado que, con independencia de la existencia de un conflicto armado, los Estados deben respetar todo el ordenamiento jurídico dirigido a la protección de los civiles.

En lo que hace a la acción del Consejo de Seguridad, la Argentina desea destacar la necesidad de que las operaciones de mantenimiento de la paz cumplan con el derecho internacional humanitario y recordar a este respecto el Boletín del Secretario General relativo a la Observancia del derecho internacional humanitario por las fuerzas de las Naciones Unidas (ST/SGB/1999/13). Asimismo, es menester continuar incluyendo las actividades de protección en los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas en el terreno, que éstos estén desarrollados con claridad y que dichas operaciones cuenten con los recursos necesarios de forma efectiva y oportuna.

En la Argentina, con la colaboración del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), se dictan cursos de derecho humanitario a las fuerzas armadas, con particular énfasis en aquellas que participan en los contingentes argentinos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Además, la Comisión de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario en la Argentina (CADIH) elaboró un manual sobre el derecho internacional de los conflictos armados para la conducción de las fuerzas armadas en operaciones, que compila la normativa de derecho internacional humanitario.

En lo que hace a la asistencia humanitaria, las partes en un conflicto deben hacer todos los esfuerzos para que se garantice el efectivo y oportuno acceso a la acción humanitaria, incluidos los cargamentos y materiales. Ese tipo de asistencia goza de protección especial por parte del derecho internacional humanitario, por lo que es preocupante que en numerosas situaciones se planteen trabas burocráticas al acceso de la asistencia humanitaria o incluso la mera denegatoria.

La investigación de los hechos es otro aspecto crucial. Los mecanismos imparciales son esenciales para la investigación de las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Además de las comisiones de investigación *ad hoc* que puedan establecerse, incluso las establecidas por el Consejo de Derechos Humanos, existe la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta prevista en el Protocolo I de los Convenios de Ginebra de 1949. Quisiera destacar que el Consejo de Seguridad, en su resolución 1894 (2009) y en la declaración de la Presidencia (S/PRST/2013/2), reconoció la posibilidad de recurrir a esa Comisión.

Por otra parte, la Argentina reconoce como fundamental el fortalecimiento de los procesos de rendición de cuentas de los responsables de crímenes atroces. En mi país, debido a su trágica experiencia de la década de 1970, los sucesivos gobiernos, luego de la

recuperación de la democracia en 1983, adoptaron importantes medidas para asegurar la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos ocurridas en la dictadura. En la última década se logró la reapertura de causas judiciales en todo el país. Hasta hoy hay 1.053 procesados, de los cuales 475 ya han sido juzgados conforme a las garantías del debido proceso que establece la Constitución Nacional y de los cuales 430 han sido condenados y 45 absueltos.

En cuanto a la comunidad internacional, este Consejo estableció dos tribunales internacionales *ad hoc*, y hoy ya nos encontramos frente a un sistema de justicia internacional para los crímenes más graves centrado en un tribunal permanente: la Corte Penal Internacional, establecida por el Estatuto de Roma de 1998. La Argentina apoyó firmemente su creación y es Parte en el Estatuto desde 2001.

Dado que la responsabilidad primaria de juzgar a los responsables recae en los Estados, es importante que los Estados Partes en el Estatuto de Roma adopten las normas necesarias a ese fin. La Argentina sancionó, en 2006, la Ley de implementación del Estatuto, que tipifica las conductas incriminadas en dicho instrumento y establece el régimen de cooperación judicial con la Corte, entrega y asistencia judicial, y de ejecución de sentencias.

La cooperación de todos los Estados con la Corte es esencial, en particular en cuanto a las órdenes de arresto. El Consejo de Seguridad, que se comprometió a hacer un seguimiento estrecho de las remisiones a la Corte Penal Internacional en la declaración de la Presidencia (S/PRST/2013/2), debería generar un mecanismo con ese propósito a la brevedad.

Quisiera finalizar reiterando que, conforme al derecho internacional humanitario y a las resoluciones de este Consejo, los ataques de cualquier tipo dirigidos contra los civiles u otras personas protegidas, así como el reclutamiento de niños y el entorpecimiento del acceso de la asistencia humanitaria, constituyen una violación del derecho internacional.

Por último, deseo una vez más, exhortar al estricto cumplimiento de las obligaciones que surgen de las Convenciones de La Haya de 1899 y 1907, de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos de 1977, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho de los refugiados y las decisiones del Consejo de Seguridad.

A continuación vuelvo a asumir la función de Presidenta del Consejo.

Dado que hay un gran número de oradores, deseo informar a todos los interesados que no suspenderemos este debate público durante la hora del almuerzo. Por la misma razón, deseo recordar y solicitar a los oradores limitar sus intervenciones a una duración máxima de 4 a 5 minutos, a fin de que el Consejo pueda realizar su labor de forma diligente. Ruego a las delegaciones que deseen hacer declaraciones extensas, que tengan la amabilidad de distribuir sus textos por escrito y presentar oralmente en el Salón una versión resumida.

Doy ahora la palabra a la representante del Brasil.

Sra. Dunlop (Brasil): Felicito a la Argentina por haber convocado este debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

(continúa en inglés)

Doy las gracias al Secretario General por su ilustrativa exposición informativa, así como a la Alta Comisionada Navi Pillay, a la Secretaria General Adjunta Valerie Amos y al Sr. Philip Spoerri por sus observaciones.

El Brasil suscribe la declaración que formulará el representante de Suiza en nombre del Grupo de Amigos para la protección de los civiles en los conflictos armados.

Hoy conmemoramos el décimo aniversario del atentado de Bagdad y de la trágica muerte de Sergio Vieira de Mello y otros funcionarios de las Naciones Unidas, por lo que es una ocasión idónea para que el Consejo estudie los desafíos que tiene por delante en sus esfuerzos por proteger a los civiles expuestos a la amenaza de la violencia. También hoy, el Gobierno del Brasil organiza en Río de Janeiro un seminario titulado “Diez años sin Sergio Vieira de Mello”. En ese acto se rendirá homenaje a Sergio y a su labor y se abordarán aspectos fundamentales del programa humanitario internacional.

Tal como se ha dicho en varias de las intervenciones de hoy, la protección eficaz y oportuna de los civiles en los conflictos armados sigue siendo un desafío fundamental. Unas Naciones Unidas firmemente comprometidas y contrastadamente eficaces con respecto a la protección de la población civil en situaciones de conflicto han pasado a ser un claro reclamo mundial. Tenemos la responsabilidad colectiva de responder satisfactoriamente a ese reclamo. También tenemos la responsabilidad colectiva de hacerlo de una manera que refuerce la autoridad moral y la legitimidad política de la Organización, para lo cual es preciso velar por que nuestras políticas, estrategias y decisiones en materia de protección se basen firmemente en el derecho internacional y sean verdaderamente universales y

no selectivas en su alcance, así como exentas de cualquier politización indebida. Si no logramos hacerlo, estaremos perjudicando a los mismos civiles a los cuales queremos proteger. El Consejo de Seguridad tiene una función decisiva que desempeñar para que podamos cumplir con esas dos responsabilidades tan serias.

El Consejo también tiene la responsabilidad de seguir abogando por la prevención de los conflictos. Tal como ha quedado claramente demostrado en las tragedias humanitarias y humanas de los últimos 20 años, es bastante difícil detener la violencia contra la población civil una vez ha estallado un conflicto. Volver a encerrar en la lámpara al genio malévolo de la masacre suele ser algo muy difícil de conseguir y, en caso de que finalmente se consiga, el número de víctimas puede llegar a ser simplemente estremecedor. Por lo tanto, debemos reiterar que la estrategia más eficaz para proteger a la población civil es la prevención.

La protección incluye la promoción del desarrollo sostenible, la inclusión social y la seguridad alimentaria y nutricional, ya que contribuyen a prevenir los conflictos en muchas partes del mundo. Debemos convertir el acuerdo político sobre la interdependencia entre seguridad y desarrollo en estrategias amplias de prevención, de plena conformidad con las distintas competencias de los órganos y organismos de las Naciones Unidas.

Nada de eso es nuevo, pero conviene repetirlo, ya que se siguen oyendo puntos de vistas que establecen un vínculo casi automático entre la protección de los civiles y el uso de la fuerza. Tal como el Consejo recordará, con el concepto de “responsabilidad al proteger” se pone de manifiesto que el uso de la fuerza, incluso cuando su objetivo declarado es proteger a la población civil, a menudo genera un elevado costo humano y material, y con frecuencia contribuye al deterioro de la situación de aquellos a los que dicha fuerza pretende proteger. El uso de la fuerza debe ser verdaderamente el último recurso.

Eso es claro en el caso de Siria, por ejemplo. El suministro de armas desde el exterior no hará sino causar que se derrame más sangre, y no llevará a la paz, según nos quieren hacer creer algunos que sostienen un argumento profundamente equivocado. El suministro de armas fomenta la opinión errada de que existe una solución militar al conflicto. Continuamos apoyando firmemente la celebración de una segunda Conferencia de Ginebra para promover la paz y, por lo tanto, poner fin a la violencia contra la población civil.

Un razonamiento similar es el que se puede esgrimir en relación con la situación en la República

Democrática del Congo. Tal como el Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, Sr. Patriota, declaró hace poco en el Consejo, el componente militar de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo debe formar parte de una estrategia política. Lo que verdaderamente protegerá al pueblo congoleño es el diálogo y la paz.

Esto también ocurre en los territorios palestinos ocupados, donde durante demasiado tiempo la población civil se ha visto afectada por la violencia, en particular de los colonos. Solo la paz y el fin de la ocupación garantizarán su protección. Esperamos realmente que la reciente reanudación de las negociaciones directas sobre el estatuto definitivo ayude a las partes a avanzar hacia ese objetivo para bien de los civiles.

La escalada de la violencia contra los civiles que se manifiestan en Egipto es motivo de gran preocupación. El Brasil ha condenado la brutalidad de la represión y suscribe las declaraciones formuladas por el Secretario General y los representantes de la Unión Africana. Pedimos diálogo y conciliación de manera que las aspiraciones legítimas del pueblo egipcio a la libertad, la democracia y la prosperidad se puedan alcanzar sin violencia, con respeto de los derechos humanos y con el pleno restablecimiento del orden democrático.

Garantizar el acceso humanitario es un imperativo político y moral. Es esencial que las partes en un conflicto permitan y faciliten el paso inmediato, seguro, pleno e irrestricto del socorro humanitario a todos los civiles que necesiten asistencia. Igualmente importante es un respeto estricto de los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia, según lo dispuesto por la Asamblea General, sobre todo porque esa es la manera más eficaz de lograr el acceso a la población civil que lo necesite.

Potenciar la rendición de cuentas por violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos también forma parte fundamental de nuestros esfuerzos por proteger a la población civil, en particular como medida de prevención, ya que a menudo la impunidad causa más violencia. Por otro lado, en cada situación concreta, debemos seguir tratando de reconciliar los imperativos de paz y justicia, con miras ante todo a detener la violencia y salvar las vidas que esta pone en peligro. Debemos evitar tanto el automatismo como la impunidad.

Para concluir, confío en que la combinación de idealismo y realismo que caracterizó la vida de Sergio Vieira de Mello nos pueda servir de modelo al abordar

los desafíos que entraña proteger a la población civil. El Brasil sigue dispuesto a trabajar con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas así como con la propia Organización en ese sentido.

La Presidenta: Doy ahora la palabra al representante de Liechtenstein.

Sr. Barriga (Liechtenstein) (habla en inglés): Ante todo, mi delegación también quisiera sumarse a otras para rendir homenaje a todos aquellos que han perdido la vida o han sufrido lesiones mientras trabajaban por las Naciones Unidas. En particular, quisiéramos rendir homenaje al Sr. Sergio Vieira de Mello.

Acogemos con agrado la mayor atención que se dedica a la cuestión de la protección de los civiles, tal como se desprende claramente del proceso que llevó a la Conferencia de Oslo y la reciente labor temática del Consejo de Seguridad. La declaración de la Presidencia aprobada en febrero (S/PRST/2013/2) difundió un mensaje categórico, especialmente con respecto a la necesidad de combatir la impunidad y la función de la Corte Penal Internacional. También nos complació constatar que el Consejo reconoce la importancia de velar por el acceso y la protección del personal de mantenimiento de la paz, el personal humanitario y el personal médico.

Tal como señala el Secretario General en su último informe (S/2012/376), hemos avanzado mucho a la hora de determinar cuáles son las responsabilidades, los logros, las necesidades y las deficiencias en el ámbito de la protección de los civiles en los conflictos armados. Sin embargo, en muchos conflictos de todo el mundo, hacen falta medidas concretas sobre el terreno para evitar sufrimiento y víctimas entre la población civil. Todas las partes en un conflicto, tanto agentes estatales como no estatales, deben asegurarse de que sus fuerzas respeten el derecho internacional humanitario y reciban la capacitación para hacerlo. Deben atenerse estrictamente a los principios de distinción y proporcionalidad y en particular evitar el uso de una fuerza explosiva en zonas densamente pobladas. El acceso rápido y sin obstáculos de los agentes humanitarios debe garantizarse, y no debe denegarse arbitrariamente. Los terceros Estados deben abstenerse de contribuir al sufrimiento de los civiles, entre otras cosas, prohibiendo las transferencias de armas que planteen un riesgo significativo de violaciones del derecho internacional humanitario.

La seguridad del personal humanitario es motivo de especial preocupación. Exhortamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención sobre la seguridad del personal de las Naciones

Unidas y el personal conexo, de 1994, y su Protocolo Facultativo de 2005.

Recordamos también que los ataques contra el personal de asistencia humanitaria pueden constituir un crimen de guerra en virtud del artículo 8 2) e) iii) del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Cuando la prevención fracasa, como suele ocurrir, la rendición de cuentas cobra aún más importancia. Es un elemento esencial de la reconciliación y contribuye a prevenir la reanudación de los conflictos. La rendición de cuentas es, ante todo, responsabilidad de cada Estado, pero, con frecuencia, los conflictos armados dan lugar, casi automáticamente, al establecimiento de sistemas judiciales internos disfuncionales. La Corte Penal Internacional se creó con el objetivo de llenar ese vacío, impartir justicia y proporcionar reparación a las víctimas. Por tanto, alentamos encarecidamente a los Estados que aún no lo hayan hecho a que suscriban y apliquen el Estatuto de Roma.

El Consejo de Seguridad también tiene una importante función que desempeñar, sobre todo, remitiendo las situaciones pertinentes a la Corte Penal Internacional y promoviendo la rendición de cuentas a nivel nacional. El Consejo debería estar dispuesto a establecer con rapidez comisiones de investigación y misiones de determinación de los hechos para reactivar las iniciativas de rendición de cuentas, y debería estar dispuesto también a dar un seguimiento eficaz a sus resultados. Cuando proceda, los resultados de las investigaciones encomendadas por el Consejo de Derechos Humanos deben señalarse a la atención del Consejo para que adopte nuevas medidas.

Todo lo que he mencionado se aplica a la situación actual en Siria. En el pasado reciente, rara vez hubo una situación en la que se hayan cometido delitos sumamente graves con arreglo al derecho internacional de esta magnitud y durante tanto tiempo, sin respuesta de la comunidad internacional. Ante la falta de disposición y la incapacidad del sistema jurídico interno de Siria para investigar y enjuiciar los delitos cometidos, nos hemos sumado a un total de 63 Estados que han hecho un llamamiento al Consejo de Seguridad para que remita la situación en Siria a la Corte Penal Internacional. Si el Consejo no adopta medidas con respecto a este llamamiento, quizá corresponda a la Asamblea General recomendar oficialmente al Consejo que proceda a dicha remisión.

Tomamos nota de que la Coalición Nacional de Siria abogó públicamente por esa remisión, y celebramos su compromiso de respetar el estado de derecho.

Alentamos también a que todo gobierno futuro someta la situación en Siria a la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, de conformidad con el artículo 12 3) del Estatuto de Roma.

La Presidenta: Doy la palabra al representante del Japón.

Sr. Umemoto (Japón) (habla en inglés): Ante todo, quisiera expresar mis sinceras felicitaciones a la Argentina por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad, y dar las gracias a la Embajadora Susana Ruiz Cerutti por celebrar este debate el Día Mundial de la Asistencia Humanitaria, una ocasión muy importante. También quisiera dar las gracias al Secretario General, Excmo. Sr. Ban Ki-moon; a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, Sra. Valerie Amos; a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay; y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Philip Spoerri, por sus respectivos informes.

El Japón está de acuerdo con la declaración que formulará el representante de Suiza en nombre del Grupo de Amigos para la protección de los civiles en los conflictos armados, y se adhiere a dicha declaración.

Teniendo en cuenta que hoy es el Día Mundial de la Asistencia Humanitaria, quisiera centrarme en el aspecto humanitario de las cuestiones destacadas en el documento conceptual preparado por la Argentina (S/2013/477, anexo).

Hoy se cumplen diez años del bombardeo contra la sede de las Naciones Unidas en Bagdad, que cobró 22 preciosas vidas. En la actualidad, el entorno operativo de la asistencia humanitaria no ha mejorado, sino, por el contrario, se ha tornado aún más difícil. Numerosos miembros del personal de asistencia humanitaria trabajan en condiciones de grave peligro personal. Además de los periodistas, que fueron el centro de un debate público celebrado el mes pasado (véase S/PV.6917), los miembros del personal humanitario y médico se encuentran entre los civiles que deben recibir protección en los conflictos armados. Suscita profunda preocupación el hecho de que ese personal, que contribuye a salvar las vidas de miles de personas afectadas, se enfrenta a un peligro cada vez mayor.

Además de los ataques directos contra esas personas, el personal de asistencia humanitaria también experimenta dificultades con el acceso a las personas que necesitan asistencia. En particular, la denegación

arbitraria del acceso humanitario, como se señala en el informe más reciente del Secretario General (S/2012/376), suscita gran preocupación. La denegación o la obstrucción del acceso humanitario rápido y sin trabas pone en riesgo la vida de las personas afectadas, y las partes en conflicto deben tener en cuenta las consecuencias de estos actos.

Esos problemas están relacionados con la cuestión de cómo garantizar la rendición de cuentas entre las partes en conflicto. La comunidad internacional ha creado diversos mecanismos, como las comisiones de determinación de los hechos, los tribunales internacionales y la Corte Penal Internacional, a fin de garantizar la rendición de cuentas. Por otra parte, en el párrafo 4 de la resolución 1894 (2009), el Consejo reiteró

“su voluntad de responder a las situaciones de conflicto armado en que los civiles sean objeto de ataques o se obstaculice deliberadamente la asistencia humanitaria a ellos destinada, incluso considerando la posibilidad de adoptar las medidas apropiadas que tenga a su disposición de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.”

En realidad, sin embargo, la protección de los civiles en los conflictos armados es una tarea cada vez más difícil, en proporción inversa al establecimiento de esas mismas normas y mecanismos. No solo debemos crear instrumentos para hacer efectiva la rendición de cuentas, sino también analizar los factores fundamentales por los cuales las partes en conflicto llegan a considerar la asistencia humanitaria como un adversario. Para hacerlo, tenemos que escuchar las voces procedentes del terreno donde se negocia el acceso y se ponen en marcha las operaciones humanitarias, y analizar cómo pueden cumplirse de manera realista las normas y los principios en materia de protección civil.

Esperamos que en el próximo informe del Secretario General, que deberá presentarse en noviembre, también se aborden estas cuestiones fundamentales relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados.

La Presidenta: Tiene la palabra el representante de Israel.

Sr. Prozor (Israel) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Para comenzar, permítame felicitarla, así como a la delegación de la Argentina, por su conducción de las labores del Consejo de Seguridad durante este mes.

Hoy se cumple el décimo aniversario del bombardeo de la sede de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq, en Bagdad, que cobró la

vida de 22 personas, entre ellas la del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sr. Sergio Vieira de Mello.

En lugar de defender a las víctimas de los conflictos armados, el personal humanitario se está convirtiendo en víctima. Ante los recientes ataques contra el personal de las Naciones Unidas en Darfur, la República Democrática del Congo y Sudán del Sur, debemos mostrar una tolerancia cero frente a los que atacan deliberadamente al personal de las Naciones Unidas y al personal humanitario.

Los civiles siguen representando la gran mayoría de las víctimas en los conflictos armados. El sufrimiento humano en cualquier parte del mundo debe ser motivo de preocupación para los hombres y las mujeres en todo el mundo, pero la responsabilidad recae en la comunidad internacional.

Elie Wiesel, galardonada con el Premio Nobel y activista humanitaria, dijo:

“Dondequiera que haya hombres y mujeres perseguidos por su raza, su religión o sus opiniones políticas, ese lugar, en ese momento, debe convertirse en el centro del universo.”

Hoy en día, hay hombres y mujeres que son perseguidos en todos los rincones del mundo. El riesgo de asesinatos en masa ha aumentado considerablemente en Libia y Malí, y las amenazas contra los civiles siguen intensificándose en la República Centroafricana, Somalia y la República Democrática del Congo.

Pero no hay ningún lugar donde la situación sea más sombría que el Oriente Medio, donde las naciones lograron su independencia hace mucho tiempo, pero muchos pueblos no. Tras años de represión asfixiante y opresión brutal, los pueblos del Oriente Medio, dijeron: ¡Basta! Millones de personas han salido a las calles desde Bengerhazi hasta Beirut y desde Teherán hasta Túnez. Hicieron oír sus voces en favor de la libertad, la democracia y las oportunidades.

Con mucho, el peor caso ha sido la campaña asesina de Bashar Al-Assad contra el pueblo sirio. Día tras día, hay informes de detenciones y desapariciones, de soldados con orden de disparar contra los civiles, y de personas secuestradas, golpeadas y torturadas. De Hama a Houla y de Deraa a Damasco, se está asesinando a personas inocentes.

En su informe de junio, la Comisión de investigación internacional independiente que está investigando las

hostilidades en Siria afirmó: “Los crímenes que revuelven la conciencia se han convertido en una realidad cotidiana. La humanidad es la víctima de esta guerra”. Las atrocidades cometidas en Siria han sido posibles con el respaldo que Al-Assad recibe de Hizbullah. Durante meses, el dirigente de Hizbullah, Hassan Nasrallah, negó la participación de Hizbullah en el conflicto en Siria. Hoy, el mundo entero sabe que sus guerrillas combaten abiertamente contra sus hermanos árabes musulmanes en Siria y amenazan con desestabilizar el frágil equilibrio entre sectas.

Nasrallah ha prometido en reiteradas ocasiones que mantendrá en el poder al sanguinario régimen de Al-Assad. El pasado viernes 16 de agosto, se comprometió personalmente a luchar en Siria de ser necesario, afirmando: “Si el combate exige que yo vaya, iré”. Nasrallah ha demostrado un desprecio absoluto por las vidas sesgadas, por las personas que se han visto obligadas a huir o por el inenarrable sufrimiento del pueblo sirio.

Ese mismo desprecio por la vida humana es evidente en el Líbano, donde el arsenal de Hizbullah es ahora mayor que el de muchos países de la OTAN. Y Hizbullah considera pertinente almacenar las armas en viviendas, escuelas y hospitales. Parecería que los civiles libaneses son más valiosos para Hizbullah como escudos humanos que como seres humanos. Hizbullah es un despiadado grupo terrorista que comete un doble crimen de guerra al actuar dentro de las poblaciones civiles y dirigir sus ataques contra éstas.

Antes de proclamar su apoyo al régimen de Al-Assad, Nasrallah viajó al Irán para asegurarse el respaldo financiero y militar del ayatolá Jamenei. No debemos olvidar que las primeras protestas no violentas se produjeron en las calles de Teherán y que la respuesta del Gobierno iraní fue la tortura, la detención e incluso el asesinato de manifestantes pacíficos. Esos manifestantes iraníes eran activistas de derechos humanos, antiguos funcionarios del Gobierno, clérigos, estudiantes, profesores, periodistas y blogueros. Quienes pensaron que la elección de Rouhani daría paso a un nuevo Irán deberían tomar nota. Tras asumir su cargo, el nuevo Presidente no tardó en expresar su respaldo a Bashar Al-Assad.

La tradición judía nos suplica que alcemos la vista para ver las necesidades de toda la humanidad. Tal como escribió uno de los mayores profesores y estudiosos contemporáneos del judaísmo, el Rabbi Joseph Soloveitchik:

“Siempre nos hemos considerado una parte inseparable de la humanidad, siempre dispuestos a aceptar la responsabilidad implícita en la existencia humana”.

Como familia de naciones, nuestra responsabilidad mutua proviene de nuestra humanidad común. Nuestros imperativos morales están por encima de cualquier política, religión o geografía que pueda dividirnos. Desde los desiertos de África hasta los bosques de América del Sur, debemos mantenernos unidos para asegurarnos de que los pueblos de todo el mundo disfruten de libertad, oportunidades y dignidad.

La Presidenta: Tiene ahora la palabra el representante de Malasia.

Sr. Raja Zaib Shah (Malasia) (*habla en inglés*): Ante todo, deseo felicitarla a usted, Sra. Presidenta, y a la delegación argentina por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. También deseo expresar mi sincero agradecimiento al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, por sus opiniones con respecto a la situación que nos ocupa. Deseo dar igualmente las gracias a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Navi Pillay, a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, Sra. Valerie Amos, y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Philip Spoerri, por sus declaraciones y reflexiones.

Desde nuestro último debate en febrero (véase S/PV.6917), la situación relativa a la protección de los civiles en los conflictos armados no ha mostrado ninguna señal de mejora. Es más, ha empeorado. El número de víctimas mortales civiles en los distintos conflictos armados en todo el mundo sigue aumentando a un ritmo que preocupa profundamente a Malasia. El informe del Secretario General (S/2012/376) da fe de ello. Al mismo tiempo, dicho informe también nos recuerda la necesidad de que trabajemos conjuntamente para mejorar la presente situación. Por esa razón, acogemos con beneplácito este debate, que podría permitirnos comprender mejor los distintos aspectos de la protección de los civiles en los conflictos armados y tomar nuevas medidas para avanzar.

Los civiles en los conflictos armados deberían recibir la protección necesaria para que no sean objeto de ataques indiscriminados. A ese respecto, todas las partes en un conflicto armado deberían hacer todo lo que esté en sus manos para distinguir entre los civiles y los combatientes. Si bien mi delegación es consciente de que no siempre es fácil hacer una distinción, deben desplegarse esfuerzos para poner fin a las muertes innecesarias entre los civiles. Comprendemos que los Estados tienen la responsabilidad primordial de proteger a los civiles. Sin embargo, otras partes, como los grupos armados no

estatales, también deben estar obligadas a asegurar la seguridad de los civiles, de acuerdo con el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos.

En su informe, el Secretario General también subraya la necesidad de que todas las partes garanticen que las personas vulnerables atrapadas en un conflicto tengan un mayor acceso al socorro humanitario. Mi delegación comparte ciertamente esa opinión. También instamos a todas las partes en un conflicto a brindar la protección necesaria a los trabajadores humanitarios en zonas sumidas en un conflicto armado.

Malasia reconoce que la rendición de cuentas es una parte integral a fin de asegurar el cumplimiento por las partes en un conflicto de sus obligaciones. En ese sentido, la impunidad no puede y no debe tolerarse. Es necesario hacer comprender a quienes atacan a civiles y centros habitados que con ello violan el derecho internacional y, por tanto, son responsables y deberán rendir cuentas por sus acciones. Deben comparecer ante la justicia.

Si bien acogemos con beneplácito los avances políticos que se están produciendo en el proceso de paz en el Oriente Medio, la situación en la que se encuentran los civiles en el territorio palestino ocupado deja mucho que desear. Palestinos inocentes siguen sufriendo bajo las garras de la ocupación israelí. Como Potencia ocupante, Israel ha demostrado su desprecio por los distintos artículos de los Convenios de Ginebra y el derecho internacional.

En su reciente visita al Oriente Medio, el Comité Especial de las Naciones Unidas encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados subrayó que Israel ha seguido infligiendo malos tratos a los niños palestinos detenidos. Israel también ha seguido demoliendo viviendas palestinas, en flagrante violación del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles, lo que incluye la protección de los bienes de carácter civil. Huelga decir que la situación en la que se encuentra el pueblo palestino en el territorio ocupado sigue siendo lamentable. Peor aún es la situación en la Franja de Gaza. El bloqueo israelí de Gaza ha seguido estrangulando la subsistencia misma de la población. Si nos tomamos verdaderamente en serio la protección de los civiles, la comunidad internacional debe actuar para poner fin a esa ocupación ilegal.

Malasia también está horrorizada ante el número de víctimas civiles como resultado del conflicto en Siria. Debe ponerse fin de inmediato a las muertes sin sentido y a las terribles violaciones de los derechos

humanos, especialmente contra los civiles. Nos preocupa profundamente el deterioro de la situación humanitaria, incluido el suministro de la asistencia humanitaria a las personas necesitadas.

Mi delegación insta igualmente a otras partes en el conflicto a abstenerse de utilizar armas pesadas y municiones explosivas de las que se sabe que producen indecibles sufrimientos, muertes y heridas a los civiles. Por lo que respecta a las autoridades, las partes también deberían satisfacer las necesidades de los civiles y facilitar su acceso a la asistencia humanitaria vital. Mi delegación considera que sigue existiendo la posibilidad de una solución política liderada por el pueblo sirio y sigue siendo nuestra única opción para poner fin al conflicto.

La cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados es un desafío polifacético. Si bien los Estados quedan obligados a proteger a los civiles de la violencia y las atrocidades de los conflictos, otras partes interesadas, también, deben hacer todo lo posible por asegurar el cumplimiento y la observancia del derecho internacional humanitario y de las normas de los derechos humanos. Malasia defiende la importancia de las resoluciones 1738 (2006), 1894 (2009) y 1910 (2010) para garantizar la protección de los civiles en los conflictos armados. El Consejo puede estar seguro de que seguiremos haciendo la parte que nos corresponde en ese sentido.

La Presidenta: Doy ahora la palabra al representante de Tailandia

Sr. Bamrungphong (Tailandia) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera dar las gracias a la Argentina por haber convocado el debate público de hoy sobre la importante cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, y por la amplia nota conceptual (S/2013/447, anexo). Quisiera también expresar nuestro especial agradecimiento al Secretario General, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja por sus exposiciones informativas.

El concepto de protección de los civiles tiene una sólida base en el derecho internacional humanitario. Sin embargo, una comprensión común entre todos los agentes que participan es clave para el éxito de su aplicación. Tailandia espera que este debate nos de la oportunidad de entender mejor el concepto y de examinar la manera de traducirlo en medidas eficaces.

Matar, herir o desplazar civiles inocentes en situaciones de conflictos armados es inaceptable, sobre

todo cuando son atacados deliberadamente o son objetos de violaciones flagrantes de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Tailandia comparte esa preocupación y, por lo tanto, apoya los esfuerzos del Consejo de Seguridad y de la comunidad internacional para proteger a los civiles. Nunca habrá razones legítimas para los ataques dirigidos contra la población civil, y mucho menos cuando son con fines militares o políticos estratégicos. Tailandia pide a todas las partes en los conflictos, incluidos los grupos armados no estatales, que respeten estrictamente el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos y apliquen todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Hay que respetar en todo momento y en toda circunstancia el código de conducta militar y los principios de distinción, proporcionalidad y precaución en los ataques. Con el fin de garantizar la seguridad de las poblaciones inocentes, todas las partes en un conflicto armado deben abstenerse de usar locales civiles.

Sin embargo, todavía presenciamos sistemáticamente la violación del derecho internacional y de los principios universales. Con el objetivo de combatir tales violaciones, la comunidad internacional debe enviar un mensaje enérgico a los que cometen violencia contra personas inocentes, sobre todo contra los grupos más vulnerables, y debe enjuiciarlos. A nivel nacional, los gobiernos deben crear conciencia sobre el respeto de los derechos humanos y de la protección de los civiles, establecer mecanismos de derechos humanos, fortalecer los sistemas y las instituciones judiciales e incorporar los principios jurídicos internacionales y el concepto de protección de los civiles en los planes de estudio de las academias militares.

En situaciones de conflictos armados, los gobiernos receptores y todas las partes en un conflicto deben prestar especial atención a la asistencia humanitaria. El acceso humanitario oportuno y sin trabas a las poblaciones civiles afectadas, independientemente de sus afiliaciones sociales, étnicas o políticas, es fundamental. Es indispensable que la comunidad internacional y las Naciones Unidas analicen todos los medios posibles de prestar ayuda de manera eficaz a las zonas afectadas. Los gobiernos receptores deben acortar los largos trámites aduaneros y trabajar hombro con hombro con sus asociados, así como aprovechar al máximo las redes de la sociedad civil, con el fin de garantizar que los suministros humanitarios lleguen a las personas en peligro. Al mismo tiempo, se debe realizar la labor humanitaria de una manera transparente y neutral.

A Tailandia le preocupa también el aumento de las bajas entre los agentes humanitarios y la destrucción

de las instalaciones sociales indispensables, en particular los hospitales, las escuelas y los recursos de agua potable. Los ataques contra los agentes humanitarios y las instalaciones son claras violaciones del derecho internacional humanitario. Son inaceptables. Tailandia pide a todas las partes en el conflicto que garanticen que el personal humanitario y sus instalaciones estén protegidos y faciliten su labor.

Las operaciones de mantenimiento de la paz con el mandato de proteger representan herramientas importantes para la protección de los civiles en los conflictos armados. Por lo tanto, el personal de las operaciones de mantenimiento de la paz debe estar bien entrenado, conocer el derecho internacional y comprender otras culturas; también es importante que tengan mandatos claros, responsabilidades claras, una cadena de mando clara y un código de conducta claro en cuanto a la protección de los civiles en determinadas circunstancias, en particular cuando es necesario emplear la fuerza para garantizar la credibilidad y el éxito de la misión.

La capacitación previa al despliegue debe centrarse en todas esas cuestiones. El Consejo también debe evaluar las situaciones sobre el terreno y revisar de manera sistemática el alcance de los mandatos de las misiones.

Nadie debería tener que sufrir un conflicto armado ni seguir siendo víctima de ello. La mejor manera de proteger a los civiles es previniendo los conflictos. Por ello, quiero reiterar la constante disposición de Tailandia de contribuir y brindar todo el apoyo necesario a los esfuerzos internacionales para prevenir los conflictos y promover la protección de los civiles.

La Presidenta: Doy la palabra al representante de la República Árabe Siria.

Sr. Falouh (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Sra. Presidenta: Quisiera darle las gracias por haber organizado esta importante sesión. La protección de los civiles de los efectos de la guerra es la esencia del derecho internacional. Lamentablemente, la experiencia nos demuestra que la protección de los civiles en las zonas que son escenarios de conflictos y dificultades se viene utilizando de forma selectiva y como instrumento al servicio de intereses que contravienen los principios del derecho internacional. Mi delegación ha visto la nota conceptual que se distribuyó para la sesión de hoy (S/2013/447, anexo), y quisiera hacer hincapié en los siguientes aspectos importantes.

En primer lugar, la protección de los civiles de los horrores de la guerra debería significar poner fin

a los conflictos armados por medios pacíficos. Por lo tanto, entraña el estricto cumplimiento de los principios del derecho internacional y los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, que incluyen los principios de soberanía y no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

En segundo lugar, la responsabilidad principal de la protección de los civiles incumbe al Estado de que se trate.

En tercer lugar, no se debe politizar ni manipular la protección de los civiles convirtiéndola en un instrumento de intervención extranjera o de esfuerzos para lograr un cambio de régimen ni servir solamente a intereses de ciertos Estados. Además, los intentos de algunos Estados miembros del Consejo de Seguridad de imponer sus políticas selectivas no lograrán nada, salvo seguir dañando la función que se supone que desempeñe el Consejo de conformidad con la Carta.

En cuarto lugar, en cuanto a la prestación de asistencia humanitaria, mi Gobierno, a pesar de la guerra económica que se libra contra nosotros, hace todo lo posible por satisfacer las necesidades de supervivencia de su población. A este respecto, el Gobierno de Siria ha cooperado con diversos órganos de las Naciones Unidas, entre ellos organismos de asistencia humanitaria y el Comité Internacional de la Cruz Roja. Hemos proporcionado todo el apoyo posible, incluso hemos aumentado la cantidad de organizaciones no gubernamentales que operan en Siria con el fin de permitirles trabajar y ayudar al pueblo sirio, en el marco del respeto a la soberanía de Siria y de conformidad con la resolución 46/182 de la Asamblea General. Sin embargo, el suministro al pueblo sirio de artículos de primera necesidad tales como alimentos, medicinas y combustible se ve obstaculizado por las medidas unilaterales que han impuesto a nuestro Estado, y que amenazan la supervivencia de nuestra población. Por consiguiente, instamos al Consejo a actuar.

En quinto lugar, algunos Estados continúan explotando el sufrimiento de los refugiados sirios debido a que ignoran las verdaderas razones que los llevaron a buscar refugio en el extranjero, es decir, los atentados terroristas perpetrados por ciertos grupos armados. También se desconoce el comportamiento negativo de los Estados que reciben a los refugiados sirios. Por ello, hacemos un llamamiento a los Estados que acogen a refugiados sirios para que dejen de aprovecharse de sus penurias y sufrimiento, abandonen el trato inhumano que dan a dichos refugiados y les permitan regresar a su país.

En sexto lugar, el Gobierno de Siria está ejerciendo su deber constitucional con respecto a la construcción

de un Estado basado en el estado de derecho y la lucha contra la impunidad. El poder judicial sirio no escatima esfuerzos a la hora de estudiar todas las causas que se le presentan; por ejemplo, la comisión nacional creada para investigar la situación en el país continúa trabajando por llevar ante la justicia a todos aquellos que han cometido delitos.

A pesar de todo ello, resulta lamentable ver que algunos Estados siguen aprovechando esta reunión para reiterar sus mentiras sobre la situación en mi país. Aunque estamos en contra de eso, nos reafirmamos en que el Estado de Siria, más que cualquier otro Estado, vela por el bienestar de la población siria. Por eso, estamos cumpliendo nuestras obligaciones constitucionales en relación con la protección de nuestro pueblo del flagelo del terrorismo.

Estamos trabajando para restablecer la paz y la seguridad, incluso mientras algunos Estados Miembros siguen obviando los actos terroristas contra el pueblo y el Gobierno de Siria. Pedimos al Consejo de Seguridad que cumpla con sus responsabilidades, condene el terrorismo que está victimizando a Siria y pida rendir cuentas a los Estados que están prestando asistencia financiera y armas y proporcionando refugio a grupos terroristas transnacionales, infringiendo flagrantemente el derecho internacional, en particular el relacionado con la lucha contra el terrorismo. Exigimos que el Consejo obligue a esos Estados, especialmente a Qatar, Turquía y Arabia Saudita, a detener sus actividades y retirar a sus mercenarios de los territorios sirios.

Esta cuestión lleva 15 años siendo objeto de debate en el Consejo. Durante este tiempo, el Consejo debe de haber escuchado cientos de declaraciones pidiendo a Israel que ponga fin a sus prácticas contra los habitantes de los territorios árabes ocupados y de los Estados de la región. Sin embargo, el apoyo que brindan a Israel los miembros permanentes del Consejo ha demostrado la falacia de las denuncias de esos Estados y de las políticas que aplican, que se basan en un doble rasero. Como consecuencia de ello, Israel cree que no está obligado a rendir cuentas y puede continuar con sus políticas y agresiones criminales que ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales y socavan los principios y normas del derecho internacional, del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

Las políticas de Israel, como hemos visto en cientos de informes de las Naciones Unidas, implican actos de agresión, genocidio y crímenes de lesa humanidad, por lo que hay que exigirle responsabilidades con

firmeza. Mi delegación reafirma la necesidad de proporcionar seguridad y protección a los civiles que viven bajo la ocupación israelí en el Golán sirio ocupado y en otros territorios árabes y de poner fin a las prácticas agresivas de Israel.

Para concluir, el examen y el análisis de la situación imperante en Siria deben llevarse a cabo de una manera sumamente responsable, neutral y transparente, a fin de arrojar luz sobre la realidad en el terreno; todo lo contrario a adoptar un enfoque miope, que solo serviría a los intereses de algunas partes. Por consiguiente, reiteramos la necesidad de que el Consejo respalde las iniciativas encaminadas a promover una solución política de la situación en Siria, en virtud de las resoluciones 2042 (2012) y 2043 (2012) y del comunicado de Ginebra.

La Presidenta: Tiene ahora la palabra el representante de Suiza.

Sr. Guerber (Suiza) (*habla en inglés*): Me complace hacer uso de la palabra en mi calidad de presidente del Grupo de Amigos para la protección de los civiles y hablar en nombre de las delegaciones de Australia, Austria, Bélgica, el Brasil, Francia, Alemania, Italia, el Japón, Liechtenstein, Noruega, Portugal, Suiza, el Reino Unido y el Uruguay.

Garantizar la protección de los civiles en los conflictos armados es una tarea que requiere nuestra atención constante. Lamentablemente, no se han abordado suficientemente los principales retos definidos en los tres últimos informes del Secretario General. Las partes en conflicto muchas veces no cumplen con sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario, que exige que todas las partes en conflicto protejan a la población civil de los efectos de las hostilidades. En particular, últimamente son cada vez más los miembros del personal humanitario, incluido el personal médico, a los que se daña deliberadamente o incluso se les asesina; por lo tanto, es claramente indispensable encontrar maneras de mejorar su seguridad. Al mismo tiempo, el acceso de la ayuda humanitaria se debe mantener y negociar con todas las partes interesadas con el fin de llegar a los más necesitados.

Las partes en conflicto deben permitir y facilitar el paso y la distribución de la ayuda humanitaria entre los civiles necesitados con rapidez y sin trabas, de plena conformidad con los principios rectores de la asistencia humanitaria establecidos en la resolución 46/182 de la Asamblea General. Por consiguiente, consideramos que es sumamente urgente examinar los avances en relación con esta cuestión, puesto que las restricciones a menudo

se imponen de manera arbitraria. Debemos poner más empeño, en el marco de la Carta de las Naciones Unidas, en garantizar la depuración de responsabilidades, pero también en impedir que se produzcan casos graves de retrasos deliberados o de denegación de acceso a las operaciones humanitarias, así como ataques contra el personal humanitario.

A este respecto, recordamos que los ataques contra el personal humanitario constituyen un crimen de guerra en virtud del artículo 8 e) iii) del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y que por lo tanto la rendición de cuentas y la protección jurídica se refuerzan con el aumento de los miembros de la Corte Penal Internacional.

Hay mucho que debatir, y el hecho de que este sea el tercer debate público sobre el tema que se celebra este año resulta alentador. Por ello, quiero dar las gracias a la Presidencia de los Estados Unidos por haber celebrado el mes pasado un debate sobre la protección de los periodistas (véase S/PV.7003), así como a la Presidencia argentina actual por mantener la prioridad de la protección de los civiles en el programa del Consejo de Seguridad.

Para garantizar la celebración de un debate productivo sobre la protección de los civiles es esencial contar con una perspectiva integral del derecho humanitario y de los derechos humanos. Acogemos con beneplácito la diversidad de conocimientos representados hoy en la mesa. Esto tiene una importancia particular en los procesos de revisión internos dirigidos a fortalecer los mecanismos de protección de las Naciones Unidas. Con miras a mantener el impulso, aguardamos con interés poder sostener un debate más a fondo que tenga como base el próximo informe del Secretario General, previsto para noviembre.

(*continúa en francés*)

Formularé ahora una breve declaración como representante de mi país. Una versión más larga de mi declaración ha sido distribuida en el Salón.

Deseo agradecer a la Presidencia argentina del Consejo de Seguridad la celebración de este debate. Este año celebramos el 150° aniversario de la creación del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en 1863 por un grupo de ciudadanos de Ginebra. Durante la reunión de alto nivel de la Asamblea General, que sesionará durante una semana en septiembre, Suiza será anfitriona de un desayuno de trabajo de alto nivel, que tendrá como objetivo abordar las cuestiones de la protección de los civiles y la asistencia humanitaria.

El cumplimiento de la ley en lo que atañe a la protección varía considerablemente de un contexto a otro. Suiza señala que su iniciativa conjunta con el CICR para mejorar el respeto del derecho internacional humanitario está generando un impulso positivo. De hecho, un número creciente de Estados participa en Ginebra en debates de fondo en el marco de ese proceso.

Seguimos sumamente preocupados por las denuncias de violaciones graves del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos en Siria. Hacemos un llamamiento a todas las partes para que cumplan plenamente con sus obligaciones, de manera que se ponga fin a la violencia y se resuelva el conflicto mediante la negociación y el diálogo, tal como se establece en el comunicado de Ginebra de 30 de junio de 2012. Tomando en cuenta la magnitud de las violaciones y el número de víctimas en Siria, es preciso aplicar un enfoque integral para garantizar, en el marco de una solución pacífica del conflicto, el derecho de las víctimas a que se conozca la verdad, se haga justicia, se las indemnice y se establezcan garantías de que las violaciones no volverán a ocurrir.

En muchas zonas, el acceso a las víctimas y a las poblaciones afectadas sigue siendo uno de los retos más complejos. A pesar del marco jurídico existente, los agentes humanitarios enfrentan dificultades crecientes para acceder a las personas afectadas. Por ese motivo, Suiza ha iniciado, en colaboración con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el CICR, la redacción de dos publicaciones que tienen como objetivo apoyar a los agentes humanitarios en sus esfuerzos por obtener acceso a las víctimas de los conflictos armados y por divulgar ampliamente el marco jurídico vigente y aplicable a los problemas del acceso humanitario.

Por último, como miembro del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, un grupo transregional de 22 Estados, que tiene como objetivo mejorar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, Suiza acoge con beneplácito la celebración, de manera regular, de debates públicos, sobre todo para tratar el tema de la protección de los civiles.

La Presidenta: Tiene ahora la palabra el Jefe Adjunto de la delegación de la Unión Europea.

Sr. Vrailas (*habla en francés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. La ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia, países candidatos; Albania y Bosnia y Herzegovina, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales; así como

Ucrania, la República de Moldova y Georgia, hacen suya esta declaración.

Antes de comenzar, me gustaría sumarme a todos los que hoy han rendido tributo a la memoria de las víctimas del atentado en el Hotel Canal, en Bagdad, en 2003, un atentado que cobró la vida de 22 miembros del personal de las Naciones Unidas, incluido el Representante Especial del Secretario General en el Iraq, Sergio Vieira de Mello. Hago también extensivo este homenaje a todos los demás colegas de las Naciones Unidas que han muerto en el cumplimiento de su misión. Doy las gracias al Secretario General y a sus colaboradores por la muy conmovedora ceremonia de esta mañana.

También deseo expresar mi agradecimiento al Secretario General; a la Secretaria General Adjunta, Sra. Amos; a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Pillay; y al representante del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Spoerri por sus declaraciones. Observamos que la Argentina ha seleccionado este tema tan importante para celebrar un debate público como preludeo del próximo informe del Secretario General.

La Unión Europea (UE) está firmemente comprometida con la promoción de la aplicación del derecho internacional humanitario, las normas de derechos humanos y el derecho de los refugiados en todo el mundo. El respeto de esas normas jurídicas es fundamental para garantizar la protección de los civiles en los conflictos armados y la prestación de asistencia a las víctimas de la manera más eficiente. El frecuente incumplimiento por las partes en los conflictos armados de sus obligaciones es motivo de profunda preocupación para la UE.

La UE ha adoptado directrices en lo que respecta a la promoción del respeto del derecho internacional humanitario, que establecen la posición de la UE respecto al alcance del derecho internacional humanitario y contienen una lista de tareas que la UE debe ejecutar para mejorar su aplicación. La UE da seguimiento a situaciones en las que es aplicable el derecho internacional humanitario y recomienda la adopción de medidas para promover el cumplimiento. Con ese objetivo, la UE hace un pleno uso de todos los instrumentos a su disposición, incluido el diálogo y los procesos políticos, así como las declaraciones públicas.

En la 31ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, celebrada en 2011, los Estados miembros adquirieron compromisos trascendentales en lo que atañe al derecho internacional humanitario. Vale destacar que uno de esos compromisos fue la

promesa de todos los Estados miembros de estudiar la ratificación, antes de la próxima conferencia que se celebrará en 2015, de los principales instrumentos del derecho internacional humanitario de los que aún no son partes. Se están llevando a cabo esfuerzos para poner en práctica esos compromisos.

Se han registrado importantes avances en la aplicación de esas nuevas directrices a fin de que todos los Estados miembros puedan ratificar los principales instrumentos del derecho internacional humanitario y accedan al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. La UE insta a sus Estados miembros que aún no han ratificado los Protocolos Adicionales I, II y III de los Convenios de Ginebra, a que lo hagan. También hacemos un llamamiento a todos los Estados para que acepten y reconozcan la competencia de la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta.

El control de armamentos y la lucha contra el uso indiscriminado y desproporcionado de armas constituyen pilares importantes del derecho internacional humanitario. El Tratado sobre el comercio de armas (resolución 67/234 B), aprobado por la Asamblea General, será una importante contribución a la protección de los civiles en los conflictos armados. Todos los Estados miembros de la UE ya han firmado el Tratado, y las ratificaciones están en marcha. Creemos que, al garantizar que el comercio de armas convencionales se lleve a cabo de manera responsable, el Tratado sobre el comercio de armas puede reducir la violencia de género y mejorar las vidas de cientos de miles de hombres, mujeres y niños de todo el mundo. La UE insta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a firmar el Tratado, y apoyará activamente su pronta entrada en vigor y correcta aplicación.

A la UE también le complacen los importantes progresos que se han registrado en la lucha contra el sufrimiento y las muertes que provocan las minas antipersonal y las municiones en racimo. Teniendo en cuenta los enormes desafíos que aún plantean esas armas en los ámbitos humanitario y del desarrollo, es evidente que aún queda mucho por hacer.

Aún nos preocupan mucho las repercusiones humanitarias del uso de esas armas en zonas densamente pobladas. Tomamos conocimiento de lo expresado por el Comité Internacional de la Cruz Roja en el sentido de que se debe evitar el uso de explosivos de onda expansiva amplia en zonas densamente pobladas.

Lamentablemente, a menudo son las mujeres y los niños los que más sufren en los conflictos armados.

En particular, recurrir a la violación y a la violencia sexual como métodos de guerra es una de las violaciones más graves del derecho internacional humanitario. Aunque se han adoptado algunas medidas positivas en los planos nacional e internacional para que los autores de violaciones rindan cuentas, se requieren mayores esfuerzos para hacer frente a esta cuestión.

A pesar de todas estas iniciativas, es evidente que con demasiada frecuencia se viola el derecho internacional humanitario. Por esta razón, la Unión Europea sigue de cerca la iniciativa de Suiza y el CICR relativa al posible establecimiento de un mecanismo para mejorar la observancia del derecho internacional humanitario y acoge con beneplácito la iniciativa de estudiar la viabilidad de tal mecanismo.

El fortalecimiento de la rendición de cuentas cuando ocurren violaciones es un elemento esencial para estimular a las partes en los conflictos armados en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales. Los Gobiernos nacionales son los principales responsables de garantizar que se rindan cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. En caso de que no adopten las medidas necesarias en ese sentido, la Corte Penal Internacional es el tribunal de última instancia. El Consejo de Seguridad tiene un importante papel que desempeñar, ya que posee un mandato general de remitir situaciones a la Corte. La Unión Europea es una firme partidaria de la Corte Penal Internacional y considera que es esencial en la promoción del respeto del derecho internacional humanitario y los derechos humanos.

Debemos recordar que, cuando se cometen atrocidades masivas, tanto el Estado de que se trate como la comunidad internacional tienen la responsabilidad de asegurar que toda la población esté protegida de dichos actos. El principio de responsabilidad de proteger deja claro que los gobiernos tienen la obligación de proteger a su propia población y que la comunidad internacional tiene la obligación de ayudar a los gobiernos a hacerlo y reaccionar si los gobiernos no cumplen con su obligación de proteger a la población civil.

En las actividades humanitarias se presenta actualmente una serie de retos que contribuyen a la reducción del espacio humanitario y ponen en peligro los principios fundamentales de humanidad, neutralidad, independencia e imparcialidad que sustentan el trabajo humanitario. Un acceso humanitario rápido, seguro y sin trabas es condición indispensable para proceder a una evaluación adecuada de las necesidades humanitarias,

para aplicar y supervisar las operaciones de socorro y para garantizar un seguimiento adecuado.

Sin embargo, el acceso humanitario sigue siendo el reto más importante para las organizaciones humanitarias, a menudo debido a consideraciones políticas, obstáculos y restricciones administrativos y físicos o cuestiones relacionadas con la seguridad. En ese contexto, la Unión Europea insta a todas las partes en un conflicto a que concedan a las organizaciones humanitarias un acceso rápido, seguro y sin trabas a la población afectada y señala que cualquier denegación arbitraria del acceso constituye una violación del derecho internacional humanitario.

Para responder a los desafíos, es preciso aplicar mejor las leyes vigentes, en particular los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales. Por otra parte, deben proporcionarse más información y capacitación sobre el derecho internacional humanitario. Por último, hay que encontrar formas innovadoras de fomentar que todas las partes en un conflicto armado acaten las leyes humanitarias internacionales.

A este respecto, la UE ha estado financiando y apoyando las siguientes actividades: programas de capacitación sobre derecho internacional humanitario que lleguen a un público amplio, en particular los grupos armados no estatales, que suelen tener poca información sobre cualquier ley; capacitación y difusión a cargo del CICR sobre derecho internacional humanitario dirigidas a las fuerzas militares y de seguridad y a los agentes armados no estatales de países afectados por conflictos importantes; así como actividades destinadas a ampliar la capacidad del personal humanitario en la promoción del derecho internacional humanitario. Cabe destacar que el derecho internacional humanitario, los derechos humanos, la igualdad de género y la protección del niño son aspectos clave de los programas de capacitación que proporcionan las misiones de la Unión Europea para la gestión de crisis, por ejemplo, a las fuerzas de seguridad de Malí y Somalia.

Permítaseme concluir refiriéndome a la situación muy preocupante que impera en muchos países en lo que respecta a la protección de los civiles y la atención especial que necesitan los grupos vulnerables, como los niños y las personas con discapacidad. La Unión Europea está alarmada por el rápido deterioro de la situación humanitaria en Siria y pide a todas las partes, en particular a las autoridades sirias, que garanticen el acceso inmediato, periódico, seguro y sin trabas de las organizaciones de asistencia a las personas que lo necesiten

de todas las partes del conflicto. Todos los responsables de atrocidades y de violaciones y abusos de derechos humanos deben rendir cuentas.

En Malí, la UE acoge con satisfacción el despliegue de observadores de los derechos humanos e insta al Gobierno a que se comprometa firmemente con la lucha contra la impunidad y a que vele por que quienes violen los derechos humanos y el derecho internacional humanitario respondan de sus actos.

En cuanto a Somalia, la UE expresa su preocupación por la crisis humanitaria que persiste y su repercusión para la población del país, y subraya la importancia de proporcionar asistencia vital a la población vulnerable.

En la parte oriental de la República Democrática del Congo, los recientes combates ponen de manifiesto la necesidad de adoptar medidas urgentes destinadas a facilitar un acceso humanitario seguro y sin obstáculos a la población afectada y asegurar que todos los responsables de violaciones de los derechos humanos rindan cuentas.

Estos conflictos demuestran hasta qué punto hay que seguir trabajando para mejorar el cumplimiento del derecho internacional humanitario, garantizar que la población afectada tenga acceso a la asistencia humanitaria y fortalecer la rendición de cuentas por violaciones graves.

La Presidenta: Tiene ahora la palabra la representante de Lituania.

Sra. Kazragiené (Lituania) (habla en inglés): Doy las gracias a la Argentina por la organización de este importante debate y a los ponentes por sus valiosas aportaciones.

Lituania suscribe la declaración formulada por el observador de la Unión Europea.

Hoy conmemoramos el décimo aniversario del atentado mortal perpetrado contra la Misión de las Naciones Unidas en el Iraq, por lo que quisiera destacar la importancia y la responsabilidad que tenemos todos de garantizar la seguridad de todo el personal —personal de las Naciones Unidas, personal de asistencia humanitaria y personal médico— que presta servicio para salvaguardar la paz y la seguridad.

Me gustaría centrarme en dos cuestiones, a saber, el cumplimiento y el fortalecimiento de la rendición de cuentas por violaciones del derecho internacional humanitario, los derechos humanos y el derecho de los refugiados.

Como Estado parte en todos los instrumentos de derecho internacional humanitario, incluidos los Convenios de Ginebra, sus Protocolos Adicionales y los tratados que limitan o prohíben el uso de ciertos tipos de armas, Lituania cree firmemente que el derecho internacional humanitario es una herramienta indispensable para proteger a todas las personas afectadas por los conflictos armados. La comisión nacional de Lituania para la aplicación del derecho internacional humanitario, creada en 2001, coordina la promoción y difusión del derecho internacional humanitario al ejército, la policía y el público en general. En el contexto de su esfuerzo por proteger a la población civil, el ejército lituano se centra tanto en limitar las acciones militares en las zonas de operaciones como en mejorar la situación de la población civil mediante la prestación de atención médica, la realización de actividades de remoción de minas y la capacitación de la población local en materia de género. Lituania apoya periódicamente proyectos relacionados con la destrucción de armas pequeñas, minas antipersonal, municiones de racimo y municiones sin detonar.

Lituania considera que el Tratado sobre el Comercio de Armas ayudará a mitigar el sufrimiento humano al garantizar un comercio de armas más responsable. Nos alegramos de participar en los esfuerzos fructíferos destinados a abogar por normas estrictas para impedir las transferencias de armas que pudieran utilizarse para cometer o facilitar violaciones del derecho internacional humanitario, en particular ataques contra civiles, violencia de género y violencia contra las mujeres y los niños.

Lituania está convencida de que rendir cuentas no solo consiste en que se haga justicia cuando no se ha observado el cumplimiento del derecho internacional humanitario, los derechos humanos y el derecho de los refugiados, sino también en difundir un mensaje de disuasión a todos los posibles autores de ese tipo de actos en el sentido de que no se tolerarán.

La información fidedigna sobre violaciones del derecho internacional humanitario, los derechos humanos y el derecho de los refugiados debe ser un requisito y un desencadenante de los esfuerzos por garantizar que se rindan cuentas. Lituania considera muy importante que se recurra oportunamente a los mecanismos de determinación de los hechos y se confíe firmemente en ellos. Dado el carácter independiente y permanente de la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta, hacemos un llamamiento a todos los Estados para que estudien la posibilidad de acceder a su supervisión y hacer uso de sus buenos oficios, como en los casos de conflictos armados no internacionales.

La obligación primordial de garantizar la rendición de cuentas y el cumplimiento es, sin duda, de las jurisdicciones nacionales. Por lo tanto, a largo plazo, la clave se invertirá en el fortalecimiento de sus capacidades para investigar y enjuiciar a los autores individuales. Los mecanismos internacionales de justicia y reconciliación se concibieron para apoyar y complementar esos esfuerzos nacionales por salvar las deficiencias inmediatas. Al Consejo de Seguridad también le serían muy útiles unas prácticas más ágiles a la hora de responder a las presuntas violaciones del derecho internacional humanitario, los derechos humanos y el derecho de los refugiados. Lituania está convencida de que la potestad que tiene el Consejo de remitir situaciones a la Corte Penal Internacional brinda una oportunidad única para que la rendición de cuentas se aplique de manera universal.

No debe hacerse caso omiso del papel y los derechos esenciales de las víctimas al considerar la rendición de cuentas. Lituania celebra las tendencias de la justicia penal internacional moderna, que empoderan a las víctimas y permiten acercarse más a una justicia retributiva y restaurativa. Una vez más, consideramos que el Estatuto de Roma es un ejemplo de la manera en que el enfoque tradicional de la justicia retributiva podría complementarse con dos formas distintas de proporcionar reparación a las víctimas, a saber, las reparaciones que dispone la Corte y el apoyo que el Fondo Fiduciario ofrece a las víctimas de manera independiente.

Lituania celebra la labor que lleva a cabo el Grupo de Expertos sobre la Protección de los Civiles, de carácter oficioso, como foro importante para mantener informado al Consejo acerca de las novedades en materia de protección sobre el terreno, y alienta a que se continúe con esa práctica y se estudie la manera de aprovechar en mayor medida la labor del Grupo.

Los civiles siguen representando la gran mayoría de las víctimas en los conflictos armados. Teniendo en cuenta el carácter cambiante de las preocupaciones relacionadas con la protección, el Consejo de Seguridad tiene que actuar para encontrar soluciones adecuadas. Siempre habrá cierto desacuerdo en la comunidad internacional en cuanto a la manera de responder a una situación determinada, pero cuando decenas de miles de vidas de civiles se ven amenazadas, el mundo espera que el Consejo de Seguridad se una y actúe.

La Presidenta: Tiene la palabra el representante de Uganda.

Sr. Nduhuura (Uganda) (*habla en inglés*): Uganda agradece la iniciativa de la Argentina de celebrar

este debate público de alto nivel sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Damos las gracias también al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon; a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay; y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Philip Spoerri, por sus instructivas exposiciones informativas.

Celebramos los esfuerzos concertados con miras a garantizar la protección de los civiles, pero el hecho de que tantos civiles sigan perdiendo la vida y se vean sometidos a violaciones de los derechos humanos en situaciones de conflicto armado demuestra que aún queda mucho por hacer. Mi delegación quisiera subrayar que la responsabilidad primordial de proteger a los civiles recae en las autoridades y los agentes nacionales, que deben cumplir sus obligaciones y sus responsabilidades con arreglo al derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos.

Deseo recalcar tres aspectos, que consideramos fundamentales para la protección de los civiles en los conflictos armados.

En primer lugar, es esencial que el Consejo de Seguridad, así como las organizaciones regionales y subregionales, garanticen que se desplieguen mayores esfuerzos para prevenir y resolver los conflictos, que exigen la protección de los civiles.

En segundo lugar, la función de los gobiernos nacionales, que tienen la responsabilidad primordial en cuanto a la protección de los civiles, debe respetarse y apoyarse de una manera que defienda los principios de la Carta de las Naciones Unidas, sin socavar la soberanía y la integridad territorial de los países afectados. No quisiéramos ver situaciones en las que se esgrima como pretexto el noble objetivo de proteger a los civiles para injerirse en los asuntos internos de los Estados Miembros o para perseguir otros intereses.

La protección de los civiles en los conflictos armados debe ser un esfuerzo colectivo para garantizar el cumplimiento estricto de las normas y los principios del derecho internacional humanitario y los derechos humanos, especialmente en lo que respecta a las mujeres y los niños. En ese sentido, acogemos con agrado la incorporación de la protección de los civiles en los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, e instamos al cumplimiento eficaz de ese mandato, sobre todo en situaciones en las que grupos armados como el Ejército de Resistencia del Señor siguen cometiendo graves atrocidades contra los

civiles en la República Democrática del Congo y la República Centroafricana.

En tercer lugar, y para concluir, el Consejo de Seguridad y la comunidad internacional deben continuar apoyando los esfuerzos que despliegan los agentes nacionales, así como las organizaciones regionales y subregionales, como la Unión Africana, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, para resolver los conflictos del continente por medios pacíficos, mediante las negociaciones, el diálogo y la mediación. Al tiempo que hacemos hincapié en la necesidad de poner fin a la impunidad y hacer que los responsables comparezcan ante la justicia, es importante también promover la reconciliación con miras a la estabilidad a largo plazo.

La Presidenta: Tiene ahora la palabra el representante de Indonesia.

Sr. Percaya (Indonesia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Ante todo, permítame darle las gracias por su presencia y por haber convocado este debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, así como por su documento conceptual equilibrado sobre el tema del programa que tenemos ante nosotros (S/2013/447, anexo).

La protección de los civiles en los conflictos armados es un tema muy importante para Indonesia. Si bien el Consejo de Seguridad ha examinado este tema desde hace más de un decenio, en los últimos años la comunidad internacional ha sido testigo de un creciente número de muertes de civiles, incluidos mujeres, niños y ancianos. Deseamos dar las gracias al Secretario General, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja por sus respectivas y útiles exposiciones informativas, que ponen de relieve los avances logrados en la protección de los civiles y los persistentes retos que se plantean durante los conflictos armados.

Esta reunión es especialmente oportuna, ya que hoy celebramos la ceremonia anual en homenaje a la memoria del personal de las Naciones Unidas que perdió la vida en cumplimiento de su deber en el último año, y de los funcionarios caídos de las Naciones Unidas, así como de los sobrevivientes del terrible ataque con bombas perpetrado en Bagdad hace diez años.

Debemos estudiar la manera de introducir mejoras que permitan lograr resultados tangibles en cuanto a la protección de los civiles y de impulsar la acción en todo el espectro para garantizar la protección de los derechos humanos básicos, en especial el derecho a la vida de los civiles en los conflictos armados. Si bien destacamos los progresos realizados para establecer el marco normativo internacional, así como también las experiencias y mejores prácticas internacionales sobre esta cuestión que se aportan cada vez más, estamos de acuerdo con las observaciones del Secretario General sobre la necesidad de traducir el marco normativo y los compromisos en mejoras concretas para la protección de los civiles sobre el terreno.

Por ello, es fundamental avanzar para abordar con eficacia los cinco retos principales que se especifican en el informe del Secretario General (S/2012/376). En ese sentido, mi delegación quisiera presentar algunas de sus observaciones siguientes.

Sra. Presidenta: En primer lugar, en cuanto al fortalecimiento del respeto del derecho internacional humanitario, las normas de derechos humanos y el derecho de los refugiados, Indonesia se complace en apoyar, junto con su país, así como Noruega, Austria y Uganda, la Conferencia celebrada en Oslo a principios de este año sobre el restablecimiento de la protección de la población civil con arreglo al derecho internacional humanitario. Antes de la Conferencia, en noviembre de 2010, Indonesia organizó en Yakarta, junto con Noruega, un taller regional sobre el derecho internacional humanitario y la protección de los civiles. Entre otros, participaron en ese taller representantes de 12 países de la región, el Comité Internacional de la Cruz Roja, académicos, militares, organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos. En este taller se aprobó un resumen de los copresidentes, en el que, entre otras cosas, se hizo hincapié en la aplicabilidad del derecho internacional humanitario a todas las partes en conflictos armados, independientemente de la causa subyacente del conflicto, y se señaló que persistía una grave disparidad entre la protección a que tienen derecho los civiles con arreglo al derecho internacional y la realidad que enfrentan sobre el terreno. En el derecho internacional humanitario, en particular el artículo 3 común, también se establece un marco amplio para la protección de los civiles en los conflictos armados, que obliga a todas las partes, tanto a los agentes armados estatales como no estatales, a proteger a los civiles de los daños que se deriven de las hostilidades. Aunque en general es posible supervisar el cumplimiento por parte

de los agentes estatales armados del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, así como del derecho de los refugiados, a través de los distintos mecanismos en vigor, existen desafíos indudables cuando se trata de los grupos armados no estatales. Se entiende en general que existen límites en los instrumentos internacionales centrados en los Estados a la hora de abordar la protección frente a esos grupos.

A ese respecto, es necesario desplegar mayores esfuerzos a fin de incrementar el cumplimiento de los principios del derecho internacional humanitario por parte de los grupos armados no estatales. Se ha señalado que iniciativas tales como el uso de declaraciones unilaterales, acuerdos especiales entre gobiernos y grupos armados no estatales y documentos de compromiso son instrumentos eficaces de colaboración y ayudan a asegurar la rendición de cuentas de los grupos armados en relación con sus acciones.

En segundo lugar, es fundamental asegurar una ruta segura y un acceso sin trabas a la asistencia humanitaria para mejorar el acceso a las poblaciones afectadas. Aunque la responsabilidad primordial del Gobierno en cuestión es proporcionar las garantías necesarias para el acceso a la asistencia humanitaria, todas las partes beligerantes, incluidos los agentes armados no estatales, deben compartir esa responsabilidad. Todas las partes en el conflicto deben respetar la norma de distinción como el principio más fundamental del derecho internacional humanitario, esencial para asegurar la protección de los civiles. Nos preocupan los desafíos en la aplicación de esta norma, especialmente en situaciones en que los ataques se producen en zonas densamente pobladas y donde la naturaleza de los conflictos se vuelve asimétrica, a lo que se añade el uso de nuevas tecnologías, como la guerra cibernética, los vehículos aéreos no tripulados y las armas explosivas.

La creciente participación de empresas de seguridad privadas en los conflictos armados también plantea nuevos desafíos, en particular cuando las partes no siempre se distinguen claramente de la población civil y se mezclan con los civiles, aumentando el riesgo de que estos últimos resulten heridos. Acogemos con beneplácito el debate que se sostuvo sobre esta cuestión en la reciente reunión del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios, en la que, entre otras cosas, se destacó que el uso de empresas de seguridad privada por parte de las Naciones Unidas genera posibles riesgos jurídicos y de reputación para la Organización, especialmente en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz y otras misiones de las Naciones Unidas. Habida

cuenta de que los cascos azules desempeñan un papel crucial en la asistencia prestada a los países anfitriones y a los agentes humanitarios, mezclarlos con contratistas privados puede plantear riesgos no solo para los civiles, sino también para la seguridad y la protección de los propios agentes humanitarios y el personal de mantenimiento de la paz.

En tercer lugar, con respecto al fortalecimiento de la rendición de cuentas por violaciones graves del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, es crucial que la atención se concentre más en elaborar instrumentos eficaces y apoyar y fortalecer las capacidades y los recursos nacionales.

La función de los Estados Miembros en la promoción del cumplimiento y la rendición de cuentas, incluso mediante la legislación nacional y los instrumentos jurídicos, es necesaria para prevenir las violaciones. A ese respecto, cada Estado tiene la responsabilidad no solo de tomar las medidas nacionales necesarias, sino también de apoyar la promoción de una cultura general que atribuya la mayor protección a los civiles en los conflictos armados y el respeto de sus derechos humanos.

Por último, Indonesia recalca que no hay nada más terrible que permitir que los civiles, en particular las mujeres y los niños, se conviertan en las víctimas y los daños colaterales de un conflicto armado. Es esencial reforzar el respeto del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos con una mayor voluntad política y cooperación entre los países, respaldado por una sólida respuesta de las Naciones Unidas a las catástrofes humanas a fin de fortalecer la protección de los civiles. Asumamos plenamente nuestras respectivas responsabilidades a tal fin.

La Presidenta: Tiene ahora la palabra el representante de Colombia.

Sr. Osorio (Colombia): Colombia considera muy oportuno que el Consejo de Seguridad continúe reflexionando sobre las experiencias y buenas prácticas para responder al compromiso que tienen los Estados de proteger a los civiles en los conflictos armados. Este es un asunto de especial relevancia para nuestro país, en la medida en que ha debido enfrentarse por cerca de cinco décadas a grupos armados ilegales que han cometido actos terroristas y ataques contra la población civil.

Colombia reafirma su compromiso con los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho de los refugiados para la protección de los civiles en conflictos armados. Como muestra

de su compromiso, Colombia está preparando una importante conferencia internacional de alto nivel sobre la asistencia a las víctimas, que se celebrará el próximo año. Esa conferencia tiene como objetivo establecer sinergias entre la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción; la Convención sobre Municiones en Racimo; el Protocolo V sobre los restos explosivos de guerra y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad para abordar el tema de la asistencia a las víctimas desde una perspectiva amplia.

Consideramos importante subrayar que la asistencia internacional en este campo debe ceñirse a las condiciones y a los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, que están consagrados en la resolución 46/182 de la Asamblea General. El seguimiento de estos principios, al tiempo de encauzar de manera adecuada los esfuerzos colectivos en apoyo a las autoridades nacionales, adquiere un significado mucho mayor cuando la cooperación está dirigida a países que gozan de instituciones democráticas y de gobiernos legítimamente constituidos. De igual forma, mi delegación quiere reiterar la importancia de que los organismos de las Naciones Unidas tengan una clara información sobre la labor de los gobiernos nacionales en el campo de la protección de los civiles al establecer las prioridades de su trabajo y al comunicar a la Organización las respectivas situaciones. La información verificada, objetiva, equilibrada e imparcial incluye la identificación de las insuficiencias y obstáculos, pero también el reconocimiento de los avances en cada país. Por otra parte, si bien entendemos que el cumplimiento del derecho internacional humanitario por parte de los grupos armados ilegales es fundamental para la protección de la población civil, consideramos que el contacto de los órganos y organismos de las Naciones Unidas con estos grupos no garantiza necesariamente que su accionar se ajuste a la legislación existente sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

Por ello, es necesario que la comunidad internacional ejerza la presión necesaria para que estos grupos adopten la decisión de abandonar la violencia y perseguir sus fines a través de los recursos y medios institucionales que un Estado democrático les ofrece. Por ello, Colombia insiste en que la pertinencia de este tipo de acercamientos debe ser analizada en cada caso particular y, en todo caso, es una cuestión que debe ser decidida por los Estados concernidos de manera soberana, autónoma e independiente.

En consideración a la invitación que se hace en la nota conceptual (S/2013/447) preparada por la Presidencia, quisiera reiterar que Colombia entiende que las medidas de prevención, protección y garantía de no repetición para la protección de los civiles en los conflictos armados desempeñan un papel fundamental. Asimismo, mi Gobierno considera que los derechos de las víctimas deben ser una garantía que se materialice en medidas de asistencia, atención y reparación. Por ello, Colombia ha establecido la elaboración de un mapa de riesgo como una herramienta de identificación de organizaciones y comunidades en riesgo, incluidas las organizaciones de mujeres, y ha creado la red de observatorios de derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Capacitamos a los funcionarios públicos y miembros de la fuerza pública en temas relacionados con los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación integral; los derechos de las mujeres; la aplicación de un enfoque diferencial; la violencia sexual; y la necesidad de articulación y difusión de los programas de protección de las víctimas.

En este sentido, creemos que en materia de protección de los civiles en los conflictos armados, es necesario diseñar e implementar medidas que, entre otros aspectos, busquen agilizar la administración de justicia, brinden coherencia a los sistemas de justicia de transición, garanticen la equidad y la integralidad de la reparación de víctimas y esclarezcan y atribuyan la respectiva responsabilidad penal. Colombia ha iniciado un proceso de paz, cuyo soporte jurídico es un acto legislativo N° 1 de 2012, el cual garantiza que en la terminación del conflicto armado se establezcan las responsabilidades por crímenes de lesa humanidad y se protejan los derechos de las víctimas.

Por todo lo expuesto y agradeciendo el oportuno debate del día de hoy, quisiera concluir reiterando que Colombia cree que ejercicios como el establecido en nuestro país responden a un profundo convencimiento para encontrar respuestas y soluciones que permitan proteger a la población civil y lograr la reconciliación nacional y la paz en beneficio de todos.

La Presidenta: Le doy la palabra al representante de Qatar.

Sr. Al-Thani (Qatar) (habla en árabe): Sra. Presidenta: Permítame empezar dándole las gracias por haber convocado el debate público de hoy sobre este tema tan importante. Le damos también las gracias por la nota conceptual (S/2013/447) que hizo distribuir, en la que se hace hincapié en los diferentes aspectos de esta

cuestión. Hacemos extensivo nuestro agradecimiento también al Secretario General, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia y al Comité Internacional de la Cruz Roja por sus importantes declaraciones.

El constante examen de este tema por el Consejo de Seguridad y la adopción de decisiones, la aprobación de resoluciones y declaraciones de la Presidencia reflejan la importancia que la comunidad internacional concede a la protección de los civiles en los conflictos armados. No cabe la menor duda de que los instrumentos internacionales sobre este tema han contribuido a la promoción de los derechos humanos, a la preservación de la dignidad de la humanidad y a la protección de los derechos contra todas las violaciones. De ese modo, los derechos humanos se han convertido en derechos internacionalmente reconocidos, y su desacato es una violación de las normas internacionales de derecho humanos, del derecho internacional humanitario y del derecho de los refugiados.

Hemos avanzado mucho en términos de nuestros respectivos instrumentos internacionales, como las disposiciones de carácter disuasivo, las sanciones y las medidas concretas, así como el fallo pronunciado por la Corte Penal Internacional y otros tribunales por crímenes de lesa humanidad. Sin embargo, somos testigos de graves violaciones que la conciencia humana ni la comunidad internacional pueden ya tolerar ni aceptar más.

A la luz de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas por las que se establecen el mandato del Consejo de Seguridad y el de la Asamblea General, y a la luz de las resoluciones relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados, el Consejo de Seguridad ha trabajado para que se respeten las normas internacionales que garantizan los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. El Consejo también ha tratado de asignar responsabilidades, y se han aprobado resoluciones en virtud del Capítulo VII de la Carta con el objetivo de poner fin a las violaciones de los derechos humanos a través de amortiguadores, mediante la creación de tribunales internacionales para procesar a los perpetradores de los crímenes más graves, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

En el mismo orden de ideas, las preocupaciones humanitarias se basan en lo reglamentado en esa esfera. En los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y, específicamente, en el cuarto Convenio de Ginebra relativo a

la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, se hace hincapié en la protección de los civiles en el marco de los conflictos internos. En los cuatro Convenios de Ginebra se reitera no sólo el respeto del derecho internacional humanitario, sino también el llamamiento a la comunidad internacional a que adopte medidas concretas. En el Artículo I de los cuatro Convenios se exhorta a todos los Estados partes no sólo a que respeten el derecho internacional humanitario, sino también a que garanticen ese derecho. En ese sentido, hemos elaborado instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, entre otros, dirigidos a poner fin a las violaciones de los derechos humanos. Hemos elaborado también el derecho de los refugiados.

La Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos han aprobado numerosas resoluciones relativas a la situación humanitaria de la población civil en Siria a raíz de las graves violaciones perpetradas por el régimen sirio contra su pueblo. Ese régimen está decidido a utilizar la solución de seguridad para amordazar a su pueblo. Llevamos semanas escuchando al Presidente de la comisión de investigación internacional independiente sobre la situación en la República Árabe Siria, Sr. Paulo Sérgio Pinheiro, hablar sobre la situación allí. Según el informe de ese órgano, se siguen perpetrando crímenes de lesa humanidad y graves violaciones de los derechos humanos en Siria, y a ello se añade un deterioro de la situación humanitaria, porque el régimen se niega a permitir el acceso a la ayuda humanitaria para los civiles. Por otra parte, la comisión presidida por el Sr. Pinheiro ha documentado las violaciones cometidas por el régimen sirio del derecho internacional humanitario, del derecho de los refugiados y de las normas internacionales de derechos humanos.

Sin duda, las atrocidades sufridas por el pueblo sirio son graves violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos. Esas violaciones también representan una grave violación de las obligaciones estipuladas en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y en las distintas resoluciones del Consejo de Seguridad, incluida la resolución 1894 (2009), en la que se exhorta a las partes en el conflicto a que apliquen plenamente todas las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad y a que adopten todas las medidas necesarias para proteger a los civiles y satisfacer sus necesidades básicas.

A la luz de la grave situación actual, el pueblo de Siria, inerme, espera que el Consejo de Seguridad adopte medidas eficaces para que se ponga fin a las graves violaciones de los derechos humanos y de las normas

internacionales de derechos humanos de las que sufren y se proteja al pueblo de Siria, se brinde asistencia humanitaria, y se permita que las personas desplazadas regresen a sus hogares.

Los que violan el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos pasan por alto las graves consecuencias de sus actos. No respetan los instrumentos internacionales vigentes, a pesar de que son respetados por todos los demás países. La parálisis del Consejo ha dañado seriamente el perfil de las Naciones Unidas y envía el mensaje equivocado a los responsables de esas violaciones, que se sienten alentados a seguir por ese mismo camino. Esa parálisis y el hecho de que no se pueden adoptar medidas para proteger a los civiles significa que el Consejo no ha adoptado medidas y no puede hacer frente a las actuales consecuencias humanitarias. Por consiguiente, mi país reitera su apoyo a las declaraciones de la Presidencia y a las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad para proteger a los civiles, que intentan aplicar medidas eficaces destinadas a poner fin al sufrimiento de esas personas de conformidad con los instrumentos internacionalmente reconocidos, incluido el derecho internacional humanitario, las normas internacionales de derechos humanos y el derecho de los refugiados. Reiteramos nuestro respeto del estado de derecho y las aspiraciones de todos los pueblos y sus decisiones.

La Presidenta: Tiene ahora la palabra el representante de Estonia.

Sr. Kolga (Estonia) (habla en inglés): En primer lugar, quisiera sumarme al agradecimiento a la Presidencia expresado por los demás oradores por haber organizado este debate público y lo consideramos una muestra del compromiso constante del Consejo de Seguridad de abordar los efectos y las consecuencias en la población civil de los conflictos armados.

Estonia hace suya la declaración formulada por el observador de la Unión Europea, pero deseo agregar algunos comentarios. La versión completa de nuestra declaración se distribuirá en el Salón.

Lamentablemente, a pesar de la atención y los frecuentes debates que dedica el Consejo a esta cuestión, la realidad sigue siendo desalentadora. Los civiles siguen conformando la gran mayoría de las víctimas mortales de los conflictos armados, las partes en el conflicto incumplen con frecuencia sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario de proteger a los civiles y la responsabilidad por estos delitos sigue brillando por su ausencia. Estonia reitera su preocupación

de que las mujeres y los niños sean quienes se vean más afectados por los conflictos y que la violación se utilice constantemente como método bélico.

El acceso de la ayuda humanitaria es un requisito previo para que las organizaciones humanitarias puedan llegar a la gente necesitada. Por desgracia, dicho acceso se ve frecuentemente retrasado, impedido o denegado. Estonia se suma al llamamiento del Secretario General para que también se colabore infatigablemente con los grupos armados no estatales, con el fin de mejorar el respeto de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario y acceder de forma segura a la asistencia humanitaria. Por ejemplo, en Siria, el acceso a las personas en zonas afectadas por conflictos sigue viéndose gravemente dificultado por el Gobierno así como por las oposición armada. Estonia insta a todas las partes en el conflicto en Siria a que apoyen al personal humanitario para que puedan llegar a todas las personas necesitadas dondequiera que estén en su país.

Los Estados no solo son quienes tienen la responsabilidad primordial de garantizar la protección de los civiles, sino que son los principales responsables de investigar y procesar a los sospechosos de haber cometido graves delitos de interés internacional. Pero las investigaciones y los procesamientos nacionales de los crímenes atroces siguen siendo escasos. Por consiguiente, es de suma importancia que los Estados alienten a las partes a respetar el derecho internacional humanitario, apoyen y asistan a los necesitados e investiguen y procesen los delitos contra el derecho internacional humanitario. Este apoyo puede brindarse ayudando a los Estados a adoptar la legislación nacional necesaria para tales procesamientos. Cuando los Estados no adoptan las medidas necesarias, la comunidad internacional es responsable de garantizar colectivamente la depuración de responsabilidades por medio de los mecanismos de justicia penal internacional. Por lo tanto, además de fortalecer su legislación nacional, los Estados que aún no lo hayan hecho deben ratificar el Estatuto de Roma y cooperar con la Corte Penal Internacional.

Estonia alienta al Consejo de Seguridad a mostrar más iniciativa a la hora de garantizar una respuesta internacional apropiada, entre otras cosas haciendo un uso constante de su capacidad de remitir situaciones a la Corte Penal Internacional. El Consejo ya ha remitido dos situaciones con el fin de garantizar que se depuren responsabilidades por delitos graves, ampliando de ese modo las competencias de la Corte. Sin embargo, solo con remitir una causa no basta para garantizar la

rendición de cuentas. La Corte no dispone de sus propios mecanismos de imposición y en ese sentido depende plenamente de la cooperación estatal. Por lo tanto, la participación, el apoyo y el seguimiento eficiente y enérgico del Consejo de Seguridad es indispensable.

Un buen ejemplo de dónde puede el Consejo de Seguridad convertir sus palabras en hechos es Siria, donde los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y las violaciones graves de los derechos humanos llevan mucho tiempo siendo una realidad cotidiana. No se han hecho intentos nacionales convincentes de investigar estos crímenes y llevar a los responsables ante la justicia. Por lo tanto, se hace necesario remitir la causa a la justicia internacional.

Las comisiones internacionales de investigación y las misiones de determinación de los hechos son otros mecanismos valiosos para verificar e investigar las denuncias. Es importante vincular a los organismos de determinación de los hechos con los procesos judiciales para garantizar la depuración de responsabilidades.

Antes de concluir, quisiera subrayar la necesidad de brindar más apoyo a las víctimas de delitos graves. La protección de los civiles es una medida para garantizar que las personas inocentes no sufran daños, pero cuando esa protección falla, debemos por lo menos asegurarnos de proporcionar un amplio apoyo. El marco integral de participación e indemnización de las víctimas del Estatuto de Roma constituye un hito en la justicia penal internacional. Las indemnizaciones previstas en el Estatuto, incluidas las realizadas a través del Fondo Fiduciario para las Víctimas, tienen el objetivo de indemnizar cuantas más personas y poblaciones afectadas sea posible. Las investigaciones y actuaciones judiciales contribuyen a devolver la dignidad a las víctimas reconociendo su sufrimiento y ayudando a crear un registro histórico que las protege contra los que tratarán de negar que se produjeron atrocidades.

La Presidenta: Tiene la palabra el representante de la India.

Sr. Mukerji (India) (habla en inglés): Sra. Presidenta: Deseo empezar dándole las gracias a usted y a su delegación por haber organizado el debate de hoy sobre la importante cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados. Asimismo, agradecemos a todos los ponentes de este debate sus valiosas aportaciones.

Cabe recordar que el Consejo de Seguridad lleva examinando desde 1999 la temática de la protección de los civiles. Esta cuestión también se ha convertido en

un elemento clave de muchas resoluciones, incluidas las relativas a un país en concreto y las que se refieren a misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Sin embargo, la triste realidad es que los civiles siguen sufriendo de manera desproporcionada durante los conflictos armados. Sra. Presidenta: Por consiguiente, esperamos que el debate de hoy y la amplia nota conceptual (S/2013/447, anexo) elaborada por su delegación contribuya a impulsar el discurso sobre el fortalecimiento de la protección de los civiles en los conflictos armados.

La India ha apoyado sistemáticamente el pleno cumplimiento del derecho internacional humanitario aplicable por todas las partes en un conflicto armado. Creemos que uno de los requisitos fundamentales en este contexto tiene que ver con la capacidad de las instituciones nacionales en situaciones de conflicto armado y la necesidad de fortalecerlas. Obviamente, la consolidación de las capacidades de las instituciones nacionales fundamentales, en particular las de los sectores de seguridad y justicia, deben financiarse con los recursos necesarios. Es importante que la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, asuma su responsabilidad y colabore con las autoridades nacionales para generar y fortalecer la capacidad de los órganos del Estado.

Hoy, al conmemorar el Día Mundial de la Asistencia Humanitaria, debemos hacer hincapié en que también es indispensable dotar con los recursos suficientes a las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, a las que ahora también se les encomienda ocuparse de la protección de los civiles. Asimismo, debemos llevar ante la justicia a los que atacan al personal de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, que tiene la responsabilidad de proteger a los civiles en su teatro de operaciones.

Por otra parte, las iniciativas a favor de la consolidación de la paz deben emprenderse al principio, y la causa del conflicto armado debe abordarse por medio de la reconciliación nacional y de procesos políticos inclusivos, dando a todos los sectores de la sociedad la oportunidad de participar en la construcción de una convivencia pacífica.

Es sumamente importante garantizar el acceso de la asistencia humanitaria a las poblaciones afectadas por los conflictos armados, y los Estados deben tratar de facilitarlos. Sin embargo, las organizaciones humanitarias también deben asegurarse de que sus actividades no legitiman a los grupos terroristas o armados ni les ofrecen un espacio operacional. Los terroristas y los

grupos armados ilegales, que suelen ser los principales responsables de los ataques contra la población civil, deben rendir cuentas por dichos ataques.

La actividad del Consejo de Seguridad debe basarse en el pleno respeto de la Carta de las Naciones Unidas, incluida la soberanía y la integridad de los Estados Miembros. En lo que a las cuestiones de impunidad se refiere, creemos que las soluciones duraderas no consisten en crear más instituciones internacionales o regionales, sino en construir instituciones nacionales mediante iniciativas encaminadas a consolidar las capacidades para que puedan funcionar en consonancia con el estado de derecho.

Para concluir, quisiera reiterar nuestra visión constante de que la protección de los civiles es ante todo una responsabilidad nacional que se vuelve aún más importante en un conflicto armado. Consideramos que la prioridad del Consejo de Seguridad debe ser contribuir a la creación de capacidades nacionales en lugar de aplicar mecanismos de intervención.

La Presidenta: Tiene ahora la palabra la representante de Bélgica.

Sra. Frankinet (Bélgica) (habla en francés): Bélgica se asocia plenamente a la declaración que se formuló en nombre de la Unión Europea, así como a la declaración que pronunció el representante de Suiza en nombre del Grupo de Amigos para la protección de los civiles.

Deseo agradecer sus declaraciones al Secretario General; a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Pillay; a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, Sra. Amos, y al representante del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Spoerri.

Recientemente, quedó confirmado, sin que quepa la menor duda, el bombardeo indiscriminado de la ciudad más densamente poblada de Siria. Lamentablemente, la destrucción de Aleppo ha sido una de las numerosas tragedias del conflicto sirio. En ese contexto particular, la protección de los civiles se encuentra en el centro de las preocupaciones de mi país. Deseo agradecer a la Presidencia argentina del Consejo el haber elegido este tema para el debate de hoy.

En su informe de 2009 (S/2009/277), el Secretario General estableció con exactitud cinco desafíos específicos asociados al tema de la sesión de hoy, tres de los cuales están vinculados de manera más concreta al debate de hoy. Como representante de mi país, deseo

hacer algunos comentarios sobre esos desafíos, refiriéndome en particular a la situación en Siria.

En primer lugar, en lo que respecta a las normas del derecho internacional humanitario, el entonces Presidente del Consejo de Seguridad, en su declaración al final del debate de febrero (véase S/PV.6917), recordó a cada una de las partes su obligación de cumplir con lo dispuesto en el derecho internacional humanitario, las normas de derechos humanos y el derecho de los refugiados. Durante las hostilidades, las partes en un conflicto no pueden en ninguna circunstancia atacar a los no combatientes. Las partes deben hacer gala de proporcionalidad, adoptando todas las medidas necesarias para proteger a la población civil. El bombardeo indiscriminado de zonas urbanas densamente pobladas y muchas otras acciones han demostrado que hasta ahora, sobre todo en Siria, las medidas del Consejo se han ignorado y deben reafirmarse enérgicamente.

En segundo lugar, en lo que respecta al tema del acceso de la asistencia humanitaria, toda víctima de un conflicto tiene el derecho inalienable de recibir asistencia. Cuando se lleva a cabo un ataque contra trabajadores humanitarios, cuando por cualquier razón se impide la prestación de asistencia humanitaria, cuando se destruye la infraestructura médica, o cuando se priva a las personas —y aquí estoy pensando en las mujeres y los niños, los grupos más vulnerables— de la atención y la asistencia que necesitan para sobrevivir, se deniega y desacata arbitrariamente el principio del acceso. En Siria, casi el 40% de los hospitales públicos han sido destruidos y el 20% de ellos han sufrido daños. Como dijo esta mañana el representante del Comité Internacional de la Cruz Roja, los pacientes, el personal médico, otra infraestructura y las ambulancias han sido blanco de ataques. Los combatientes utilizan los hospitales con fines militares, incluso como centros de detención y tortura. Además, las organizaciones humanitarias encaran muchos problemas burocráticos y de seguridad, que impiden su acceso a los millones de personas afectadas por el conflicto armado.

En su resolución 1894 (2009), el Consejo de Seguridad declaró estar dispuesto a intervenir adoptando las medidas pertinentes en virtud de lo autorizado en la Carta de las Naciones Unidas en las situaciones de conflicto armado en que los civiles son objeto de ataques o se impide de manera deliberada la prestación de asistencia humanitaria a los civiles. Sobre esa base, Bélgica insta al Consejo a considerar las medidas propuestas por la Coordinadora del Socorro de Emergencia, Sra. Amos, en su exposición informativa sobre Siria del 16 de julio,

a saber, nombrar interlocutores autorizados a quienes los organismos y organizaciones puedan recurrir para hacer frente a las limitaciones de acceso que enfrentan.

Eliminar las restricciones burocráticas permitiría la libre circulación de personal de atención médica, como también lo permitiría la desmilitarización de las instalaciones médicas. Notificar con anticipación a los civiles y a los convoyes de asistencia sobre las ofensivas militares, detener los combates para que se pueda tener acceso a la población y realizar operaciones humanitarias transfronterizas son otras medidas que facilitarían dicha labor.

En tercer lugar, cabe reafirmar la cuestión de la responsabilidad penal. Para que se pueda restablecer una paz duradera en Siria, es preciso que los autores de violaciones graves del derecho internacional humanitario comparezcan ante la justicia. Actualmente, la Corte Penal Internacional es el órgano que se encuentra en las mejores condiciones para desempeñar esa función. Bélgica reitera con convicción su apoyo al llamamiento que se hizo al Consejo en enero pasado por medio de una carta, de la cual es signataria junto con otros 57 Estados Miembros, para que la situación en Siria se remita a la Corte Penal Internacional.

La Presidenta: Tiene ahora la palabra el representante de Nueva Zelanda.

Sr. McLay (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Muchas gracias por convocar este debate tan importante. Las exposiciones informativas del día de hoy, a cargo del Secretario General, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia y el representante del Comité Internacional de la Cruz Roja, nos recuerdan que este tema del programa es un tema de relevancia permanente para el Consejo de Seguridad. Sus exposiciones también nos trajeron a la mente los pequeños conflictos en los que el Consejo sigue tratando de ejercer su influencia y en los que, en general, las Naciones Unidas no está logrando los resultados que, en virtud de su Carta, se espera que consigan. Por consiguiente, a nadie debe preocupar demasiado que el Consejo ya se haya centrado en esta cuestión temática en una fecha tan reciente, a inicios de 2013. De hecho, esperamos con interés el informe que el Secretario General presentará este año y la celebración de un nuevo debate centrado en sus recomendaciones.

Sin embargo, es importante recordar que, desde febrero, cuando el Consejo aprobó una declaración de la Presidencia bajo la dirección de la República de Corea

(S/PRST/2013/2), hemos sido testigos de una serie de acontecimientos importantes y positivos en el ámbito de la protección de los civiles en los conflictos armados. El primero de ellos fue la aprobación del Tratado sobre el Comercio de Armas, el 2 de abril de 2013. La aprobación del Tratado fue un paso histórico con implicaciones realmente importantes para la protección de los civiles, que siempre pueden verse amenazados por quienes poseen armas convencionales, incluidas las armas pequeñas y armas ligeras. Nueva Zelanda tuvo el orgullo de trabajar en estrecha colaboración con sus asociados de África, el Caribe, América Latina y el Pacífico para ayudar a lograr ese resultado.

En segundo lugar, acogemos con beneplácito la decisión, adoptada por el Consejo la semana pasada, de resaltar el papel de las organizaciones regionales y subregionales, entidades que tienen un enorme potencial para mejorar los resultados prácticos en el ámbito de la protección de los civiles. El Consejo debe apoyar sus esfuerzos.

En tercer lugar, observamos una tendencia a usar de manera enérgica la fuerza para proteger a los civiles en el marco de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, otra señal del compromiso creciente con el programa de protección.

En cuarto lugar, la decisión que adoptó en julio la Unión Africana de establecer una nueva misión de mantenimiento de la paz en la República Centroafricana, con un sólido mandato de protección de los civiles, es particularmente plausible. Somos muy conscientes del perenne proceso de deterioro y creciente peligro que caracteriza a la situación de los civiles en ese país. Nos hacemos eco de los llamamientos dirigidos al Consejo que han formulado el Secretario General, la Sra. Pillay y, previamente, el ex Subsecretario General de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Sr. Ivan Šimonović, a fin de que el Consejo preste más atención a esta cuestión. Como escuchamos decir la semana pasada en este Salón a la Sra. Valerie Amos (véase S/PV.7017), ahora es fundamental que el Consejo responda con verdadera urgencia a la solicitud de ayuda de la Unión Africana.

El Consejo tiene que hacer más que simplemente abordar la cuestión de la protección de los civiles como una cuestión temática. Debe comprometerse más plenamente con la puesta en práctica de este tema del programa sobre el terreno y en las situaciones concretas de cada país que figuran en su programa. El Consejo también debe hacer más para prestar apoyo práctico a los esfuerzos que realizan en materia de protección la organizaciones regionales. Como dejó en claro la

Coordinadora del Socorro de Emergencia, Sra. Amos, la situación en Siria sigue siendo un ejemplo evidente de que, sencillamente, el Consejo no está apoyando los enfoques que defienden las organizaciones regionales pertinentes ni cumpliendo con las normas que estableció para sí mismo en sus propias declaraciones temáticas sobre la protección de los civiles. En esas circunstancias, es importante que cada uno de los 15 miembros del Consejo se esfuerce por abordar las necesidades prácticas de protección.

En relación con este tema del programa, también debemos insistir en la importancia de velar por la seguridad de los agentes humanitarios y su acceso esencial a zonas en las que puedan paliar el sufrimiento. Hemos escuchado los llamamientos reiterados de la Secretaria General Adjunta, Sra. Amos, para que se dé acceso a la población civil atrapada en Aleppo, Homs y otras partes de Siria. Nos sumamos a Bélgica para señalar que no se debe denegar el acceso. La población civil atrapada en esas zonas de conflicto no puede esperar a una conclusión satisfactoria de un proceso político para obtener asistencia. Suscribimos lo dicho por Estonia en el sentido de que prevenir el acceso atacando deliberadamente a personal humanitario es un crimen de guerra y garantizar que se rindan cuentas por ese tipo de violaciones, tal como muchos han recalcado en el debate de hoy, es una función importante del Consejo de Seguridad. No habrá impunidad.

Por último, en este Día Mundial de la Asistencia Humanitaria y en el triste aniversario que se conmemora, es importante que todos rindamos homenaje a los muchos profesionales humanitarios que han arriesgado la vida —y que con demasiada frecuencia la han perdido— tratando de paliar el sufrimiento de la población civil. Merecen todo nuestro respeto, y todos nosotros— los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los miembros del Consejo de Seguridad y la Secretaría de las Naciones Unidas— debemos fijarnos en su ejemplo y ser activos e igualmente valientes para poder llegar a hacer realidad la protección de los civiles.

La Presidenta: Doy la palabra al representante de España.

Sr. Arias (España): Me gustaría agradecer las intervenciones del Secretario General de Naciones Unidas, la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y el Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja; pero quisiera en

particular agradecer a la Presidencia argentina la organización de este debate, y muy especialmente en el Día Internacional de la Asistencia Humanitaria. Sra. Presidenta: La felicito por contribuir a que este asunto se consolide en el programa del Consejo de Seguridad tras el éxito de los debates que ya mantuvimos en febrero y en julio (véase S/PV.6917 y S/PV.7003) y a la espera del informe del Secretario General sobre el que, confío, tendremos nuevamente ocasión de discutir en este foro.

España se asocia a la intervención pronunciada por la delegación de la Unión Europea y desea hacer las siguientes aportaciones a este debate a título nacional.

La protección de civiles es responsabilidad primordial de los Estados que, en el ejercicio de la misma, deben adoptar medidas para prevenir las violaciones, proteger a las víctimas y asegurar que aquellos que han infringido sus normas sean castigados. Prevenir, proteger y castigar, o, dicho de otro modo, cumplimiento de la normativa internacional, acceso humanitario y rendición de cuentas: tres elementos en los que, siguiendo las directrices dadas para este debate, centraré mi intervención.

La aplicación del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, así como la normativa en materia de refugiados, comienza necesariamente por un compromiso a nivel nacional: la firma y ratificación de los Convenios de Ginebra y de sus Protocolos Adicionales, la correcta transposición de sus normas a la legislación nacional, la adecuada formación de las fuerzas armadas y de los miembros del poder judicial en la materia o la difusión de las normas básicas a toda la sociedad civil. Con este espíritu mi país ha participado en la Conferencia de Oslo y apoya plenamente la iniciativa de Suiza y del Comité Internacional de la Cruz Roja destinada a buscar mecanismos que permitan fortalecer el cumplimiento del derecho internacional humanitario. Asimismo, España considera imprescindible la inclusión del derecho internacional humanitario en los programas de formación de las fuerzas armadas, y así lo ha hecho, incluyendo los principios fundamentales de proporcionalidad, precaución y distinción entre combatientes y población civil, así como las normas sobre la protección de civiles y personas especialmente protegidas y las responsabilidades y obligaciones que se derivan.

Recientemente la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado el Tratado de Comercio de Armas (resolución 67/234 B), que mi país ha firmado y que ya está en proceso de ratificación. Mi delegación está convencida de que este instrumento normativo tendrá un impacto directo en la protección de civiles en conflictos armados.

El acceso humanitario es una de las piezas clave, tanto de la acción humanitaria como de la aplicación del derecho internacional humanitario, ya que, de conformidad con el mismo, los Estados —y todas las partes en conflicto— tienen la obligación de garantizar el acceso rápido y sin trabas a las poblaciones afectadas. Como se desprende del informe del Secretario General titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas” (A/68/84), resulta inaceptable que aún hoy, en determinados contextos, ciertos Estados o grupos no estatales obstaculicen el acceso humanitario mediante trabas burocráticas o violencia contra los actores humanitarios, incluidos equipos médicos. Los responsables, ya sean Estados o grupos no estatales, deben saber que la denegación arbitraria de acceso puede constituir una violación del derecho internacional humanitario y, como tal, es punible por las instancias nacionales o internacionales competentes.

España considera que el acceso humanitario debe ser negociado con todos aquellos que tienen la responsabilidad y la capacidad de garantizarlo. Por ello, la penalización del diálogo humanitario con grupos no estatales puede dificultar el acceso humanitario y constituye por lo tanto un ataque indirecto a la población civil.

Por todo ello, mi país considera que la comunidad internacional debe utilizar todos los medios a su alcance para combatir estas situaciones. Tanto en la Asamblea General como en el Consejo Económico y Social se ha abierto un intenso y fructífero debate sobre este tema, que sin duda permitirá fortalecer la doctrina. Hago un llamamiento para que el Consejo de Seguridad, que dispone de la legitimidad, la responsabilidad y los medios para asegurar una respuesta humanitaria adecuada, tome buena nota de estas discusiones y actúe en consecuencia. La declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad hecha pública el pasado mes de febrero (S/PRST/2013/2) atiende a esta preocupación y constituye un avance que confiamos quede consolidado en una próxima y futura resolución.

Como ya tuvimos ocasión de subrayar en febrero (véase S/PV.6917), mi delegación considera que la lucha contra la impunidad es un instrumento fundamental en la protección de civiles. El órgano que usted preside tiene una responsabilidad clara en este tema por sus incidencias en la paz y la seguridad internacionales.

España considera que el trabajo de la Corte Penal Internacional debe ser reforzado y utilizado por el Consejo de Seguridad como base de un sistema penal

internacional, en particular en aquellos casos en que los Estados no puedan o no quieran asumir su responsabilidad de perseguir violaciones graves del derecho internacional humanitario. España apoya además el desarrollo del principio de complementariedad positiva de la Corte Penal Internacional y su labor capacitando y ayudando a los Estados a cumplir con su responsabilidad primaria de luchar contra la impunidad.

En los últimos años, el Consejo de Seguridad ha dado pasos significativos en la lucha contra la impunidad. Es esencial que este órgano dé seguimiento al cumplimiento de sus decisiones relativas al envío de determinadas situaciones a la Corte Penal Internacional, continuando dando pasos para el seguimiento detallado del resultado de las misiones de investigación y explore la posibilidad de establecer mecanismos de alerta temprana.

Permítaseme concluir diciendo, de modo especial, que mi delegación coincide con la reflexión del Secretario General sobre la necesidad de prestar atención a las reparaciones para las víctimas, por lo que estimamos que el Consejo de Seguridad debería hacer suyas las conclusiones de las comisiones de investigación, velar por su efectiva aplicación e incluir este aspecto en las resoluciones pertinentes.

La Presidenta: Doy la palabra al representante de Croacia.

Sr. Drobnyak (Croacia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Es un gran honor para mí hacer uso de la palabra hoy aquí. Ante todo, quisiera dar las gracias a la Presidencia de la Argentina por haber convocado esta oportuna sesión, que, a nuestro juicio, atañe de lleno al mandato principal del Consejo de Seguridad en relación con las amenazas a la paz y la seguridad internacionales. También quisiera dar las gracias a los oradores que han dado comienzo a la sesión por sus importantes contribuciones al debate.

El Jefe Adjunto de la delegación de la Unión Europea ya ha tratado esta cuestión y, como miembro de la Unión Europea, Croacia apoya dicha declaración. Sin embargo, quisiera agregar algunas observaciones, teniendo presente la amplia y desafortunada experiencia de Croacia en este ámbito y nuestro interés especial por que entre todos aprendamos lecciones valiosas de esa difícil historia y las apliquemos para mejorar una asistencia que es vital y aumentar de manera notable la protección de quienes la necesitan realmente.

Quisiera aprovechar este momento también para felicitar a los Gobiernos de la Argentina, Austria,

Indonesia y Uganda por la excelente labor que han realizado al auspiciar una serie de seminarios regionales. Los resultados de esos seminarios se trataron en la excelente Conferencia Mundial para Reclamar la Protección de los Civiles con Arreglo al Derecho Internacional Humanitario, organizada en Oslo por el Gobierno de Noruega. Habiendo participado activamente en las reuniones de Viena y Oslo, Croacia apoya con firmeza todas las medidas que puedan llevar a mejorar la situación de los civiles en los conflictos armados y quisiera señalar que respalda sin reservas las recomendaciones de la Conferencia de Oslo en ese sentido.

Si bien el derecho internacional humanitario establece un marco jurídico amplio para proteger a los civiles de los efectos de las operaciones militares, ello contrasta claramente con la situación que enfrentan los civiles sobre el terreno en las zonas afectadas por conflictos. En la actualidad, en el curso de los conflictos armados son los civiles quienes a menudo se convierten en el blanco principal de los ataques armados y las atrocidades, a saber, los asesinatos, la deportación y la depuración étnica, así como las violaciones y la violencia sexual y la violencia contra los centros de atención de la salud. Esto suele suceder no solo como consecuencia de las operaciones bélicas, sino también como resultado de los métodos utilizados para librar la guerra. Al respecto, la resolución 1894 (2009), con su enérgica condena de los ataques dirigidos contra la población civil como violaciones flagrantes del derecho internacional humanitario, se destaca como un instrumento indispensable que debemos utilizar con la mayor frecuencia posible.

En los tiempos actuales, que siguen plagados de conflictos armados, es necesario comprender en forma adecuada el derecho internacional humanitario. Por su parte, Croacia ha dedicado cuantiosos esfuerzos a fortalecer el papel del derecho internacional humanitario y allanar el camino para la aplicación de la justicia penal contra los infractores. Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales de 1977 ocupan un lugar especial en los compromisos internacionales de Croacia, puesto que fueron los primeros tratados internacionales a los que se adhirió. Hoy, Croacia es parte en casi todos los tratados de derecho internacional humanitario, y es reconocida ampliamente como un país cuya legislación nacional complementa el derecho internacional humanitario.

Además, Croacia sigue aplicando normas internacionales modernas a través de la legislación interna y familiarizando al público en general con el derecho internacional humanitario. Huelga decir que la población civil es la parte más vulnerable y desprotegida en

cualquier conflicto armado, en particular las mujeres y los niños. No obstante, la mujer también puede desempeñar un papel concreto y singular para prevenir y resolver los conflictos armados, así como en la reconstrucción posterior a los conflictos y la consolidación de la paz.

Habida cuenta de ello, Croacia ha participado activamente en el Grupo de Amigos de la mujer y la paz y la seguridad para promover la aplicación de la resolución 1325 (2000), relativa a la mujer y la paz y la seguridad. En cooperación con la sociedad civil, hace dos años, el Gobierno de Croacia creó y aprobó el Plan de Acción Nacional.

Además, Croacia adoptó los Compromisos y Principios de París, documentos que fortalecen los esfuerzos mundiales contra la impunidad por delitos cometidos contra los niños. Consideramos que la atención constante a las necesidades específicas de las mujeres y los niños, así como a su vulnerabilidad durante los conflictos armados y después de ellos, debe formar parte de toda política eficaz para la protección de los civiles y de todo esfuerzo significativo en pro del establecimiento o el mantenimiento de la paz, incluidas las operaciones de socorro. El fracaso en ese ámbito es mucho mayor que la falta de éxito político: este fracaso se mide en función de las vidas humanas y las penurias.

Cada Estado tiene la responsabilidad de proteger a su población de esas terribles atrocidades. Al mismo tiempo, la comunidad internacional tiene la responsabilidad de ayudar a proteger a las poblaciones y de adoptar medidas colectivas por medio del Consejo de Seguridad cuando es evidente que las autoridades nacionales no protegen a su población.

Además, la lucha contra la impunidad y el establecimiento del estado de derecho revisten crucial importancia para garantizar que los delitos más graves no queden impunes. Croacia cree firmemente que quienes violan los derechos humanos en los conflictos armados actuales deben saber que posteriormente se enfrentarán a la justicia.

Por último, también quisiera aprovechar esta oportunidad para señalar a la atención el hecho de que Croacia, en su calidad de Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz, organizará, junto con ONU-Mujeres, en forma paralela al sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, una reunión especial dedicada al empoderamiento económico de la mujer en pro de la consolidación de la paz. Esta reunión tendrá lugar el 26 de septiembre.

La Presidenta: Tiene ahora la palabra el representante de Eslovaquia.

Sr. Ružička (Eslovaquia) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera felicitar a la Argentina por haber elegido este importante tema para el debate público de hoy. Naturalmente, mi país también expresa su gratitud al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon; a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay; y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Philip Spoerri, no solo por sus exposiciones informativas de hoy, sino también por su dedicación activa a este importante tema.

La historia de la humanidad, lamentablemente, es una historia de guerra y conflictos. La pérdida de cualquier vida es un hecho triste. Cuando muere un soldado, es una tragedia; pero cuando un civil, una mujer o un niño es asesinado, eso es una tragedia y un delito. Como se decía en la década de 1960, “la guerra no es saludable para los niños ni para los demás seres vivos”.

Para comenzar, quisiera adherirme a la declaración que formuló anteriormente el observador de la Unión Europea.

La aplicación y el cumplimiento del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, junto con el respeto del estado de derecho, son requisitos fundamentales para proteger a los civiles de las atrocidades cometidas durante los conflictos armados; pero hay una paradoja. Por una parte, nunca antes el llamado derecho a la integridad de la vida fue objeto de reconocimiento universal. En los últimos decenios del siglo XX, se elaboraron documentos en materia de derechos humanos de amplio alcance y rigurosa especificidad. Por otro lado, y a pesar de ello, en los conflictos reconocidos que ocurrieron entre 1934 y 1994, al menos el 80% de los 20 millones de personas que perdieron la vida y los 60 millones de heridos en guerras declaradas, guerras civiles y otros conflictos de envergadura, eran civiles. De ellos, 3 de cada 5 eran niños.

Desde la década de 1990, hemos sido testigos de muchos de los nuevos conflictos, más recientemente en Siria y Egipto, y con anterioridad en Rwanda y Chechenia, donde los civiles han sido o son asesinados en masa, o quedan interna o externamente desplazados. Más a menudo que nunca, se producen situaciones en las que la comunidad internacional no protege a los civiles, principalmente las mujeres y los niños, y no puede prestar asistencia humanitaria básica, para no hablar de protección.

La violación de la neutralidad médica conferida en virtud de los Convenios de Ginebra de 1949, el derecho internacional consuetudinario y la ética médica es

práctica habitual en casi todos los conflictos actuales. Los recientes ataques contra los médicos en Somalia representan apenas un ejemplo que se suma al mosaico de transgresiones generalizadas cometidas en el pasado en muchos países de todos los continentes, sin excepción.

En lugar de intensificar los esfuerzos y la eficacia de la cooperación a nivel local y mundial, hemos entrado en el siglo XXI con el legado y el resurgimiento de una de las violaciones más atroces de los derechos humanos: conflictos en los que el objetivo principal de la acción militar es la expulsión de la población civil de sus viviendas y sus tierras sobre la base de la religión, la nacionalidad o la identidad étnica.

Nuestra tarea en esta Organización es, o debería ser, desplegar todos los esfuerzos posibles, utilizando todos los instrumentos jurídicos y diplomáticos, con el fin de prevenir los conflictos. De no poder hacerlo, debemos unirnos para ponerles fin cuanto antes. Si fracasamos una vez más, debemos proteger a quienes estén en el lugar equivocado en el momento equivocado y no puedan protegerse a sí mismos, principalmente las mujeres y los niños.

Los delitos más aborrecibles cometidos en los conflictos armados no pueden quedar impunes. Por lo tanto, consideramos que la Corte Penal Internacional es un órgano judicial clave con una función de liderazgo en la lucha contra la impunidad. Hacemos un llamamiento a todos los Miembros de las Naciones Unidas para que ratifiquen el Estatuto de Roma, a fin de lograr así su universalidad.

Eslovaquia es un país pequeño, pero está dispuesta a respaldar toda actividad que lleve a un mejor sistema tanto a nivel internacional como nacional. Está en marcha la aplicación de los compromisos que Eslovaquia asumió en la trigésimo primera Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en 2011. También se ha sumado a la iniciativa de los Gobiernos de Noruega, la Argentina, Austria, Indonesia y Uganda para reclamar la protección de la población civil con arreglo al derecho internacional humanitario. Además, en noviembre de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores organizó un seminario especial sobre la protección de los niños en los conflictos armados.

Numerosos países ya han hablado mucho aquí de estas cuestiones, pero hacen falta esfuerzos verdaderos, comunes, decididos y eficaces para lograr esos objetivos.

A Eslovaquia le preocupa el deterioro de la situación en Siria, donde se ha violado gravemente el derecho humanitario y muchos civiles inocentes mueren

cada día. Alentamos a los miembros del Consejo de Seguridad a actuar remitiendo el caso de Siria a la Corte Penal Internacional a fin de que los responsables, independientemente del lado de que estén, sean enjuiciados de manera independiente e imparcial.

Una de las mejores maneras posibles de reducir el número de víctimas es mediante la eliminación, la reducción y el control de todos los tipos de armamentos. Por ello, alentamos encarecidamente a la pronta ratificación del Tratado sobre el Comercio de Armas e instamos a la comunidad internacional a que se adhiera firmemente a todos los otros instrumentos en ese ámbito.

La Presidenta: Tiene ahora la palabra el representante de Armenia.

Sr. Nazarian (Armenia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Me sumo a los oradores que me han precedido para darle las gracias por presidir este importante debate. Es digno de elogio que el Consejo haya mantenido su práctica de celebrar debates públicos sobre la protección de los civiles, que incluyen exposiciones informativas del Secretario General, la Secretaria General Adjunta, Sra. Amos, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Pillay, y el Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Sr. Spoerri.

El debate de hoy brinda al Consejo la oportunidad de evaluar los avances obtenidos respecto de temas fundamentales como la aplicación de las resoluciones aprobadas anteriormente sobre esta cuestión, y de señalar a cuáles esferas hay que dedicar una mayor atención, entre otras, el fortalecimiento del respeto del derecho internacional humanitario y de la rendición de cuentas con respecto a las violaciones cometidas. Asegurar dicha rendición de cuentas e intensificar el cumplimiento de las obligaciones jurídicas internacionales por las partes en un conflicto deberían considerarse como elementos fundamentales de la responsabilidad del Consejo de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Reconocemos la utilidad de debatir en el Consejo, de manera periódica, cuestiones relativas a la protección de los civiles, y observamos con aprecio los constantes esfuerzos del CICR. Elogiamos el papel de este último en la promoción del derecho internacional humanitario y la supervisión de su cumplimiento. En los últimos años, los Estados Miembros y los grupos de la sociedad civil han redoblado sus esfuerzos para abordar la cuestión de la protección de los civiles en las situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto. En sus anteriores resoluciones y declaraciones de la

Presidencia, el Consejo ha reconocido que el respeto del derecho internacional humanitario es un componente esencial de la protección. Afirmamos que la protección de los civiles debería ser un aspecto importante de cualquier estrategia integral para resolver conflictos.

Los informes del Secretario General también han contribuido al examen de esta cuestión crucial y en ellos se ha destacado la necesidad de traducir los compromisos normativos en mejoras concretas a fin de fortalecer el respeto del derecho internacional humanitario. Por consiguiente, compartimos las opiniones expresadas por algunos participantes en este debate que han pedido que se brinde una atención más sistemática a la protección de los civiles.

Seguimos alarmados por el empeoramiento de la situación humanitaria de la población civil en Siria y condenamos todos los ataques, secuestros y actos terroristas perpetrados contra civiles, incluidos grupos minoritarios. Para Armenia, la situación en Siria no es solo otro titular de las noticias. Seguimos recibiendo refugiados que están profundamente preocupados por la escalada de la violencia. Quedan más de 100.000 armenios en ese país multiconfesional y multiétnico en medio de una creciente violencia y una crisis humanitaria que no deja de agravarse. Hemos visto cómo sus viviendas e iglesias quedaban destruidas o dañadas y cómo se les privaba de seguridad y protección. A medida que se prolonga el conflicto, la situación humanitaria empeora. Un gran número de armenios en Alepo y Damasco luchan por sobrevivir en condiciones insostenibles junto con numerosos ciudadanos sirios.

Estamos convencidos de que para resolver situaciones de ese tipo debemos abandonar los enfoques selectivos con respecto a las violaciones del derecho internacional humanitario. También deben respetarse estrictamente las normas de derechos humanos.

Armenia considera que la comunidad internacional debe tratar de manera eficaz que todas las partes en el conflicto armado cumplan estrictamente las normas del derecho internacional humanitario y recomienda que las partes adopten todas las medidas necesarias para asegurar un acceso rápido y sin trabas a los agentes humanitarios. También consideramos que es esencial redoblar los esfuerzos destinados a reforzar la rendición de cuentas con respecto a las atrocidades en masa. Es digno de elogio que durante estos dos últimos decenios el Consejo haya seguido centrándose en la responsabilidad de los Estados de acabar con la impunidad e investigar exhaustivamente los crímenes y enjuiciar

a las personas responsables de graves violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos a fin de evitar que se repitan tales violaciones y se haga justicia.

Tal como señala el Secretario General en su último informe (S/2012/376), también hay que abordar la cuestión de las indemnizaciones ya que las víctimas suelen necesitar asistencia y justicia.

El pasado mes de marzo, el Consejo de Derechos Humanos aprobó una resolución sobre la prevención del genocidio en la que, entre otras cosas, se subraya la importancia de la promoción de la verdad, la justicia y las indemnizaciones y de que los responsables rindan cuentas ante la justicia penal a los niveles nacional e internacional. En dicha resolución también se afirma la responsabilidad primordial de los Estados de proteger a sus poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, que forma parte de nuestra responsabilidad común de proteger. Por consiguiente, el fortalecimiento de la rendición de cuentas basada en la verdad y la justicia requiere un compromiso más profundo y una visión más amplia del futuro.

En la declaración de la Presidencia aprobada hace dos semanas (S/PRST/2013/12), el Consejo subrayó que es esencial acabar con la impunidad en el marco de los esfuerzos de una sociedad sumida en un conflicto o tras un conflicto a fin de enfrentar la realidad de los graves delitos cometidos en el pasado y evitar delitos futuros, de acuerdo con el derecho internacional. Armenia comparte plenamente ese enfoque en la labor dirigida a abordar la solución política y pacífica de las controversias en distintas partes en el mundo.

Para concluir, quiero señalar que Armenia respalda la aplicación de las resoluciones aprobadas anteriormente por el Consejo, en particular la resolución 1894 (2009), en la que se proporciona una orientación importante para asegurar la protección efectiva de las poblaciones en los conflictos armados. Por consiguiente, acogemos con beneplácito la iniciativa de la Argentina de celebrar este debate público. Brinda una valiosa oportunidad de traducir la evolución en el ámbito normativo en avances tangibles sobre el terreno y renovar nuestro compromiso con la protección de los civiles.

La Presidenta: Tiene ahora la palabra el representante de Hungría.

Sr. Hetesy (Hungría) (*habla en inglés*): Hungría suscribe la declaración formulada en nombre de la

Unión Europea. Como miembro del Grupo de Trabajo sobre la lucha contra la corrupción y la transparencia, encargado de buscar mejoras en los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, Hungría acoge vivamente el debate público de hoy, organizado por la Argentina.

Hungría, que está comprometida con la plena aplicación del derecho internacional humanitario, es parte en todos los principales tratados al respecto, así como en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Hungría considera que las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma y el Tratado sobre el Comercio de Armas son importantes componentes fundamentales que consolidan y complementan el régimen jurídico internacional sobre la protección de los civiles.

En estos dos últimos decenios, la protección de los civiles en los conflictos armados se ha convertido en una cuestión prioritaria para el Consejo de Seguridad. Sin embargo, los civiles no solo constituyen la amplia mayoría de las víctimas en las situaciones de conflicto, sino que las cifras están alcanzando récords incluso mientras hablamos.

Como ya se ha subrayado hoy en repetidas ocasiones, los Estados tienen la responsabilidad primordial de proteger a los civiles en tiempos de conflicto armado y enjuiciar a quienes hayan violado las normas internacionales pertinentes, lo que incluye el derecho internacional humanitario. Además de los Estados, todas las partes en un conflicto tienen la obligación de cumplir las normas pertinentes del derecho internacional. Sin embargo, observamos que algunos Estados no están asegurando la protección de los civiles y que otros agentes se comportan como si no tuvieran ningún tipo de obligación en absoluto. Si bien la comunidad internacional tiene una función bien definida en las situaciones en que los Estados no quieren o no pueden cumplir sus responsabilidades, esta no ha sido capaz de desempeñar suficientemente esa función. Tal como ha mencionado el propio Secretario General, los compromisos aún deben traducirse en mejoras concretas.

Hay distintas razones que explican los contratiempos que han surgido. Hungría, junto con otros oradores y ponentes hoy, sigue subrayando que, entre otras cosas, la falta de rendición de cuentas y, por consiguiente, la posibilidad de que exista impunidad, tiene gran parte de la culpa. La falta de rendición de cuentas significa que no se hace justicia. La historia de la humanidad nos dice que no puede haber una paz duradera sin justicia. La falta de rendición de cuentas no solo mata ahora, sino que se convierte en un incentivo y un caldo de cultivo para las atrocidades futuras.

Allí donde los civiles sean atacados, el Consejo de Seguridad debería adoptar todas las medidas que tiene a su disposición para proteger a la población civil. Entre esas medidas debe figurar la garantía de que se enjuicien a los responsables de los crímenes graves, hasta en los casos en que las autoridades nacionales no los enjuicien. Para ello, el Consejo debería elaborar su propia estrategia general y coherente de rendición de cuentas y aplicarla de manera consecuente. Hungría acoge con satisfacción la declaración de la Presidencia contenida en el documento S/PRST/2013/2, sobre la protección de los civiles, y los compromisos asumidos para fortalecer la rendición de cuentas. Hungría espera con interés conocer acerca de las nuevas medidas prácticas que adoptará el Consejo, conforme han propuesto hoy varios miembros del Consejo, entre ellos, Australia, el Reino Unido y Francia.

La Presidenta: Doy la palabra al representante de Chile.

Sr. Gálvez (Chile): Tengo el honor de hablar en nombre de los países de la Red de Seguridad Humana: Austria, Costa Rica, Grecia, Irlanda, Jordania, Malí, Noruega, Panamá, Eslovenia, Suiza, Tailandia, mi propio país, Chile y Sudáfrica como observador.

En primer lugar, quisiera agradecer a la Presidencia argentina por organizar esta sesión sobre la protección de los civiles en los conflictos armados enfocada a asuntos humanitarios. La Red de Seguridad Humana fue creada en el contexto de la Convención de Ottawa que prohíbe las minas terrestres, siendo la protección de los civiles en los conflictos un tema central de nuestras preocupaciones. Creemos que discusiones como la de hoy, sobre cómo asegurar mejor la seguridad y dignidad de los civiles afectados por los conflictos armados, tienen la mayor importancia.

A este respecto, quisiera también agradecer al Secretario General su presentación, así como a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay, su contribución al debate en este desafiante tema. Creemos que la intervención del representante del Comité Internacional de la Cruz Roja ha sido de particular importancia, destacando, entre otras, una de las cuestiones clave de este asunto, esto es, la implementación del derecho internacional humanitario.

Pese al incansable esfuerzo de la comunidad internacional, los civiles siguen constituyendo la mayoría de los heridos en los conflictos armados. Su situación resulta aún más precarizada cuando son deliberadamente transformados en objetivos, atacados

indiscriminadamente o, vistos con un valor estratégico en un conflicto.

A la Red de Seguridad Humana le siguen preocupando las dificultades para tomar acciones a fin de asegurar la protección de los civiles en Siria. El presente debate brinda una oportunidad para examinar los aspectos más urgentes del tema, en primer lugar, el cumplimiento por las partes en el conflicto de las reglas del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos a fin de garantizar la protección de los civiles y, entre éstos, de los grupos más vulnerables, como las mujeres y los niños; en segundo lugar, asegurar la plena implementación de los mandatos de protección por parte de las misiones de mantenimiento de la paz y otras misiones relevantes y, en tercer lugar, explorar formas de impulsar la rendición de cuentas por violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. A este respecto, la Red de Seguridad Humana acoge con beneplácito la exposición informativa formulada por la Comisión Internacional Independiente de Investigación ante la Asamblea General en julio último.

Es verdad que la falta de rendición de cuentas y de justicia incita a los perpetradores a continuar con sus actos atroces. Como lo destacó el último informe del Secretario General (S/2012/376), el rol del Consejo de Seguridad es crucial para alentar y asistir a los Estados en sus esfuerzos para combatir la impunidad y reforzar la rendición de cuentas; sin embargo, son los propios Estados quienes tienen la responsabilidad primaria de asegurar y respetar los derechos humanos de los individuos dentro de su territorio y de proteger a sus poblaciones frente a atrocidades masivas.

En línea con ello, enfatizamos la importancia de las comisiones de investigación y de las misiones de verificación de los hechos que pueden aportar el fundamento ante supuestas violaciones, permitiendo así la vía para una posible derivación a la Corte Penal Internacional.

Aunque las fallas en la protección a los civiles reciben con razón una amplia publicidad, es importante reconocer que decenas de miles del personal de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz arriesgan su vida cada día para proteger a los civiles. En relación a ello, los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz y de otras misiones relevantes son un elemento pivote en el tema de la protección de los civiles en los conflictos armados y, por consiguiente, necesitan ser reforzados e implementados efectivamente.

La inclusión de objetivos más amplios para el mandato de las misiones necesita ir acompañada por un aumento proporcional de los recursos. El empoderamiento de los mandatos mejorará el monitoreo y la prevención, así como la capacidad de tener una respuesta enfocada y coordinada cuando ocurra un incidente. Reconocemos también el rol de protección de otros agentes humanitarios, incluidos el Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales.

El acceso pleno y sin impedimentos a la asistencia humanitaria continúa siendo un requisito *sine qua non* para el alivio de las poblaciones afectadas, incluidos en particular los grupos más vulnerables, tales como mujeres y niños. En este punto, condenamos inequívocamente la violencia sexual y de género, incluido el uso de la violencia sexual como una táctica militar. Además, la protección efectiva de los civiles requiere que las instalaciones para el cuidado de la salud, escuelas, el personal educativo, de transporte, humanitario y las personas que buscan tratamiento médico, estén incondicionalmente a salvo de ataques y actos de desplazamiento. Debemos tener siempre presente que uno de los peores y más desastrosos impactos que causan los conflictos recae en los refugiados y en los desplazados internos y que, por consiguiente, necesitamos enfrentar este desafío, adoptando medidas que faciliten su regreso voluntario, repatriación y reintegración.

Permítame también enfatizar la fuerte preocupación de los miembros de la Red de Seguridad Humana por el uso de armas explosivas en áreas pobladas lo que causa severo daño a individuos y comunidades. Esas armas son indiscriminadas en su detonación creando riesgos inaceptables para los civiles. Urgimos a todos los actores relevantes a inhibirse de usar tales armas en áreas densamente pobladas. Creemos que una recolección de datos al respecto, efectuada de manera más sistemática, sería importante.

Lo último pero no menos importante, quisiéramos reiterar nuestra preocupación por la seguridad de los periodistas en situaciones de conflicto. Desgraciadamente y a pesar de un claro marco normativo y de repetidos llamados de la comunidad internacional para terminar dichos ataques, los profesionales de los medios son todavía parte de los heridos o bajas civiles, cuando trabajan para informarnos sobre la realidad en el terreno. Según el Instituto Internacional para la Seguridad de la Prensa, un número no menor a 43 periodistas y personas de prensa han muerto este año tratando de cubrir situaciones de conflictos armados y disturbios. Acogemos con satisfacción el debate abierto sobre la protección de los

civiles y la protección de los periodistas, llevado a cabo bajo la Presidencia de los Estados Unidos del Consejo de Seguridad, el pasado 17 de julio (véase S/PV.7003), y urgimos al Consejo de Seguridad a considerar la situación de los periodistas en los conflictos armados de una manera más proactiva y sistemática en las discusiones sobre países específicos y a seguir promoviendo la implementación de la resolución 1738 (2006).

Quisiéramos continuar considerando el tema de la protección de los civiles de manera bianual contando con los adecuados insumos, incluidos los del Secretario General, de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y del Coordinador del Socorro de Emergencia.

La Presidenta: Doy la palabra al representante de Dinamarca.

Sr. Petersen (Dinamarca) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los países nórdicos; Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia y mi propio país, Dinamarca.

En este Día Mundial de la Asistencia Humanitaria, aplaudo la iniciativa de la Argentina de celebrar un debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, antes del próximo informe del Secretario General.

En primer lugar, permítaseme confirmar nuestro inquebrantable compromiso con el respeto y la promoción del derecho internacional. Las normas y obligaciones aplicables durante los conflictos armados deben respetarse en todas partes, independientemente de dónde se produzcan los enfrentamientos y entre quiénes. Exigimos a las partes en los conflictos armados en todo el mundo —ya sean agentes estatales o no estatales— que respeten plenamente el derecho internacional humanitario, los derechos humanos y el derecho de los refugiados. En particular, debe respetarse en todo momento la necesidad de proteger a los grupos más vulnerables en un conflicto, como las mujeres, los niños, los ancianos y las personas con discapacidades.

Los civiles afectados por los conflictos armados necesitan asistencia humanitaria inmediata. En virtud del derecho internacional humanitario, las partes en un conflicto armado tienen la obligación jurídica de permitir y facilitar el paso rápido y sin obstáculos de la asistencia humanitaria, y garantizar la protección del personal humanitario de los ataques y el deslinde de responsabilidades respecto de los ataques perpetrados contra dicho personal. Hacemos un llamamiento a todas

las partes en los conflictos armados en todo el mundo para que respeten esa obligación humanitaria sin excepción ni condiciones previas. En particular, recordamos la obligación de respetar a los heridos y enfermos, las instalaciones y los vehículos sanitarios y de adoptar todas las medidas razonables para asegurar el acceso rápido, sin obstáculos y en condiciones de seguridad de la asistencia sanitaria a los heridos y los enfermos.

Al abordar el marco jurídico mundial para la protección de los civiles es importante mencionar el Tratado sobre el comercio de armas. Consideramos que dicho Tratado es un medio para reducir el tráfico ilícito y aliviar el sufrimiento humano en los conflictos armados, y pedimos que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas ratifiquen y apliquen pronto el Tratado.

Durante los conflictos armados, los riesgos que afronta la población civil siempre variarán en función del contexto y de si afectan a niños o niñas, hombres o mujeres. Las agresiones sexuales durante la guerra tienen consecuencias terribles para las víctimas y para sociedades enteras y sencillamente tienen que acabar. Reiteramos el compromiso de todos los Estados Miembros de poner fin a la violencia sexual en los conflictos armados, y celebramos las recientes medidas adoptadas en el plano internacional con ese fin. La inclusión de la violencia sexual en el Tratado sobre el comercio de armas es un buen ejemplo. Las mujeres y las niñas que quedan embarazadas después de haber sido violadas como un método de guerra en un conflicto armado deben tener acceso a servicios de salud sexual y reproductiva adecuados, incluso a métodos anticonceptivos de emergencia y al aborto en condiciones de seguridad. Tenemos que acabar con la impunidad generalizada de los responsables de cometer actos de violencia sexual en los conflictos, y apoyamos firmemente la labor de la Representante Especial del Secretario General Bangura y otras iniciativas internacionales en ese sentido.

Debemos insistir en que aquellos que cometen crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y otras violaciones del derecho internacional deben rendir cuentas ante la ley. La impunidad no debe ser una opción. Recordamos que en todas las situaciones el Estado tiene la responsabilidad primordial de mantener el estado de derecho y garantizar que se rindan cuentas. Si el Estado no está dispuesto a investigar ni a enjuiciar esos crímenes internacionales, o es incapaz de hacerlo, la comunidad internacional debe ofrecer su apoyo. La Corte Penal Internacional y otros tribunales internacionales desempeñan un papel crucial. En ese contexto, queremos recordar especialmente a aquellos que

cometen atrocidades y violan e infringen los derechos humanos en Siria que rendirán cuentas por ello.

El Consejo de Seguridad debe hacer lo que le corresponde para garantizar la rendición de cuentas cuando se producen violaciones del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, como ha sucedido en Siria. En ese sentido, acogemos con satisfacción la celebración, el 17 de octubre de 2012, del primer debate público del Consejo de Seguridad sobre la paz y la justicia y el papel de la Corte Penal Internacional (véase S/PV.6849). Esperamos que se dé un seguimiento periódico a este tema, en particular sobre la manera en que el Consejo puede prestar un mayor apoyo a la Corte en los casos en que haya una falta de cooperación con la Corte Penal Internacional.

La rendición de cuentas requiere hechos e investigaciones. Acogemos con beneplácito las comisiones internacionales de investigación y las misiones de determinación de los hechos que se llevan a cabo bajo los auspicios del Consejo de Derechos Humanos y las iniciadas por el Secretario General. Son mecanismos importantes para verificar e investigar las denuncias de violaciones graves de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario. También debe prestarse atención a la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta, que, lamentablemente, las partes en los conflictos armados prácticamente no han utilizado. En ese sentido, acogemos con satisfacción la iniciativa de Suiza y del Comité Internacional de la Cruz Roja relativa a la posibilidad de establecer un mecanismo para aumentar el respeto del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos.

Con el fin de proteger a los civiles y promover la rendición de cuentas en las situaciones posteriores a los conflictos es esencial asegurarse de que todo se documente durante los conflictos armados y después de ellos. Las partes en conflicto deben garantizar que se documente debidamente la conducción de las operaciones militares, como, por ejemplo, delimitando las zonas que pudieran tener municiones sin explotar y llevando a cabo un registro sistemático de las víctimas. Los Estados y otras partes en un conflicto armado deben garantizar, como acaba de decir nuestro colega chileno, que se respete en todo momento el derecho de los periodistas a la protección, en tanto que civiles. Deben buscar formas de aumentar la protección de los periodistas y demás personal de los medios de comunicación que informan desde zonas de conflicto y respetar su derecho a llevar a cabo su importante labor.

Las medidas preventivas necesarias y el pleno respeto del derecho internacional son esenciales para garantizar la protección de los civiles en los conflictos armados. La responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y la depuración étnica se ha convertido en un principio mundial importante desde que se aprobó el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. El principio deja claro que la soberanía no puede utilizarse como una excusa para cometer atrocidades en masa, que todos los gobiernos tienen la obligación de proteger a su propia población y que la comunidad internacional tiene la obligación de ayudar a los gobiernos a hacerlo y a reaccionar en caso de que quede de manifiesto que un Estado no está protegiendo a su población.

En ese sentido, las medidas preventivas y el apoyo de la comunidad internacional a los gobiernos que lo necesitan aumentarán la protección de los civiles. La creación de capacidades en los países de acogida es un importante instrumento de prevención. Las estrategias amplias relativas al estado de derecho con que deben contar las misiones de mantenimiento y consolidación de la paz deben incluir la asistencia en las esferas del acceso a las instituciones jurídicas y la reforma legislativa, además de brindar apoyo en las esferas de la vigilancia policial y la cadena de justicia. Para hacer esto efectivo, la operación de mantenimiento de la paz en cuestión también debe contar con los recursos necesarios y la capacitación adecuada.

Para concluir, los países nórdicos esperan con interés el próximo informe del Secretario General sobre este tema, y deseamos reiterar nuestra petición anterior de que el Secretario General informe periódicamente sobre la situación, las mejoras y la aplicación de las recomendaciones formuladas en relación con la protección de los civiles en los conflictos armados.

La Presidenta: Tiene ahora la palabra el representante de los Países Bajos.

Sr. Van Oosterom (Países Bajos) (*habla en inglés*): Permítaseme expresar el agradecimiento de mi Gobierno a la Presidencia de la Argentina por incluir el tema de la protección de los civiles en los conflictos armados en el orden del día de este debate público. Los que se ven atrapados en un conflicto necesitan nuestra atención. Necesitan la atención de nuestros gobiernos, y necesitan la atención de las Naciones Unidas.

Me sumo a la declaración formulada por el observador de la Unión Europea y doy las gracias a Su Excelencia el Secretario General y a los representantes de la

Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Comité Internacional de la Cruz Roja por sus importantes declaraciones.

Ayer pasé un rato en la isla Roosevelt, situada en mitad del río, enfrente del edificio de las Naciones Unidas. En Parque Roosevelt, que se ve desde la sala de delegados, situada al final del pasillo, vi el famoso discurso sobre las “cuatro libertades” del monumento conmemorativo del Presidente Roosevelt. Entonces el Presidente deseaba un mundo basado en cuatro libertades fundamentales, entre ellas, la libertad de expresión, de culto y de no vivir en la miseria. En relación con el tema de hoy, es importante destacar que la cuarta libertad era la libertad de no vivir con temor, en cualquier parte del mundo. Esa visión debe servir de modelo a nuestras deliberaciones de hoy. La esencia de la protección de los civiles en los conflictos armados es que esta debe conducir a librar a la población civil del miedo. Mi Gobierno considera que existen tres elementos clave en la consecución de esta aspiración, a saber, la prevención, la protección y el enjuiciamiento.

Permítaseme comenzar con la prevención. Para mi Gobierno, el estado de derecho internacional es la base de las relaciones internacionales. Como dijo recientemente mi Ministro, el fomento del orden jurídico internacional está consagrado en la Constitución holandesa. Por lo tanto, el artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, relativo al arreglo pacífico de las controversias, es de suma importancia para nosotros. La semana que viene celebraremos el centenario del Palacio de la Paz de La Haya, la capital jurídica del mundo. Conmemoraremos la manera tan importante en la que la Corte Internacional de Justicia contribuye a la paz y la estabilidad internacionales mediante el arreglo pacífico de las controversias.

En nuestra opinión, hay que fortalecer la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, tanto jurídicos como de otro tipo. Acogemos con satisfacción el Nuevo Pacto para la Participación en los Estados Frágiles.

Para conseguir que la prevención sea realmente eficaz, las instituciones judiciales nacionales deben ser lo suficientemente fuertes como para tener un efecto preventivo.

Más Estados deben apoyar los mecanismos e instituciones internacionales que ofrecen protección a los civiles. Esperemos que, conscientes de que sus actos no quedarán impunes, quienes son capaces de los peores crímenes lo piensen mejor antes de cometer atrocidades.

Si la prevención no funciona, tenemos que poner en práctica la protección de los civiles en los conflictos armados. Ese es el deber de todas las partes involucradas, fundamentalmente el deber del Estado y las facciones en conflicto, pero también es el deber de las fuerzas de mantenimiento de la paz. En los conflictos armados las operaciones de mantenimiento de la paz deben centrarse más en la situación de los civiles, y las resoluciones del Consejo de Seguridad que establecen los mandatos de esas operaciones deben reflejar esa obligación moral.

Con miras a proteger a las mujeres vulnerables en los conflictos armados debemos aumentar nuestros esfuerzos en pro de la aplicación de la resolución 1325 (2000). En la consolidación de la paz debemos tener seriamente en cuenta a las mujeres. Debemos incluir sus opiniones e intereses en los acuerdos políticos y las operaciones de paz. Acogemos con agrado los avances que en ese sentido ha registrado el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y favorecemos una mayor cooperación con ONU-Mujeres. Todas esas acciones deben ayudar a proteger a las mujeres y contribuir a la lucha contra la violencia sexual y de género en las zonas de conflicto.

Los Países Bajos siguen defendiendo el principio general de la responsabilidad de proteger, y piden a todos los Estados Miembros que apoyen esa noble causa. Acogemos con beneplácito el informe de 2013 del Secretario General sobre el tema (S/2013/399).

Si la prevención y la protección no funcionan, la rendición de cuentas y el enjuiciamiento deben entrar a desempeñar su papel. Por lo tanto, la recopilación de información durante los conflictos es un elemento esencial de la prevención, pues crea la base para las acusaciones. Las estadísticas y los datos sobre pérdida de vidas, mujeres violadas, niños asesinados y escuelas incendiadas es un horrible material de lectura, pero también sirven para crear las bases de la rendición de cuentas y el enjuiciamiento de los responsables, ya sea en el plano nacional como en el internacional. Por esa razón, los Países Bajos participan en la financiación de un centro que se dedica al tema de los civiles en los conflictos armados y que tiene por objetivo la elaboración de directrices para las fuerzas de mantenimiento de la paz en el terreno sobre la protección de los civiles y el establecimiento de mecanismos de seguimiento de los daños causados a civiles en Malí.

También deseo reiterar la preocupación expresada por el observador de la Unión Europea sobre la situación en Siria. Los responsables de los crímenes

cometidos en ese país deben rendir cuentas y deben ser enjuiciados. Reiteramos nuestro llamamiento a las autoridades sirias para que permitan el acceso pleno y sin restricciones a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos. A los Países Bajos les honra el hecho de que el Centro para la justicia y la rendición de cuentas en Siria tenga su sede en La Haya. Esa importante institución cuenta con la financiación de más de 40 Estados y organizaciones. Esa entidad aplica un enfoque no partidista; llega a muchos individuos, comunidades y organizaciones sirias; y trabaja en estrecha colaboración con numerosos agentes internacionales. Esa recopilación de información crea una base para la rendición de cuentas y, por consiguiente, es esencial para la protección de los civiles en el largo plazo. Por último, en casos concretos, la Corte Penal Internacional puede hacer justicia a los civiles perjudicados por los conflictos armados.

En resumen, la protección de la población civil está estrechamente relacionada con la prevención y el enjuiciamiento. Trabajemos, colaborando estrechamente y con un enfoque integral, en la aplicación de estos tres aspectos. Juntos podemos liberar del miedo a los civiles en zonas de conflicto. Dejemos que nuestros esfuerzos comunes se inspiren ante la vista, sobre el East River, del Parque Roosevelt dedicado a las Cuatro Libertades.

La Presidenta: Tiene ahora la palabra el representante de Turquía.

Sr. Çevik (Turquía) (habla en inglés): Deseo expresar nuestro agradecimiento a la Argentina por organizar este debate público sobre una cuestión tan importante, lo que, una vez más, nos permite contribuir al próximo informe del Secretario General sobre el tema. También deseo agradecer al Secretario General y a los representantes de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Comité Internacional de la Cruz Roja sus observaciones.

En este décimo aniversario del horrible ataque terrorista perpetrado contra la sede de las Naciones Unidas en Bagdad, nuestros pensamientos están con los sobrevivientes y con los familiares de las víctimas. Aprovechamos esta oportunidad para rendir homenaje a los valientes hombres y mujeres que en todo el mundo sirven bajo la bandera de las Naciones Unidas.

La protección de los civiles en los conflictos armados es un problema de todos y una prioridad para la comunidad internacional. Lamentablemente, la gran mayoría de las víctimas en los conflictos armados siguen siendo civiles. Condenamos todos los ataques

contra civiles. Nos preocupan profundamente los efectos destructivos que tienen esos ataques, especialmente sobre las mujeres y los niños. Se precisan mayores esfuerzos para mejorar la observancia del derecho internacional humanitario, las normas de derechos humanos y el derecho de los refugiados, lo que permitirá una protección más eficaz de los civiles. Por otra parte, deben respetarse los principios de distinción y proporcionalidad. Al mismo tiempo, siempre debemos tratar de prestar ayuda humanitaria a las poblaciones afectadas, y las partes involucradas en los conflictos deben tomar todas las medidas necesarias para garantizar el acceso humanitario sin trabas y de manera segura. Es necesario fortalecer la rendición de cuentas por violaciones graves del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos a fin de enjuiciar a los responsables y evitar que en el futuro se cometan nuevos crímenes.

No hay dudas de que la obligación primordial de proteger a los civiles corresponde a los Estados. Sin embargo, la comunidad internacional también tiene la responsabilidad común de ayudar a proteger a los civiles en situaciones en las que los Estados incumplen manifiestamente su deber de hacerlo. El Consejo de Seguridad tiene una obligación especial e inevitable en ese sentido, lo que tiene consecuencias directas en el terreno.

Siria es un ejemplo de todos los problemas que acabo de plantear. La situación humanitaria en Siria es cada día más sombría. El régimen, que ha tratado de reprimir las demandas legítimas de su pueblo apelando al uso indiscriminado de la fuerza no ha cumplido con su responsabilidad de proteger a su población civil. El derramamiento de sangre debe detenerse para dar paso a una solución política y a una transición positiva.

Lamentablemente, la labor de las instituciones humanitarias que tratan de prestar asistencia a los desplazados internos sirios se ve gravemente obstaculizada por las barreras burocráticas que ha creado el régimen sirio, lo que confirma la pertinencia de los llamamientos que se hacen a favor del acceso sin restricciones a todas las zonas por las rutas más convenientes y eficaces. Se necesitan métodos nuevos y creativos para garantizar el acceso humanitario seguro y sostenible, incluso para la realización de operaciones transfronterizas. Turquía hace todo lo que está a su alcance para responder a las consecuencias de la crisis siria. En estos momentos alojamos a más de 200.000 sirios en 20 campamentos, donde se les mantienen condiciones de vida dignas y se vela por sus necesidades de salud y educación, así como por sus necesidades sociales. El número total de sirios que

ha buscado refugio en diferentes regiones de Turquía ya supera el medio millón, y los recursos asignados a los sirios necesitados superan los 1.500 millones de dólares. Turquía seguirá apoyando al pueblo sirio.

Sin embargo, como hemos dicho en numerosas ocasiones, no se debe obviar el principio de compartir la carga, por lo que la comunidad internacional y el Consejo de Seguridad, en particular, deben asumir su responsabilidad de actuar de manera urgente, decidida y colectiva. Dicho esto, me gustaría subrayar que este podio, ha sido incorrectamente utilizado una vez más por una delegación para hacer acusaciones infundadas que Turquía ya ha rechazado categóricamente. Ello no nos hará modificar nuestra posición de mantenernos firmes junto al pueblo sirio, cuya voz, por desgracia, no se puede escuchar aquí.

En lo que respecta a algunas de las cuestiones que se subrayan en la nota conceptual del debate de hoy (S/2013/447, anexo), y teniendo presente el próximo informe del Secretario General sobre el tema, me gustaría destacar otras tres cuestiones importantes.

En primer lugar, en lo que respecta a la aplicación del concepto de la protección de los civiles, quisiera reiterar nuestra posición de que los esfuerzos en la lucha contra el terrorismo no constituyen conflictos armados y no pueden ser considerados como tales. Hay que hacer una clara distinción entre los esfuerzos que realizan las fuerzas de seguridad para combatir el terrorismo y los conflictos armados. Asimismo, también debemos ser cautelosos ante los intentos deliberados de presentar a movimientos populares legítimos como terroristas. Turquía condena enérgicamente todos los actos de terrorismo y reconoce el derecho legítimo de los gobiernos a luchar contra esos actos.

El segundo punto que quiero plantear se refiere a la cuestión del diálogo con los grupos armados no estatales. Defendemos el principio del acceso humanitario a la población civil. Sin embargo, también creemos que, al hacerlo, debemos tener mucho cuidado de no dar a las organizaciones terroristas ningún sentido de legitimidad. Las organizaciones terroristas en varias partes del mundo intentan aprovecharse de los enfoques humanitarios para lograr aceptación y reconocimiento internacionales.

En tercer lugar, consideramos que los documentos de las Naciones Unidas no deben referirse positivamente a organizaciones no gubernamentales que se sabe han sido utilizadas por organizaciones terroristas.

La Presidenta: Doy ahora la palabra al representante del Canadá.

Sr. Rishchynski (Canadá) (*habla en inglés*): Como Embajador y Representante Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas, me honra y a la vez me conmueve acudir al Consejo de Seguridad en el Día Mundial de la Asistencia Humanitaria y con motivo del décimo aniversario de los atentados perpetrados contra la sede de las Naciones Unidas en el Hotel Canal de Bagdad el 19 de agosto de 2003. Ese hecho tiene especial resonancia para los canadienses, ya que en el atentado fallecieron dos ciudadanos de nuestro país. Esta mañana nos han sobrecogido las palabras de Jason Pronyk, funcionario canadiense del UNICEF, quien ha intervenido en nombre de los supervivientes. Quienes perecieron en Bagdad y quienes han perecido en misiones de las Naciones Unidas en todo el mundo estaban en esos lugares trabajando para la protección de los civiles, que es un elemento central de los valores y las actividades de la Organización.

(*continúa en francés*)

Al Canadá le complace participar en el debate público de hoy sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

En el informe del Secretario General publicado en 2012 sobre el tema (S/2012/376) se destacan los muchos desafíos que afronta la población civil en las situaciones de conflicto actuales. En muchos casos, los civiles siguen viéndose privados de la protección que les corresponde en virtud del derecho internacional y nacional.

Todos los civiles deben estar protegidos de los actos deliberados de abuso y violencia. Debemos actuar para defender los derechos de las comunidades religiosas vulnerables que están perseguidas en situaciones de conflicto armado por sus convicciones. En este sentido, alentamos encarecidamente a los organismos de las Naciones Unidas a tener más en cuenta las necesidades de las comunidades religiosas víctimas de persecuciones, incluidos los miembros de la comunidad cristiana, que han sido objetivo de persecución y se han visto obligados a huir de conflictos en el Oriente Medio.

(*continúa en inglés*)

En todo el mundo, las mujeres y las niñas siguen siendo de manera desproporcionada víctimas de violencia sexual en situaciones de conflicto armado. Por lo tanto, debemos seguir trabajando para prevenir actos de violencia sexual como la violación utilizada como arma de guerra, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, el aborto forzado y la esterilización

forzada. El Canadá sigue estando profundamente comprometido a denunciar la violencia contra la mujer y mejorar la vida de mujeres y niñas. A través de nuestra asistencia humanitaria, apoyamos a los agentes humanitarios que ayudan a proteger a las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto. Esos esfuerzos se complementan con otras iniciativas, como capacitar a personal de seguridad femenino africano, ayudar a la mujer a participar de manera más amplia en los procesos de paz y asistir a las víctimas de la violencia sexual ampliando el acceso a los tribunales y a las comisiones de la verdad. Instamos al Consejo a que vele por que en sus mandatos y resoluciones se incluyan disposiciones para prevenir la violencia sexual y reaccionar a ella y se asegure de que dichas disposiciones se apliquen plenamente.

(continúa en francés)

Al Canadá le preocupa profundamente los actos mortíferos de violencia que se están registrando en Egipto. Nos inquietan los recientes ataques contra instituciones religiosas en ese país, en particular los ataques inadmisibles contra iglesias coptas ortodoxas y anglicanas y contra instituciones baptistas y franciscanas. Los ataques contra los lugares de culto son totalmente inaceptables. El Canadá insta a las autoridades egipcias a que protejan a los fieles y los edificios religiosos de todo tipo de violencia o intimidación. Pedimos que se ponga fin a la violencia y se inicie un diálogo político serio por el bien de todos los egipcios. Tenemos presentes en nuestros pensamientos a los familiares y amigos de las víctimas mortales de la violencia y deseamos una pronta recuperación a los heridos.

(continúa en inglés)

El conflicto brutal de Siria también es un claro ejemplo del ingente trabajo que queda por hacer para proteger mejor a los civiles que son sistemáticamente víctimas de ataques deliberados y selectivos, como también lo son los hospitales, los centros médicos y el personal sanitario. El resultado es que a personas que lo necesitan desesperadamente se les niega una asistencia humanitaria que podría salvarles la vida. El empeoramiento de la situación se está cobrando muchas vidas entre la población civil, que supone la gran mayoría de las más de 100.000 víctimas registradas hasta la fecha. El Canadá pide a todas las partes en el conflicto de Siria que se abstengan de atacar a la población civil y a otras personas e instalaciones protegidas, de conformidad con sus obligaciones en virtud del derecho internacional. Instamos al Consejo de Seguridad a que aplique sanciones económicas eficaces contra el régimen de

Al-Assad y a que apruebe una resolución que permita la entrega transfronteriza de asistencia humanitaria.

Si bien la crisis de Siria es tal vez el ejemplo más prominente de los desafíos actuales que plantea la protección de la población civil, no es ni mucho menos el único. Basta con fijarse en las situaciones del Afganistán, el Sudán y Sudán del Sur, la República Democrática del Congo y otras emergencias para constatar que las amenazas a los derechos humanos básicos de las personas, su seguridad física y su vida en general siguen sin siendo igual de graves. Dichas emergencias deberían recordarnos claramente la labor que queda por hacer.

(continúa en francés)

En demasiados casos, el acceso humanitario está politizado y se bloquea deliberadamente. Los civiles necesitan asistencia y están sujetos a los caprichos de Gobiernos y grupos armados no estatales que tratan de lograr sus propios objetivos políticos. Las personas que cometen actos de violencia y ataques mortales contra civiles, incluido el personal de asistencia, deben rendir cuentas. La protección de los civiles es una de las funciones más importantes de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. El éxito o el fracaso de la protección de los civiles es tal vez el indicador más visible y tangible del éxito de una misión y de la eficacia de las medidas multilaterales. Por lo tanto, es esencial que el Consejo haga todo lo posible, a través de una coordinación estrecha con la Secretaría y los países que aportan contingentes, para dotar a las misiones de las Naciones Unidas de unos mandatos bien definidos y viables para la protección de los civiles, así como de los recursos necesarios para llevar a cabo ese tipo de tareas.

(continúa en inglés)

Insistimos en que el Consejo debe utilizar todas las distintas opciones de que dispone para prevenir y detener la violencia contra civiles en conflictos armados. Entre todos debemos redoblar los esfuerzos por proteger a los más vulnerables del mundo y velar por que los responsables de violaciones comparezcan ante la justicia. Sra. Presidenta: Puedo asegurarle que el Canadá no se quedará callado cuando se trate de identificar y condenar a quienes cometan ataques deliberados y salvajes contra la población civil.

La Presidenta: Doy ahora la palabra al representante de Nigeria.

Sr. Sarki (Nigeria) *(habla en inglés)*: Sra. Presidenta: En nombre de mi delegación, quisiera darle las gracias por la iniciativa que ha adoptado de organizar

este debate tan importante de hoy sobre la protección de los civiles en los conflictos armados y por la nota conceptual que ha distribuido para facilitar nuestras deliberaciones (S/2013/447, anexo).

Los esfuerzos por forjar un consenso sobre la cuestión y el desarrollo progresivo de marcos normativos para abordar las dificultades que presenta la protección de los civiles, incluidos los de las resoluciones 1738 (2006) y 1894 (2009), son hechos muy positivos.

Reconocemos la importancia de los esfuerzos colectivos de las distintas entidades de las Naciones Unidas por garantizar una protección adecuada de la población civil de los horrores del conflicto. Todos somos testigos de la repercusión que las Naciones Unidas y sus asociados han logrado a la hora de mitigar el sufrimiento humano en zonas de conflicto de todo el mundo. Además, las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales han seguido desempeñando una función vital de prevención y mediación en países que están al borde del conflicto.

A pesar de esos hechos notables, la cruda realidad de hoy en día es que los civiles siguen siendo con diferencia los más afectados por los conflictos y son objetivo directo de secuestros, violencia sexual y denegación del acceso humanitario. Los hechos recientes ponen de manifiesto que la ley no se cumple. Seguimos encontrándonos con obstáculos al tratar de abordar los cinco desafíos fundamentales expuestos en el informe del Secretario General (S/2012/376).

La agresión contra civiles, especialmente mujeres y niños, y la denegación de asistencia humanitaria en lugares como la República Democrática del Congo, la República Centroafricana y otras zonas de conflicto, demuestran la magnitud de la tarea que supone proteger a la población civil. Sigue habiendo difíciles problemas en Siria y Somalia con respecto a la protección, y la situación en Malí puede plantear problemas de protección graves, y la comunidad internacional debe estar dispuesta a enfrentarlos.

Como partes interesadas en la paz y la seguridad internacionales, deberíamos esforzarnos para superar las limitaciones que atentan contra la protección efectiva de los civiles. La protección de la población civil es un elemento básico del derecho humanitario. Los civiles y todos los que no son partes en el conflicto en modo alguno deben ser víctimas de ataques deliberados, y deben estar a salvo y protegidos. Los Convenios Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales de 1977 contienen normas concretas al respecto.

Para volver a centrarnos en el compromiso moral de proteger a los civiles indefensos en situaciones de conflicto, es imprescindible que profundicemos nuestro compromiso de fortalecer la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos. Ha llegado el momento de traducir las palabras en hechos y adoptar medidas normalizadas para hacer comparecer ante la justicia a quienes persistan en perpetrar actos de violencia contra las mujeres y los niños. A este respecto, el Consejo debería tomar la iniciativa adoptando medidas selectivas contra los responsables. Por su parte, los Estados no deben dudar de adoptar las medidas jurídicas pertinentes contra los responsables de esos actos abominables, tras amplias investigaciones.

Debemos velar porque, en lo sucesivo, se regule la exportación de esas armas y otras armas afines frente a esos responsables en aras de la probidad, la transparencia y la justicia para las víctimas inocentes. El sistema de las Naciones Unidas ha hecho mucho en este sentido. El Protocolo relativo a las armas de fuego, el Programa de Acción para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, así como el Tratado sobre el Comercio de Armas, aprobado recientemente, son verdaderos instrumentos creados para alcanzar este objetivo. Los Estados deben afianzar su decisión de garantizar la aplicación adecuada de estos instrumentos.

Como uno de los principales países que aportan contingentes, Nigeria es consciente de la eficacia de las misiones de mantenimiento de la paz en cuanto a la protección de los civiles en situaciones de conflicto armado. Para potenciar aún más su eficacia, es preciso facilitar la ejecución de sus mandatos de protección.

Debo subrayar que cada vez entendemos más las necesidades y las vulnerabilidades de los civiles en los conflictos armados, teniendo en cuenta la capacidad para proteger. Las partes en conflicto, así como los agentes no estatales tienen la obligación jurídica de velar por el cumplimiento del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos donde la protección de los civiles, incluidos, en particular, los proveedores de servicios de salud, las mujeres y los niños, es el objetivo principal. Asimismo, tenemos la obligación moral, igualmente importante, de impedir los ataques a los centros de atención de la salud y los proveedores de servicios sanitarios, la violencia contra las mujeres y los niños, sobre todo la violencia sexual, a que están sujetas las mujeres y las niñas, y otras diversas formas de degradación a las que son sometidos los civiles inocentes en tiempos de conflicto armado.

Por último, es importante que consolidemos y garanticemos la aplicación del marco normativo existente para la protección de los civiles, teniendo presentes los retos que he enumerado. La comunidad internacional debería mantenerse vigilante y asumir la parte que le corresponde de nuestra responsabilidad colectiva de proteger a todos los civiles en situaciones de conflicto. Si actuamos de manera resuelta y concertada, sin duda podemos proteger mejor a los civiles de los estragos que ocasionan los conflictos armados.

La Presidenta: Doy ahora la palabra al representante de Namibia.

Sr. Shaanika (Namibia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Deseo expresarle mi gratitud, y también a su país, la Argentina, por haber organizado el debate público sobre este importante tema de la protección de los civiles en los conflictos armados. También quisiera dar las gracias al Secretario General por su exposición informativa, así como a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navi Pillay; a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, Sra. Valerie Amos; y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, el Sr. Philip Spoerri, por sus valiosas contribuciones y exposiciones informativas. Todos ellos hicieron presentaciones convincentes sobre los numerosos desafíos y riesgos que enfrentan los civiles en los conflictos, en los cuales son las víctimas.

La protección de los civiles en los conflictos armados puede fortalecerse respetando estrictamente los elementos que se destacan en los informes del Secretario General, que son: promover el cumplimiento por las partes en conflicto del derecho internacional, mejorar el cumplimiento por los grupos armados no estatales, aumentar la protección por las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y otras misiones pertinentes, mejorar el acceso humanitario y aumentar la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario.

La delegación de Namibia agradece que desde que se aprobó la resolución 1265 (1999), el Consejo de Seguridad ha estado abordando la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados y ha aprobado varias resoluciones, como las resoluciones al respecto. Desde hace mucho tiempo, la comunidad internacional cuenta con instrumentos de derecho internacional, que constituyen el marco jurídico para la protección de los civiles en los conflictos armados. Cabe destacar los

instrumentos siguientes: el derecho internacional humanitario, en particular el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y sus dos Protocolos adicionales de 1977, en los que se establecieron las normas de conducta básicas durante las hostilidades y la necesidad de hacer una distinción fundamental entre la población civil y los combatientes. Esos instrumentos incluyen la prohibición de la tortura. La protección de los grupos especialmente vulnerables, sobre todo las mujeres, los ancianos, los niños y los desplazados internos, es un elemento esencial para proteger a los civiles en los conflictos armados. Con mucha frecuencia, las mujeres y las niñas se ven afectadas de manera desproporcionada en los conflictos porque, en muchos casos, han sido víctimas de violación y otras formas de violencia sexual.

El preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas comienza con la firme determinación de los Estados Miembros de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra. Por tanto, tenemos la responsabilidad común de proteger a los civiles y los grupos vulnerables que se encuentran en situaciones de conflicto. Sin embargo, la protección de los civiles en situaciones de conflicto no debería estar motivada por otros factores, que no sean las consideraciones puramente humanitarias. Asimismo, los dobles raseros y la selectividad envían señales erróneas a los responsables de delitos contra la población civil en los conflictos armados, y son una burla para la justicia.

Si bien la responsabilidad primordial de proteger a la población civil corresponde a los gobiernos interesados, en algunas situaciones de conflicto, podría suceder que los gobiernos no puedan cumplir esta responsabilidad. Si ello obedece a su falta de capacidad, entonces la comunidad internacional debería ofrecerles su asistencia. Por este motivo, en la Cumbre Mundial 2005, los Jefes de Estado y de Gobierno aprobaron la norma mundial conocida como responsabilidad de proteger.

Sin embargo, quienes asumen la responsabilidad de proteger, en particular con arreglo al tercer pilar de la responsabilidad de proteger, deberían tomar precauciones complementarias para que los civiles no formen parte de las estadísticas de los llamados daños colaterales debidos a la negligencia de quienes asumen la responsabilidad de protegerlos. Por consiguiente, mi delegación rechaza el uso o el despliegue de aviones no tripulados por considerarlo inapropiado para proteger a los civiles en los conflictos. En la mayoría de los casos, la utilización de aviones no tripulados provoca la muerte de civiles inocentes. Por tanto, promover el cumplimiento del derecho internacional humanitario,

las normas de derechos humanos y el derecho de los refugiados es una obligación que todas las partes beligerantes deben cumplir estrictamente, incluidos los que asumen la responsabilidad de proteger a los civiles. Los que han sido identificados y se ha demostrado que han cometido o tolerado actos de crímenes de guerra deben rendir cuentas de sus delitos.

Con el objetivo de responder a los desafíos que mencioné anteriormente, el derecho internacional humanitario se ha integrado en los programas de formación de la fuerza de defensa de Namibia, así como de la fuerza policial, de manera que cuando se desplieguen en las misiones de mantenimiento de la paz o en cualquier otra operación, cumplan con el derecho internacional humanitario y asuman con eficacia la responsabilidad de proteger a los civiles en los conflictos.

Para concluir, deseo reafirmar el inquebrantable compromiso de Namibia de cumplir sus obligaciones internacionales, en particular de conformidad con el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos. Al hacerlo, nos esforzamos por contribuir a la consecución de los nobles ideales de reafirmación de la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres a vivir en paz y libertad.

La Presidenta: Tiene ahora la palabra el representante de la República Democrática del Congo.

Sr. Gata Mavita wa Lufuta (República Democrática del Congo) (*habla en francés*): Sra. Presidenta: Ante todo, quiero dar las gracias a su país, la República Argentina, por organizar este debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Aprovecho igualmente esta oportunidad para dar las gracias al Secretario General, Excmo. Sr. Ban Ki-moon, a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios, Sra. Valerie Amos, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Navi Pillay, y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Philip Spoerri, por la calidad de sus declaraciones.

La protección de los civiles en los conflictos armados sigue siendo para mi país, la República Democrática del Congo, un tema que suscita gran preocupación. Es por esa razón que mi delegación acoge con beneplácito el interés que el Consejo de Seguridad atribuye a esta cuestión, que es central para sus misiones de mantenimiento de la paz.

Como bien sabe el Consejo de Seguridad, en la República Democrática del Congo, al igual que en

otras situaciones de conflicto en todo el mundo, miles de personas siguen sufriendo día a día debido a la guerra. Tal como señaló el mes pasado en este mismo Salón el Ministro de Relaciones Exteriores, Cooperación Internacional y Francofonía de mi país, Sr. Raymond Tshibanda N'tungamulongo (véase S/PV.7011), debido a los sucesivos conflictos, la República Democrática del Congo ha perdido más de seis millones de personas, una tragedia cuya magnitud no tiene igual en la historia de la humanidad.

El contexto de guerra que prevalece en la República Democrática del Congo, en particular en la provincia de Kivu del Norte y sus alrededores, ha provocado el recrudecimiento de la violencia y nuevas formas delictivas. Las violaciones en masa de los derechos humanos que allí se producen incluyen ejecuciones extrajudiciales y sumarias, el reclutamiento forzado de niños soldados, secuestros, violaciones y actos de violencia sexual, el pillaje de bienes públicos y privados y la explotación ilegal de los recursos naturales.

Para dar al Consejo una idea de la magnitud de la tragedia, la Subsecretaria General de Asuntos Humanitarios, Sra. Kang Kyung-wha, que visitó la región hace dos meses, señaló en su informe que había aumentado el número de desplazados, de 1,8 millones a principios de 2012 a 2,6 millones en la actualidad. También indicó que el Hospital Panzi informa todos los meses sobre unos 300 casos de violaciones.

En un comunicado de prensa del Gobierno, publicado el 22 de julio, se indica que terroristas del Movimiento 23 de Marzo (M23) cometieron graves abusos en la ciudad de Kiwandja, en Kivu del Norte. El balance de los actos de violencia incluye el saqueo de 10 viviendas y 15 tiendas, 13 jóvenes muertos, 7 mujeres violadas y 13 heridos. Además, quienes hemos podido leer el último informe de *Human Rights Watch*, publicado el 22 de julio, que también versa sobre la situación en Kivu del Norte, nos hemos dado cuenta sin duda de los numerosos delitos inclasificables que cometen las fuerzas del M23.

Además de los terroristas del M23, unos 30 grupos armados están activos en la provincia de Kivu del Norte. No enumeraré todos esos grupos armados, sino que me limitaré al caso único de la Alianza de Fuerzas Democráticas/Ejército Nacional para la Liberación de Uganda. Dicho grupo, que está asociado a los combatientes de Al-Shabaab, ha multiplicado recientemente sus ataques contra la población civil en la zona de Beni. Durante el mes de julio, ocuparon temporalmente la localidad de Kamango y saquearon varios edificios

públicos, el hospital de la localidad, las farmacias, las oficinas de organizaciones no gubernamentales y todos los mototaxis. Varias personas también fueron secuestradas, entre ellas el alcalde de la localidad, y nueve fueron ejecutadas. Esos bandidos atacaron incluso a un contingente de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) que estaba patrullando.

La situación que acabo de describir brevemente muestra la magnitud del drama que vive la población en Kivu del Norte. Por esa razón, mi país está determinado a asumir su parte de responsabilidad, empeñándose en la aplicación del Marco de Paz, Seguridad y Cooperación en la República Democrática del Congo y la Región. Como ya hemos señalado repetidamente, mi país ha desplegado ingentes esfuerzos en las zonas de conflicto, y se han registrado notables avances en cuanto a la mitigación de las amenazas a la seguridad de la población y la mejora de la gestión de dicha seguridad por el Gobierno.

No obstante, debido a los terroristas del M23, la provincia de Kivu del Norte sigue sufriendo violencia e inestabilidad. A pesar de los llamamientos al orden hechos por la comunidad internacional, los actos delictivos del M23, gracias al conocido apoyo exterior del que goza dicho grupo, siguen sesgando vidas humanas y forzando a la población de la provincia a desplazarse.

Mi delegación desearía subrayar que, desde el punto de vista jurídico, se han producido avances en el ámbito del derecho internacional, en particular en el derecho internacional humanitario, el derecho penal internacional y las normas de derechos humanos. A pesar de esos avances, las poblaciones civiles siguen siendo las principales víctimas de los conflictos armados. Mi delegación considera que, a fin de proteger con mayor eficacia a la población, todas las partes en un conflicto deben respetar dicho derecho. En este contexto, debe establecerse claramente la responsabilidad de los autores de dichos delitos, ya sean nacionales o extranjeros, de acuerdo con las reglas básicas del derecho internacional humanitario, y deben preverse sanciones contra ellos.

Por tanto, mi delegación respalda las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General (S/2012/376) tendiente a examinar las formas de traducir el compromiso del Consejo de proteger a la población civil en resultados tangibles para los pueblos en peligro. En ese mismo sentido, mi delegación aprecia la pertinencia de las conclusiones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, así como aquellas formuladas por Human Rights Watch.

Mi país acoge con beneplácito las ejemplares iniciativas adoptadas a su favor por las Naciones Unidas a través del Acuerdo-Marco y la resolución 2098 (2013), mediante la cual se autoriza el despliegue de la brigada de intervención. Consideramos que, gracias a estas medidas, la paz, que es el principal elemento sobre el que se funda toda seguridad, podrá restablecerse rápidamente y se podrá poner así fin al calvario que padece el pueblo en la parte oriental de mi país.

Mi país también acoge con beneplácito la más reciente declaración de Goma, por la que se establece una zona libre de armas en los alrededores de Goma para los grupos armados. Creemos que ello se adecúa también a las tareas confiadas a la brigada de intervención, una de las cuales consiste en impedir que todas las fuerzas negativas, sin excepción, puedan causar más daños.

Para concluir, quiero subrayar que la enorme circulación de armas en la región de los Grandes Lagos en su conjunto, y en particular en Kivu del Norte, merece toda nuestra atención. Consideramos que la protección de la población civil en situación de conflicto solo puede asegurarse eficazmente si se lucha también contra la proliferación de las armas. A ese respecto, mi delegación aboga por el establecimiento de sanciones contra los Estados que, en violación del embargo de armas, promueven la violación de los derechos humanos suministrando armas a los grupos armados.

La Presidenta: Tiene ahora la palabra el representante del Estado Plurinacional de Bolivia.

Sr. Llorentty Solíz (Bolivia): Sra. Presidenta: En primer lugar, en nombre del Estado Plurinacional de Bolivia, quiero dar las gracias a la República Argentina por haber organizado este debate público, y felicitarla por la forma en la que ha conducido la Presidencia del Consejo de Seguridad, no solamente durante este mes sino, en particular, en esta importantísima sesión de debate público. Si no me equivoco, es una de las pocas Presidentas que se ha quedado a lo largo de toda la sesión escuchando a cada uno de los representantes de los Estados Miembros. Eso nos congratula.

El Estado Plurinacional de Bolivia viene siguiendo con mucha atención los debates abiertos convocados por el Consejo, fundamentalmente aquellos que están relacionados con la protección de los civiles en los conflictos armados. En este día, recordamos a quienes entregaron sus vidas por los principios y valores de la Organización de las Naciones Unidas y su Carta, muertos hace diez años.

Agradecemos también los informes del Secretario General, de la Alta Comisionada para los Derechos

Humanos, Sra. Pillay, de la Sra. Amos y del Sr. Phillip Spoerri.

Coincidimos con los cinco puntos centrales señalados por los respectivos informes del Secretario General para encarar los desafíos referidos a este asunto: el respeto del derecho internacional: la responsabilidad de grupos armados no estatales; la protección por las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y otras relevantes; el mejoramiento del acceso humanitario; y la responsabilidad por las violaciones al derecho internacional humanitario, al derecho internacional de los derechos humanos y al derecho internacional de los refugiados.

Sin embargo, Bolivia quiere llamar la atención sobre algunos temas que deben ser parte de este debate si es que de verdad se quieren analizar las causas estructurales de los conflictos armados, y por ende, de las responsabilidades internacionales de la protección de los civiles en el marco del derecho internacional.

El informe de la Sra. Pillay no puede ser más esclarecedor, y al mismo tiempo, estremecedor. En lo que se refiere a las cifras de las últimas semanas, en el Iraq más de 1.000 personas han perdido la vida, en el Afganistán 1.319, en Siria, desde que se inició el conflicto, son más de 100.000 muertos y otros tantos en otras latitudes y longitudes del planeta.

En síntesis, uno de los pilares fundamentales para garantizar la protección de los civiles tiene que ver, por supuesto, con la lucha contra la impunidad y por el respeto pleno a las normas del derecho internacional manifestadas claramente en normas, como el Estatuto de Roma. Ese ideal, se aleja de ser materializado en tanto se debilita la posibilidad de la jurisdicción universal de la Corte Penal Internacional. No pueden existir países de primera y países de segunda. Unos que se someten a esa jurisdicción y otros que no sólo no la reconocen, sino que la instrumentalizan para sus fines particulares.

La historia nos está demostrando que, lamentablemente, el derecho humanitario, los derechos humanos y la democracia, por lo menos los discursos que hablan de ellos, se están convirtiendo en una coartada para el control geopolítico y la apropiación de los recursos naturales. Nos preguntamos: ¿Cuántas veces se enarboló la defensa de esos derechos para encubrir invasiones y saqueos? ¿Cuántas veces, cuando nos hablan de democracia o de derechos humanos, debemos entender petróleo, oro o diamantes? ¿Cuántas veces la mayoría de las víctimas son civiles, a quienes alcanzó una bala que nunca provocaron?

Llamamos la atención por la escalada y la privatización de las guerras, por el uso de contratistas privados por algunos Estados cuya responsabilidad, la de estos contratistas, ante violaciones del derecho humanitario y de los derechos humanos es aún más difícil de alcanzar de la que corresponde a las fuerzas regulares de los Estados.

Debemos acabar con la lógica del derecho del más fuerte para imponer universalmente la lógica del derecho internacional. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos hacía referencia, de manera muy clara, a los ataques a través de drones, que causan víctimas civiles y que no tienen la responsabilidad necesaria para identificar a sus responsables ni la base legal de este tipo de ataques. Si en verdad el derecho internacional es para todos, si en verdad los principios de la Carta de las Naciones Unidas tienen que aplicarse a todos los Estados Miembros, entonces no deberíamos tener un Guantánamo, no debería quedar impune la lógica de espionaje a todos los países por parte de uno, no podría quedar en la impunidad el atentado que ha sufrido el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Evo Morales, mientras transitaba por algunos países de Europa. Tampoco debería quedar en la impunidad lo que le acaba de suceder a la pareja del periodista Greenwald, periodista de *The Guardian*, cuya pareja quedó retenida en un aeropuerto por más de nueve horas.

En síntesis, Bolivia considera que es necesario abordar todos estos temas para defender a los civiles de ser víctimas de los conflictos armados.

Tal y como se aplica y se diseña la denominada guerra contra el terrorismo, al aplicar medidas e instrumentos de terror, es comparable en sus resultados al terrorismo en sí. Es por eso que nosotros, el Estado Plurinacional de Bolivia, llama nuevamente a la comunidad internacional a estar a la altura de los discursos que se dicen entre estas cuatro paredes y sometámonos todos en igualdad de condiciones a la Corte Penal Internacional, a las normas internacionales de derechos humanos.

Creemos que también es importante señalar que los más beneficiados de toda esta lógica perversa es, sin duda, la industria de la guerra. La industria de la guerra que es una de las más beneficiadas, reitero, de los conflictos armados que se viven en el mundo. “¡Ojalá que estos días, en los que todos aparecemos como sospechosos, en los que todos aparecemos como casi culpables, acaben, y finalmente triunfe, sobre el derecho de los más fuertes, el derecho internacional!

La Presidenta: Doy la palabra ahora al representante de la República Islámica del Irán.

Sr. Mottaghi Nejad (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Le doy las gracias por haber convocado este debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Hoy, celebramos el décimo aniversario del ataque contra el complejo de las Naciones Unidas en Bagdad. Mi delegación se une a los demás oradores para rendir homenaje al personal de las Naciones Unidas, incluido Sergio Vieira de Mello quien falleció en este atentado terrorista brutal y despiadado.

El conflicto actual y las situaciones de violencia en el mundo, sobre todo en el Oriente Medio y África Septentrional, nos indican que un elevadísimo número de civiles sigue sufriendo. A pesar de los progresos alcanzados en materia de protección de los civiles, han habido también fracasos. Muchos de esos fracasos en ese ámbito obedecen al doble rasero y a las injusticias que se producen a la hora de hacer frente a distintas situaciones de conflictos armados, incluida la situación de los territorios bajo la ocupación extranjera, así como al fracaso fundamental de que las partes no respetan los principios del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos.

Ese doble rasero se hace más evidente en el marco de la lucha contra la impunidad y la rendición de cuentas por los delitos más graves. Quisiera al respecto referirme a los delitos cometidos por el régimen de Israel contra los civiles en Palestina. Este régimen al parecer atiza las crisis en el Oriente Medio y sigue basando su política en inculpar a los demás mientras goza de impunidad. Huelga mencionar que este régimen, con su aparato brutal de matar es de sobra conocido por sus ataques contra la población civil. Los asesinatos en masa de civiles en Gaza y otros territorios ocupados con las armas más espantosas y modernas, incluidas armas venenosas, fósforo blanco y las bombas en racimo, son parte de los delitos cometidos por este régimen. De esta manera, el régimen israelí excluye a todos esos inocentes de la jurisdicción del derecho internacional, como si no merecieran la protección que exigen los Convenios de Ginebra y los instrumentos internacionales.

En Gaza, hay 1,5 millones de palestinos que no pueden acceder a la asistencia humanitaria y no pueden satisfacer todas las necesidades vitales básicas. Gaza sigue siendo la mayor cárcel que mantienen las autoridades ocupantes israelíes. Nos sumamos al llamamiento que hizo esta mañana la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Pillay:

“Hay que levantar el bloqueo ilegal de la Franja de Gaza, con el que se imponen restricciones al

ejercicio de los derechos fundamentales. Es imprescindible garantizar la libertad de circulación en todo el territorio palestino ocupado.”

Es de esperar que, al garantizar la depuración de responsabilidades por graves violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, y hacer justicia para las víctimas, nuestra labor de protección de los civiles se plasme en medidas concretas y prácticas.

En sus informes escritos y en su declaración de hoy, el Secretario General ha destacado la necesidad de mejorar el respeto de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario así como la depuración de responsabilidades en la protección de los civiles. En gran medida, en muchos conflictos la depuración de responsabilidades —en particular con respecto a los grupos extremistas y terroristas— es el factor ausente que allana el camino para que se cometan más violaciones.

En algunos casos, los atentados terroristas tienen como objetivo lugares sagrados y de peregrinaje, y provocan una gran cantidad de víctimas mortales entre los peregrinos y personas inocentes. El Consejo de Seguridad debe adoptar medidas para evitar que se cometan estos delitos contra la población civil. Además, debe prestarse la debida atención a las causas profundas de los conflictos con el fin de garantizar una paz y una estabilidad duraderas.

Las causas profundas de algunos conflictos son la pobreza, la exclusión y la marginación, la intervención extranjera y las incursiones y ocupaciones militares. Estamos convencidos de que el Consejo de Seguridad considera que estos elementos son sumamente importantes para la credibilidad del Consejo. A la hora de abordar el sufrimiento de los civiles en los conflictos armados, el Consejo debe analizar esas causas y buscar una solución equilibrada en la resolución de conflictos. La justicia exige que los autores de los delitos sean procesados y llevados ante la justicia. Esperemos que este debate público sea una oportunidad para evaluar las formas y los métodos para mejorar la protección de los civiles en las situaciones de conflictos armados.

La Presidenta: Doy ahora la palabra al representante de la República Bolivariana de Venezuela.

Sr. Escalona Ojeda (República Bolivariana de Venezuela): Sra. Presidenta: Gracias por organizar esta importante reunión y por permitir esta apertura para la conversación para el diálogo. Nos solidarizamos con la gestión que viene realizando la República Argentina al frente del Consejo de Seguridad.

Queremos también sumarnos al homenaje realizado al Sr. Sergio Vieira de Mello.

De la misma manera, nos sumamos a las denuncias realizadas por el Representante Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia, muy particularmente, por la agresión experimentada por el Presidente Evo Morales Ayma.

La República Bolivariana de Venezuela reafirma su compromiso con la protección de los civiles en los conflictos armados, convencida de que corresponde a los Estados, en el ejercicio pleno de su soberanía, garantizar el cumplimiento de sus responsabilidades en la promoción y respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, con arreglo a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Mi delegación considera que el diálogo y la cooperación en la solución pacífica de los conflictos son las vías adecuadas para contribuir efectivamente a la protección de los civiles y así coadyuvar al logro de la paz. Valoramos el papel que han venido desempeñando las Naciones Unidas, con el apoyo de los Estados Miembros, en la promoción de soluciones pacíficas a los conflictos en diversas regiones del mundo, particularmente, el aporte de las operaciones de mantenimiento de la paz en el tratamiento de estas situaciones.

El énfasis de las operaciones de mantenimiento de la paz debe estar en el uso de su influencia política y sus funciones de apoyo integral a las partes en la búsqueda de una solución pacífica a los conflictos. Las operaciones de mantenimiento de la paz deben ser parte de la solución política de los conflictos y no una alternativa a esta.

Hoy, en la región latinoamericana y caribeña, no existen conflictos entre países que pongan en riesgo la paz regional y mundial. Por el contrario, han crecido las iniciativas de integración regional y subregional que fomentan el diálogo y la confianza entre los países y previenen y evitan los conflictos entre Estados. A través de novedosos mecanismos, persiguen fortalecer nuestros sistemas democráticos, creando las condiciones tanto en cada país como en bloque para consolidar una cultura de paz.

En este contexto, Venezuela reafirma su apoyo a las negociaciones de paz entre el Gobierno de la República de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), cuyas tratativas vienen desarrollándose en La Habana, en cuyo proceso Venezuela y Chile participan como acompañantes a instancias de las partes, con miras a poner término a un conflicto que ha afectado la vida política y social de esa hermana nación durante varias décadas.

En cuanto a la situación actual en la República Árabe Siria, Venezuela reafirma su apoyo a la búsqueda de una solución política negociada al conflicto interno que afecta a ese país, el cual viene siendo víctima de las políticas intervencionistas de Potencias extranjeras que persiguen el derrocamiento del Gobierno legítimo del Presidente Bashar Al-Assad. En tal sentido, deploramos que esos países continúen atizando los enfrentamientos entre diversos sectores de la sociedad siria, mediante el suministro de armas a grupos mercenarios que actúan al margen de la ley perpetrando actos terroristas que provocan la pérdida de vidas humanas inocentes. Reiteramos nuestro respaldo pleno a la integridad, unidad e independencia de Siria, de conformidad con el derecho a la autodeterminación de los pueblos.

Por otra parte, la República Bolivariana de Venezuela reafirma su llamado para que cesen las violaciones al derecho internacional humanitario cometidas por la élite política y militar israelí en los territorios ocupados y en Gaza. Exigimos a Israel el cumplimiento irrestricto de las disposiciones emanadas del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra.

A tal efecto, demandamos el cese inmediato de la política de construcción de asentamientos en los territorios ocupados y en Jerusalén Oriental, así como el fin del bloqueo a Gaza.

Igualmente, debe acatar las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a su retiro de los territorios palestinos ocupados.

Para concluir, quiero reafirmar el compromiso de mi país con la causa común de la paz y la seguridad internacionales, guiados por los valores compartidos en la consolidación de un sistema pluripolar, libre de hegemonías, que contribuya al fortalecimiento de un mundo multicéntrico, inclusivo y con apego irrestricto al derecho internacional.

La Presidenta: Tiene ahora la palabra el representante de Sudáfrica.

Sr. Mbalati (Sudáfrica) (habla en inglés): Sra. Presidenta: Mi delegación desea expresar su agradecimiento a usted y a su delegación por haber convocado este importante debate sobre el tema de la protección de los civiles en los conflictos armados. También queremos expresar nuestro agradecimiento al Secretario General, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja por sus respectivas exposiciones informativas del día de hoy.

Durante demasiado tiempo, muchos civiles han sufrido debido a la falta de protección en los conflictos armados. A pesar de los extensos esfuerzos que ha realizado el Consejo para abordar esta cuestión, coincidimos con el Secretario General en que, en ese sentido, tenemos un pobre historial.

La protección de la población civil es un principio fundamental del derecho humanitario. Lamentablemente, a pesar de lo dispuesto en los Convenios de Ginebra de 1949, que fueron ratificados por casi todas las naciones; los Protocolos adicionales de esos Convenios, de 1977; otras normas del derecho internacional relativo a los derechos humanos y nuestras respectivas leyes nacionales, es cada vez más frecuente que los civiles sean las víctimas en los conflictos armados y en otras situaciones de violencia.

Los ataques constantes y deliberados contra los civiles mediante actos tales como las ejecuciones extrajudiciales, la desaparición forzada, los arrestos y las detenciones arbitrarias, la tortura, la violencia sexual y por motivos de género y el reclutamiento de niños soldados, se han generalizado en las zonas de conflicto, y han creado una atmósfera de temor con el fin de seguir desestabilizando y desplazando a la población civil.

El Comité Internacional de la Cruz Roja ha informado de que solo en 2012 se registraron 900 casos, en 22 países, de ataques contra trabajadores humanitarios, centros de salud y profesionales de la salud. En muchos casos, esos ataques fueron letales. Otro aspecto alarmante de los conflictos armados es la amenaza que representan para la prestación segura de servicios de salud. Con nuestros esfuerzos colectivos podemos poner fin a estos actos insensatos. Seguimos firmemente comprometidos con nuestras obligaciones internacionales y, por ello, seremos uno de los organizadores del taller internacional sobre el tema “La atención de la salud en peligro”, que tiene por objetivo señalar a la atención la difícil situación de los profesionales de la salud en los conflictos armados y otras situaciones de violencia.

Cabe recordar que en 2000 organizamos, junto con el Comité Internacional de la Cruz Roja, un seminario regional sobre derecho internacional humanitario, que tuvo como objetivos revisar el estado de la ratificación y aplicación del derecho internacional humanitario y debatir sobre lo que estaba ocurriendo en ese ámbito. El desconocimiento del derecho internacional humanitario sigue siendo un desafío crucial en muchos Estados, en particular en África.

Los progresos en la promoción de la protección de los civiles también dependerá de la persistencia con la que el Consejo se dedique a perseguir ese objetivo. La

selectividad afecta gravemente la credibilidad de los esfuerzos del Consejo para promover los mandatos de protección de los civiles y la rendición de cuentas. No debe existir la percepción de que para el Consejo unos civiles tienen más valor que otros. Si bien hacemos hincapié en que los Estados tienen la responsabilidad primordial de proteger a los civiles que están dentro de sus fronteras, hay que decir que un elemento importante de la protección es la prevención. Los grupos armados de la oposición también tienen la responsabilidad de garantizar que los civiles desarmados estén protegidos, y el incumplimiento de esta responsabilidad, ya sea por el Estado o por agentes no estatales, no debe quedar impune.

Queremos volver a insistir en que la responsabilidad debe residir ante todo en el nivel nacional. Queda a la discreción soberana de los Estados determinar cuáles serán los mecanismos judiciales que se utilizarán para garantizar la rendición de cuentas. Si los Estados no cumplen, la comunidad internacional tiene la responsabilidad colectiva de actuar, con el mayor apego al derecho internacional, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta, y según lo prescrito en el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 y el Acta Constitutiva de la Unión Africana.

Es por ello que, como fuerzas de mantenimiento de la paz, no podemos seguir viendo como se asesina, mutila, viola y desplaza a los civiles. En ese sentido, la Brigada de Intervención de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, que en su etapa de prueba fue dirigida por la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo y contó con el respaldo de las Naciones Unidas, es una innovación sin precedentes que, en el futuro, podría servir de modelo a las Naciones Unidas para la protección de los civiles en los conflictos armados.

Para concluir, Sudáfrica se mantiene firme en su compromiso con la protección de los civiles en los conflictos armados. La protección de los civiles es un objetivo importante que solo será sostenible mediante el mejoramiento, a largo plazo, de las capacidades de los Estados que salen de conflictos. El objetivo del mantenimiento de la paz debe ser siempre ayudar a los países a poner fin a los conflictos mediante su empoderamiento a través de la reforma del sector de la seguridad; los programas de desarme, desmovilización y reintegración; y la capacitación de unas fuerzas de seguridad nacionales eficaces y profesionales, capaces de asumir, finalmente, la responsabilidad respecto de sus territorios.

La Presidenta: Tiene ahora la palabra el representante de Egipto.

Sr. Khalil (Egipto): Me gustaría, para comenzar, dar la bienvenida a la Sra. Susana Ruiz Cerutti, Asesora Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Argentina, y darle las gracias por estar aquí con nosotros hoy y presidir esta reunión. Me gustaría también felicitar a la Embajadora María Cristina Perceval por la excelente manera en que está presidiendo la labor del Consejo este mes.

(continúa en inglés)

Deseo, además, felicitar al Secretario General, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y al representante del Comité Internacional de la Cruz Roja por su participación y sus importantes declaraciones.

Con motivo del Día Mundial de la Asistencia Humanitaria y el décimo aniversario del atentado con bombas contra el Hotel Canal, en Bagdad, queremos rendir homenaje a aquellos que han perdido la vida al servicio de la paz, entre ellos el Sr. Sergio Vieira de Mello, Representante Especial del Secretario General para el Iraq. Entre ellos también había dos valientes egipcios, la Sra. Nadia Younes, Jefa de Gabinete del Representante Especial, a quien tuve el honor de conocer personalmente, y el Sr. Jean-Sélim Kanaan, miembro del equipo de trabajo del Representante Especial.

Deseo agradecer a la Argentina la excelente nota conceptual (S/2013/447, anexo) que preparó, que es una valiosa contribución al debate de hoy.

Es alarmante que un número creciente de civiles aún siga siendo víctima de los conflictos armados en el mundo. Egipto insiste en la importancia de la contribución que hacen las misiones de mantenimiento de la paz a la protección de los civiles en los conflictos armados. Apoyamos la idea de dotar a tales misiones de los mandatos, el personal y el equipo necesarios para que, cuando ocurran violaciones, se conviertan en un mecanismo eficaz de alerta temprana. Hacemos hincapié en la importancia de que las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz se mantengan fieles a los principios del respeto de la soberanía y las especificidades culturales de los países de acogida.

Reafirmamos la importancia de que todas las partes en los conflictos armados, independientemente de su carácter, cumplan lo dispuesto en el derecho internacional y el derecho internacional humanitario. Todas las partes deben cumplir con los principios de distinción y proporcionalidad en los conflictos armados. Todas las partes deben abstenerse de atacar las instalaciones

médicas y deben dar acceso a la asistencia humanitaria. Es preciso garantizar la rendición de cuentas rápida y eficaz por cualquier violación cometida contra la población civil en los conflictos armados. La impunidad hace que aumente el número de violaciones en la misma medida en que intensifica el resentimiento y la hostilidad entre las partes en conflicto.

Egipto lamenta que el importante debate de hoy se haya visto socavado por tres delegaciones que abordaron cuestiones que no entran en el ámbito jurídico de la protección de los civiles en los conflictos armados, y mucho menos en el mandato del Consejo.

Rechazamos la alusión que se ha hecho en el debate de hoy a los hechos ocurridos recientemente en Egipto. Esos hechos recientes no constituyen un conflicto armado. La manera en que esas delegaciones han abordado los asuntos de Egipto en el debate de hoy demuestra o bien que carecen de conocimientos jurídicos o bien que persiguen objetivos políticos particulares. A esas delegaciones les recordamos lo siguiente.

Primero, según se define en el artículo 3 común de los Convenios de Ginebra, un conflicto armado no internacional es una situación en la que están implicados uno o más grupos armados no gubernamentales. Para distinguir un conflicto armado de otras formas menos graves de violencia, como tensiones y disturbios internos, altercados o actos de bandidaje, la situación debe llegar a un determinado nivel de confrontación. Los grupos no gubernamentales implicados en el conflicto deben estar considerados partes en el conflicto, en el sentido de que deben poseer unas fuerzas armadas organizadas con una estructura clara de mando militar y tener la capacidad de mantener operaciones militares. Los hechos ocurridos recientemente en Egipto no se ajustan a ninguna de esas características.

Segundo, la situación en Egipto no amenaza la paz y la seguridad internacionales. Es una cuestión interna que solo se resolverá mediante un proceso político dirigido por los propios egipcios que incluya a todas las facciones políticas egipcias que rechazan la violencia y el extremismo. Tal como el Secretario General dijo en la conferencia de prensa que ofreció hace unas horas, se trata de un problema egipcio, y el pueblo egipcio tiene el derecho y la responsabilidad de resolverlo por sí mismo en aras de un futuro mejor.

La Presidenta: Doy ahora la palabra al representante del Sudán.

Sr. Hassan (Sudán) *(habla en árabe)*: Sra. Presidenta: Ante todo, quisiera darle las gracias por haber

organizado durante su Presidencia del Consejo este debate sobre una cuestión que reviste gran importancia para todos nosotros: la protección de los civiles en los conflictos armados. También quisiera darle las gracias por la nota conceptual (S/2013/447) que ha distribuido para que nos sirviera de base para el debate.

Han transcurrido más de 13 años desde que el Secretario General presentó su primer informe (S/1999/957) sobre la protección de los civiles en los conflictos armados al Consejo de Seguridad, el cual aprobó la resolución 1265 (1999).

El debate que celebramos hoy coincide con el Día Mundial de la Asistencia Humanitaria y con el décimo aniversario del atentado perpetrado contra la sede de las Naciones Unidas en el Iraq. Este hecho nos obliga a abordar la cuestión de las personas que han perecido mientras trabajaban por una noble causa internacional.

Instamos al Consejo a que siga deliberando periódicamente sobre esta cuestión para buscar un enfoque objetivo y amplio a fin de encontrar la manera de proteger a la población civil, a que sobre todo aborde las causas subyacentes del conflicto y a que proporcione un apoyo político constante. Esa es la mejor manera de proteger a la población civil.

No cabe ninguna duda de que muchos civiles son víctimas de conflictos armados en muchas regiones. En ese sentido, debemos referirnos a un hecho que hay que tener en cuenta, a saber, que son los movimientos rebeldes los que están provocando el mayor número de víctimas entre la población civil, en particular mujeres y niños, con el fin de poner a la población en contra del Gobierno y lograr que la comunidad internacional intervenga en zonas de conflicto. El mejor ejemplo en este sentido es lo que están haciendo los grupos rebeldes armados en Darfur para socavar el proceso de paz, el Documento de Doha para la Paz y otros procesos dirigidos a instaurar la paz y la estabilidad en la región.

En ese sentido, quisiera dar las gracias a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios, Sra. Valerie Amos, que esta mañana ha señalado en su intervención que fueron los grupos armados de Darfur los que habían impedido el acceso humanitario a más de 90.000 personas en la zona que controlan.

La alianza de revolucionarios ataca aldeas de los estados de Kordofán del Sur y Kordofán del Norte, que están densamente poblados. También atacan las instalaciones y la sede de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el UNICEF, la Organización Mundial

de la Salud y otras organizaciones internacionales, así como, hace poco, la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei. Se trata de un ejemplo flagrante de ataque deliberado contra la población civil.

El Consejo de Seguridad debe asumir la parte que le corresponde de la lucha contra el llamado Frente Revolucionario Sudanés, que incluye el Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán-Norte y los demás movimientos de Darfur que rechazan la paz. Además, esperamos que en las conversaciones con Sudán del Sur se sienten las bases de unas relaciones sólidas fundamentadas en la buena vecindad y la no injerencia en los asuntos internos. También esperamos que lleven a la aplicación de los acuerdos que se han alcanzado y la normalización de las relaciones entre nuestros dos Estados, en aras de los intereses de nuestros dos pueblos hermanos.

El debate de hoy también atañe a la responsabilidad de proteger, un principio noble al que todos aspiramos. No obstante, es preocupante que algunos traten de utilizar ese principio con fines políticos: por ejemplo, haciendo publicidad de la responsabilidad de proteger. En este sentido, quisiéramos recordar que la responsabilidad de proteger, tal como se refleja en el Documento Final de la Cumbre 2005, sigue siendo un concepto sujeto a interpretaciones divergentes entre los Estados Miembros. Definirlo no debería ir en detrimento de la legitimidad y la soberanía de los Estados, incluida su responsabilidad plena y directa de proteger a sus ciudadanos.

Además, deberíamos recordar que el derecho de los civiles a estar protegidos durante un conflicto armado forma parte de una matriz amplia e independiente de derechos y obligaciones, tal como también se recalcó en el Documento Final, empezando por lograr el desarrollo, combatir la pobreza, prevenir los conflictos y resolver las diferencias.

La Presidenta: Tiene ahora la palabra el representante de Georgia.

Sr. Imnadze (Georgia) (habla en inglés): Para empezar, quisiera mencionar que Georgia suscribe plenamente la declaración formulada por el observador de la Unión Europea. Quisiera agregar algunas observaciones a título nacional.

Ante todo, también yo quisiera sumarme a las palabras de condolencia dirigidas a los familiares de las víctimas y recordar a quienes perecieron en el atentado terrorista perpetrado contra la sede de las Naciones Unidas en Bagdad en este triste aniversario: el Sr. Sergio Vieira de Mello, la Sra. Nadia Younes, el Sr. Jean-Sélim Kanaan y otros.

Quisiera expresar mi agradecimiento por esta oportunidad de abordar la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados y, lo que es más importante, de estudiar maneras de aumentar la eficacia de la comunidad de las Naciones Unidas en ese sentido.

Hoy, lamentablemente, el carácter urgente de esta cuestión cobra relevancia por los hechos trágicos que se están produciendo en el Oriente Medio y en otras partes del mundo. Al reflexionar sobre la importancia de nuestros esfuerzos, debemos admitir que millones de personas en todo el mundo sufren a consecuencia de los conflictos armados y sus consecuencias, se ven despojados de sus derechos y libertades fundamentales, deben separarse de sus familiares y son expulsados de sus lugares de residencia permanente. En ese contexto, es crucial el papel que tiene la comunidad internacional de adoptar medidas inmediatas y concretas para proteger la vida de la población civil y garantizar sus derechos básicos.

El problema de proteger a los civiles de los conflictos armados y de sus consecuencias es especialmente doloroso para mi país, ya que, cinco años después de la guerra entre Rusia y Georgia, seguimos sufriendo los efectos del conflicto armado que han hecho mella en la vida de centenares de miles de ciudadanos georgianos. A pesar de los numerosos llamamientos internacionales, que emanan, entre otros, de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General sobre el tema de los desplazados internos y los refugiados, y pese a las profundas preocupaciones que los organismos pertinentes de las Naciones Unidas han planteado, cientos de miles de desplazados internos y refugiados siguen viéndose privados de su derecho internacionalmente reconocido a regresar a sus hogares de manera voluntaria, segura y digna.

A pesar de los amplios esfuerzos que el Gobierno de Georgia despliega para aliviar el sufrimiento de los desplazados, el hecho de que un agente pertinente no reconozca su derecho inalienable al retorno impide toda solución sostenible. Además, ello crea un obstáculo para aplicar el derecho internacional humanitario, las normas de derechos humanos y el derecho de los refugiados, no solo en Georgia, sino en todo el mundo.

Los esfuerzos constantes de los copresidentes de los debates internacionales de Ginebra, entre ellos el representante del Secretario General, el Embajador Antti Turunen, y otros agentes de las Naciones Unidas, que tenían por objetivo solucionar los problemas humanitarios, han sido socavados reiteradamente. Esos esfuerzos, que el Gobierno de Georgia valora sobremanera, siguen

necesitando el apoyo político y la asistencia práctica permanentes de la comunidad de las Naciones Unidas.

Cinco años después de la guerra, lamentablemente, este conflicto no resuelto sigue exacerbando la situación humanitaria de por sí frágil, y afecta a la vida cotidiana de la población local. El Gobierno de Georgia está muy preocupado por las consecuencias humanitarias y para los derechos humanos de la instalación de cercas de alambre de púas y muros de contención en las regiones de el Tskhinvali y Abjasia, un proceso que se ha intensificado desde enero. Como consecuencia, los residentes locales se vieron obligados a abandonar sus lugares de residencia permanentes, creando así una nueva oleada de desplazados internos y refugiados.

Las personas que residen en las regiones de Tskhinvali y Abjasia de Georgia y en las zonas adyacentes se ven privadas de sus derechos y libertades fundamentales, incluidos, entre otros, la libertad de circulación, el derecho de recibir educación en su idioma materno, y otras libertades civiles y económicas. Lamentablemente, las regulaciones drásticas impuestas para cruzar las líneas de ocupación y las fuertes restricciones aplicadas a la libertad de circulación afectan incluso a los más vulnerables de la población, que tratan de recibir asistencia médica inmediata.

Otra cuestión fundamental se refiere a la capacidad de la comunidad internacional para evaluar y vigilar la situación de los derechos humanos en las zonas donde al Gobierno central se le deniegan sus derechos soberanos y están supeditadas al control y la presencia militar de efectivos de las fuerzas extranjeras. Tras el bloqueo unilateral del mandato de la misión de supervisión de las Naciones Unidas en Georgia en 2009, el vacío en cuanto a la presencia internacional no se ha superado. Como consecuencia de los obstáculos impuestos artificialmente, la Misión de Observación de la Unión Europea, la única misión internacional en el territorio de Georgia, carece de la capacidad necesaria para ejecutar cabalmente su mandato y vigilar la situación de seguridad y de los derechos humanos en las regiones de Georgia.

En esas circunstancias, para cumplir las normas de derechos humanos, la parte que ejerce el control efectivo tiene la responsabilidad primordial de garantizar la protección de los derechos humanos y la rendición de cuentas por violaciones, en caso de incumplimiento.

El problema fundamental, que la Unión Europea recalcó con toda claridad, se refiere a la importancia del acceso humanitario seguro y sin trabas a la población afectada por el conflicto. El Gobierno de Georgia insta

a la parte pertinente a que permita el acceso sin trabas de las organizaciones humanitarias a la población afectada por el conflicto, que reside en las regiones de Georgia bajo su control. Consideramos que las cuestiones humanitarias no deben utilizarse como instrumentos de las consideraciones políticas, sino que deben aplicarse exclusivamente en virtud de las necesidades humanitarias. Debe permitirse que los agentes internacionales pertinentes lleven a cabo sus actividades de acuerdo con sus respectivos mandatos. El derecho internacional humanitario establece el umbral mínimo de protección de la población civil; y eso debe ser respetado por todos.

Redoblar nuestros esfuerzos comunes para proteger a los civiles en los conflictos armados es una responsabilidad, que cada componente del sistema de las Naciones Unidas debe cumplir plenamente. Debemos adoptar medidas concretas y tangibles para aliviar las consecuencias de las hostilidades armadas para los civiles y salvaguardar sus derechos y sus libertades.

Quisiera refrendar una vez más la declaración de la Unión Europea y hacer un llamamiento a todos los agentes pertinentes en los conflictos armados y las hostilidades armadas en curso para asegurar el acceso humanitario rápido, seguro y sin trabas a las poblaciones afectadas. Por su parte, Georgia está dispuesta a contribuir a los esfuerzos internacionales concertados y garantizar una protección más efectiva de la población civil durante los conflictos armados y en la etapa posterior a los conflictos y, al mismo tiempo, apoyar los esfuerzos mundiales en pro de la paz y la seguridad.

La Presidenta: El representante de Israel ha pedido la palabra para formular otra declaración. Tiene la palabra.

Sr. Nitzan (Israel) (*habla en inglés*): A partir de las observaciones formuladas en el día de hoy, parece que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos ha interpretado de manera errónea la situación imperante en Israel. Su crítica no tuvo en cuenta los hechos básicos sobre el terreno.

Precisamente ayer, Hamas declaró que no formaría parte de las operaciones en la frontera de Rafah, un importante puesto de control fronterizo para la circulación de personas y mercancías entre Egipto y Gaza. En cambio, Kerem Shalom, el puesto de control fronterizo con Gaza, ha permanecido abierto y se encarga de cantidades cada vez mayores de bienes, incluida la asistencia humanitaria.

Para ser claros, no hay crisis humanitaria en la Franja de Gaza ni escasez de productos básicos.

Al hacer uso de la palabra, quisiera también aprovechar esta oportunidad para responder a las observaciones formuladas por algunas delegaciones, que intentan socavar el proceso democrático de las Naciones Unidas de la misma manera que pisotean las libertades de sus propios pueblos.

Sobre todo, nos parece muy sorprendente que el representante de Siria tenga la desfachatez de disertar sobre la protección de los civiles. Después de haber matado a más de 100.000 personas de su propio pueblo, con la ayuda del Irán y Hizbullah, parecería que los sirios y los iraníes están decididos a darse a conocer no solo por crear una crisis humanitaria, sino también por llenar estas salas de mentiras y desinformación.

La Presidenta: El representante de la República Árabe Siria ha pedido la palabra para formular otra declaración. Ahora le doy la palabra.

Sr. Falouh (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Pido disculpas por hacer uso de la palabra una vez más. Sencillamente, quería responder a lo que ha dicho el representante de la ocupación israelí.

De hecho, la inestabilidad y el estallido de guerras en la región del Oriente Medio es consecuencia directa de la política agresiva de Israel. Todo el mundo sabe que la agresión israelí ha sido documentada por numerosas organizaciones internacionales. Israel tiene un largo historial de masacres y actos de agresión. Esta situación ha durado más de 60 años en todos los territorios árabes. El terrorismo de Estado por parte de Israel ha dado lugar a masacres horribles en Palestina, el Golán sirio y el Líbano.

El representante de la ocupación finge sentir compasión por la situación de Siria. Sin embargo, pasa por alto el hecho de que el Golán sirio sigue ocupado por Israel y que sus habitantes son víctimas de asesinatos.

Israel no podría continuar en esta Organización internacional, sin la protección de sus patrocinadores.

La Presidenta: No hay más nombres inscritos en la lista de oradores. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden día.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.